
JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA
SECRETARIA

SEÑOR EDIL:

ACTA Nº 671

SESION DEL DIA

5 DE ABRIL DE 2011

En la ciudad de Minas, siendo la hora 19:39' del día 5 de abril de 2011, celebra Sesión E X T R A O R D I N A R I A la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: PRESUPUESTO QUINQUENAL 2011 – 2015.
(16 VOTOS).

***** **

- PRESIDE LA SESION: el titular del Cuerpo Don Alcides R. Larrosa.
- ASISTEN LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Lidia Araújo, Andrea Aviaga, Favio Batista, Eduardo Baubeta, Luis Carresse, Marina Casas, Rosario Garay, Alberto Conti, Juan C. Diano, Rafael Umpiérrez, Walter Ferreira, Juan Martín Frachia, Alejandro Henry, Ana García, Analía Basaistegui, Aranel Lucas Julián Mazzoni, Luis A. Méndez, Alfredo Palma, Gabriel Pelúa, Alejandra Pereira, Gustavo Risso, Fabián Rodríguez, Rosana Etcheverry, Norma Soria, Javier Umpiérrez, Oscar Villalba, Sergio Urreta, Eduardo Yocco.
- FALTAN POR LICENCIA LOS SRES. EDILES: Ernesto Cesar, Carlos Poggio.
- FALTAN CON AVISO LOS SRES. EDILES: Francisco Castillo, Carlos Esquibel, Bernardo Hernández, Hugo Lecuona, Miguel Paradedá, Alejandro Santos.
- ACTUA COMO SECRETARIO: el Sr. Raúl Martirena Del Puerto y como PROSECRETARIA Sra. Susana Balduini Villar.

***** **

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Estando en hora y en número damos comienzo a la Sesión Extraordinaria citada para el día de hoy.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL:
PRESUPUESTO QUINQUENAL 2011 – 2015.
(16 VOTOS).

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 29 de marzo de 2011. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Junta Departamental de Lavalleja en mayoría aconseja votar en forma afirmativa el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el presente período de gobierno 2011 – 2015. Esta comisión sugiere que el trámite de tratamiento del Proyecto de Presupuesto sea el siguiente: a) Consideración sobre la aprobación del proyecto en general. b) Consideración sobre la aprobación de cada artículo en particular del proyecto. Fdo.: Lidia Araújo, Alberto Conti, Oscar Villalba”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – Como miembro de la Comisión quisiera dar aquí mi punto de vista porque no está reflejado en el informe general, que como ustedes habrán observado está sin la firma.

La bancada de Ediles del Frente Amplio en la Junta Departamental de Lavalleja ha estudiado el proyecto de presupuesto departamental enviado al Cuerpo por la Intendenta Dra. Adriana Peña y el Secretario General Sr. Alejandro Giorello.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL RAFAEL UMPIÉRREZ SIENDO LA HORA 19:40’.

Dicho proyecto ingresó a la Junta Departamental el 7 de enero de 2011 en el límite del plazo constitucional. Las copias en Cd del proyecto fueron entregadas a los Ediles del Frente Amplio el día 13 de enero de 2011, el Presupuesto propuesto fue derivado por el Presidente Sr. Alcides Larrosa a la Comisión de Presupuesto.

DIALOGADO.

Bueno lo que estaba diciendo, y el martes 29 de abril se elaboró en la comisión un informe en mayoría que recién se ha leído.

Por lo tanto lo que estoy planteando es la visión desde la minoría, que está elaborado por quien habla- pero con el acuerdo de la bancada del Frente Amplio.

Y vamos a comenzar analizando los grandes números. Según los supuestos que realizan los contadores la morosidad se verá reducida al 10% anual lo que resulta dudoso, ya que la cifra histórica es de más del 25% y no se visualiza una modificación del comportamiento tributario de los ciudadanos del Departamento. La propia Intendenta ha señalado que esta amnistía aún no ha dado los frutos que se pensaba.

Aún aceptando estas proyecciones tan optimistas, a juicio del Frente Amplio se corre el riesgo de desequilibrio presupuestal grave.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL WALTER FERREIRA SIENDO LA HORA 19:41’.

Según el Acta 665 de la Junta Departamental del 15 de diciembre de 2010, en la página 62, ante la pregunta de si el acuerdo con ADEOM anunciado en sala por la Intendenta no iba a impedir desarrollar otro tipo de actividades que están planteadas -recordamos que era cuando

la Intendente nos estaba planteando sus ideas sobre el presupuesto-, el Director de Hacienda Gonzalo Alonso contestó, y acá cito entre comillas el Acta: “no le podría dar ahora –se refiere a la cifra– discúlpeme, recién nos estamos enterando del acuerdo, nosotros no podemos hacer proyecciones en base a supuesto de si ADEOM aprueba o no aprueba, acepta o no acepta”.

El acuerdo era, estoy hablando del 15, ya estaba aceptado y se firmó el 17 de diciembre. Ya nos preocupa que una decisión tan importante en materia de salarios se haya tomado sin consultar al Director de Hacienda.

Y ahora queremos ver los números relacionados con los egresos. El Presupuesto de la Intendencia para el 2011 es de \$ 591:000.000, al Rubro 0 le corresponde \$ 395:000.000 es decir el 66,84% del total, porcentaje que ya resulta limitante respecto a la realización de obras. Los otros rubros se llevan \$ 196:000.000 y los Contadores proyectaron los incrementos por inflación para llegar al 2015 con un coeficiente de 1,45 suponiendo una inflación promedio anual de 7,7.

Si la actualización fuera solo por IPC, de esos \$ 591:000.000 pasaríamos a \$ 857:000.000 de egresos, pero hay dos actualizaciones por supuesto, la que no cubre el Rubro 0 que se calcula con el coeficiente 1,45 y la de los sueldos que luego del convenio tiene una recuperación de 50% en el quinquenio. En este caso el coeficiente es 1,45 del IPC y 1,15 de la recuperación. Hacemos una operación sencilla y nos queda \$ 196:000.000 multiplicado por 1,45 que da \$ 284:000.000; \$ 395:000.000 por 1,45 y por 1.5 que es el incremento salarial da \$ 859:000.000. Entonces el total de egresos proyectados para el 2015 llega a \$ 1.143:000.000 y el porcentaje del Rubro 0 en ese momento –si la proyección se hace como está prevista– sería el 75% de cada \$ 100, \$ 75 van a ir a pagar salarios.

Como ya dijimos si no hubiera recuperación salarial el presupuesto final sería de \$ 857:000.000. Así que hacemos una cuenta sencilla, dividimos los \$ 1.143:000.000 entre 857:000.000 y ese número que nos da es 1,33. Eso quiere decir que para cubrir las previsiones de los ingresos de la Intendencia deberán incrementarse por encima de la inflación un 33%, es decir crecer una tercera parte.

Aún aceptando las más optimistas proyecciones de ingresos que hacen los Contadores de la Intendencia Departamental de Lavalleja.

Y por lo tanto a nuestro juicio hay serio riesgo de desequilibrio presupuestal y está asumido sin consultar la opinión del Director de Hacienda.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JUAN C. DIANO SIENDO LA HORA 19:46’.

Razonando de acuerdo a las previsiones que sustenta la propuesta del Ejecutivo, la forma de evitar el desequilibrio es reducir gradualmente el personal, según el mensaje del Ejecutivo a la Junta la cantidad de funcionarios a julio de 2010 eran mil setecientos seis. Teniendo en cuenta que la disminución de personal sería eliminando gradualmente a los funcionarios que cobran menores salarios -los llamados changas- la cifra a la que debería llegarse al final del quinquenio es de aproximadamente mil funcionarios, lo que no está expresado en el articulado del presupuesto.

De igual manera es imprescindible limitar el ingreso de eventuales a un porcentaje máximo del 10% de los funcionarios estables, cosa que tampoco se establece, a pesar de que hablando de

este tema la Dra. Adriana Peña manifestó en la Junta el 4 de agosto de 2010 –según la página 29 del Acta 652– “que las armas legales dentro del presupuesto deben estar incluidas” se refería a esto justamente, y agregó “de repente Uds. ayudan al Ejecutivo Departamental a que no tenga debilidades antes de la elección, ni nosotros ni los que vienen y ni sea quien sea al que le toque gobernar el próximo período y ahí están Uds. que pueden ayudar en esta instancia que se nos va a enfrentar”. Aquí se reconoce tácitamente el carácter electorero del ingreso de eventuales en la Intendencia Departamental de Lavalleja.

A este respecto el Frente Amplio realiza una propuesta de adicionar los siguientes artículos al presupuesto cuando se realice el tratamiento en particular, si es que llegamos a esa parte. Y los artículos serían, no sabemos que número correspondería.

El primero de esos artículos: “La meta de la Intendencia Departamental de Lavalleja es finalizar el quinquenio con un personal estable de unos mil funcionarios, aproximadamente ochocientos cincuenta de los cuales serán presupuestados y los restantes contratados”.

Después el siguiente artículo: “Para ordenar los ascensos, la presupuestación y la contratación se procederá por concurso en los casos en los que se requieran conocimientos técnicos y por sorteo en los restantes. En la preparación de los concursos y los sorteos la Intendencia procederá de acuerdo con la Junta Departamental y ADEOM elaborando tribunales que garanticen la imparcialidad de las resoluciones finales”.

El tercer artículo: “En los casos en que sea necesario contratar personal eventual este no podrá superar el 10% del personal estable. Para las contrataciones se procederá con los criterios establecidos en el artículo anterior. Los antecedentes de los eventuales podrán ser tenidos en cuenta a los efectos de presupuestar o contratar personal”.

Y el cuarto artículo: “Los salarios del personal eventual serán establecidos para el cargo correspondiente en el cuadro escalafonario que aparece en el presupuesto”.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL ROSARIO GARAY SIENDO LA HORA 19:50’.

Ahora quiero dejar una cosa bien claro, al Frente Amplio le parece de estricta justicia que los funcionarios municipales recuperen el poder adquisitivo de sus salarios en el porcentaje estipulado, lo que señalamos es que si no se toman otras medidas lo acordado no se va a poder pagar en este período, salvo mediante déficit que heredará la próxima administración.

En el contexto laboral actual del país, con el nivel más bajo de desempleo desde que se llevan estadísticas, es posible graduar la reducción de personal sin que se produzca un caos social. Pero señalamos otro peligro con este tema, según el punto quinto del acuerdo firmado entre ADEOM y la Intendencia Departamental: “En caso de que la inflación real supere en un 20% a la inflación media prevista por el Gobierno Nacional, quedará de pleno derecho sin efecto el presente acuerdo, sin necesidad de norma, acto administrativo o comunicación de especie alguna, estableciendo las partes una nueva instancia de negociación”.

Bueno este tema para nosotros debe ser manejado con extrema prudencia por la administración, porque los trabajadores ya cuentan con su merecido incremento y una variación de poco más de un punto en la inflación prevista hará caer el convenio, lo que generará nuevamente incertidumbre al funcionariado y puede disparar la conflictividad.

Nosotros tenemos un funcionariado que no se ha caracterizado por la conflictividad, pero si tenemos promesas de aumento salarial y esas promesas por la razón que sea no se cumplen, hay que tener cuidado como se maneja esto.

El Sr. Secretario General de la Intendencia Alejandro Giorello ha sostenido la opinión de que el convenio entre la Intendencia de Lavalleja y ADEOM no tendrá vigencia si no se aprueba el presupuesto.

A nuestro juicio esto no es así, la Intendenta Peña y el Secretario General ya lo firmaron junto al Presidente y la Secretaría del sindicato, tiene plena vigencia más allá de lo que decida la Junta Departamental y de lo señalado en el punto 7º del convenio.

En los números que manejamos del principio todos nos parecieron muy preocupantes, por lo que la bancada consultó la opinión de seis profesionales que trabajaron de manera independiente, todas las proyecciones realizadas coinciden en que con los supuestos realizados por los Contadores de la Intendencia en el año 2013 ya se comenzará a producir déficit que se incrementará notoriamente para 2015.

Como oposición debemos informar a la Junta de estas proyecciones que quedan a disposición de los Sres. Ediles, acá tenemos tres proyecciones realizadas. Están a disposición de los integrantes del Cuerpo que deseen consultarlo.

Esto nos lleva a otro aspecto del Presupuesto Quinquenal que nos preocupa, no hay cifras más allá de 2012, lo que hace imposible cualquier tipo de control por parte de la Junta Departamental y de la ciudadanía en general, así como del Tribunal de Cuentas de la República. Por lo que parece que seguiremos siendo la Intendencia con más observaciones del Uruguay. Las cuentas deben cerrar en todo el quinquenio y de esa manera deben presentarse. Las posibles modificaciones se deben hacer en las Rendiciones de Cuentas y en las Ampliaciones Presupuestales.

Cabe analizar aquí otra hipótesis que puede suponer recuperar el equilibrio pero que no está hecha por los profesionales que se encargaron del trabajo.

Es probable que dado el crecimiento del PBI y la recaudación de la DGI se puedan incrementar notoriamente en las sucesivas Rendiciones de Cuentas nacionales los aporte realizados por el Gobierno Nacional, a juicio del Frente Amplio eso es también un desequilibrio.

En el 2010 el 47% de los ingresos provenían del Gobierno Nacional y el restante 53% por supuesto que del Departamento. Para 2011 se prevé un 67% de los gastos del Rubro 0, eso indica que con fondos departamentales la Intendencia no tiene ni para pagar los sueldos, esto es muy grave y queremos que conste en nuestra fundamentación.

Está prevista en el Presupuesto una modificación escalonaria que a nuestro juicio es necesaria, se pueden contactar avances en la categorización, en el perfil de los cargos, en la delimitación de responsabilidades, etc.

Para efectivizarla con garantía para todos los funcionarios es necesario una política de concursos y de promociones transparentes de la cual no se habla en el articulado presentado a consideración de la Junta Departamental.

De igual manera a los efectos de mejorar la eficiencia del trabajo se plantea instrumentar una política de incentivos a los funcionarios. En la actualidad no hay garantías para que estos incentivos se otorguen a los funcionarios que los merecen, ya que el tema se maneja con favoritismos que no se justifican, llegándose a casos en los que se otorga la prima por eficiencia en el momento en que se contrata al funcionario. Y nosotros preguntamos ¿los jefes ya saben que es eficiente antes de trabajar? Y por otra parte existen funcionarios que cumplen en la cabalidad con sus tareas y no reciben los incentivos.

La historia del manejo del personal municipal es bien conocida, en los últimos años ha primado el amiguismo y el clientelismo político. El destierro de estos métodos debe hacerse a través de la normativa, el problema no se resuelve con proclamar buenas intenciones.

Si se llega al tratamiento en particular la bancada del Frente Amplio presentará los artículos que señalamos respecto a estos temas para ayudar, y aquí cito “Al Ejecutivo Departamental a que no tenga debilidades” como dijo la Sra. Intendente, en la Junta Departamental el 4 de agosto del año pasado.

La estructura escalafonaria nos lleva a considerar el organigrama propuesto por el Ejecutivo como consecuencia de los artículos 6 al 20 Capítulo 3 de las Normas Presupuestarias.

El Frente Amplio considera que lejos de simplificar y coordinar el funcionamiento de las jerarquías de la Intendencia Departamental lo va a volver más pesado, entre otras cosas pasa de 8 a 19 funcionarios en el Escalafón “Q” de Particular Confianza.

Observando el organigrama propuesto aparece una concentración de la decisión política en el Secretario General. De él dependen directamente ocho áreas que tienen a su vez como responsables a ocho Directores y un debilitamiento de la capacidad de decisión de los Directores Generales ya que a la mayoría se les quitan potestades.

En nuestra opinión esta nueva distribución va a hacer más profunda la falta de coordinación entre los diferentes ámbitos en los que se desarrolla la actividad de la Intendencia Departamental de Lavalleja, impidiendo el trabajo en equipo del que ha hablado la Sra. Intendente.

Más bien va a favorecer el llamado “chacrismo” que corresponde más a una distribución de equilibrios políticos y probablemente compromisos asumidos que a una visión moderna de la administración pública.

Con presencia de la Dra. Peña en la Comisión de Presupuesto se pretendió por parte del Frente discutir esta pesada estructura, pero resultó imposible siquiera proponer alguna alternativa.

Otra preocupación de esta bancada es la diferencia de criterios para fijar los sueldos en los escalafones “Q” y “A”. En ocasión de la comparecencia de la Intendente Peña y sus Asesores en la comisión, se preguntó por la diferencia de sueldos entre los Directores Generales así como entre los Directores de Área solicitando conocer los criterios con que se elaboró la propuesta.

El incremento del Director de Higiene es del 68% entre el 2010 y 2011, el del Director de Hacienda es de 55%, el del Director de Cultura es del 20,5%.

Algo similar sucede en el escalafón “A”, el sueldo de Contador Asesor se incrementa 112%, el del Contador Departamental un 96%, el del Abogado Asesor 12% y la mayoría de los demás integrantes de este escalafón aumenta en un 9% entre el 2010 y 2011.

La Sra. Intendente nos respondió que el criterio fue “poner los sueldos que existen en realidad”, se le pidió que aclarara y contestó que “para transparentar la situación las partidas que son por full time y eficiencia que se pagaban a diferentes Directores se incorporan al salario”.

En el caso del Director de Vialidad dijo que se trataba de un salario que resultaba atractivo para alguien que trabaja en una empresa privada con buen nivel de ingresos.

Para el Frente Amplio las explicaciones no son de recibo, a igual función corresponde igual retribución, ¿o en la Intendencia hay Directores de primera, de segunda y de tercera?

Dentro del organigrama particular importancia le ha dado la Intendencia Departamental de Lavalleja al observatorio OIDTe. En el mensaje se dice: “Se crea la Oficina de Promoción y Desarrollo integrada por el Observatorio OIDTe Lavalleja de Inteligencia y Desarrollo Territorial con la participación de las fuerzas vivas, de la sociedad y distintas áreas del Gobierno Departamental. Esta nueva oficina cuenta con el apoyo de la Red Científica Mundial Territoriosnet o OIDTe y del programa ART de Naciones Unidas (Oficina de Promoción y Desarrollo), con el fin de potenciar y desarrollar el Departamento desde todos los aspectos con propuestas que provienen directamente de las poblaciones involucradas.

El OIDTe viene trabajando con sustento científico aplicado entre líneas simultáneas: OIDTe, Trabajo y Desarrollo, OIDTe en las oficinas de la Intendencia Departamental, OIDTe descentralizado en localidades y barrios. En esta área dependiente directamente del Intendente es la base de la creación de proyectos nacionales e internacionales en todo el Departamento”.

Pero el articulado no refleja el enunciado anterior, solo aparece en el organigrama como dependencia directa del Intendente, pero no dice cómo se organiza, se supone que el Director será el Sr. Horacio Bozzano, pero en ningún lugar aparece nombrado un Director ni el personal necesario.

En comparecencia frente a la Junta Departamental para presentar las ideas sobre el Presupuesto, la Intendente expresó que sería un cargo honorario y ocupado por el citado Bozzano, según consta en el Acta 665 del 15 de diciembre de 2010 en las páginas 60 y 61.

En el cargo, pero el cargo no está previsto lo que provoca un vacío que ha sido notado y ha desconcertado a los funcionarios municipales aún en las mayores jerarquías.

La ambigüedad de la situación distorsiona el funcionamiento de la Intendencia y puede generar enfrentamientos internos no deseados, la bancada del Frente Amplio rechaza por lo tanto esta irregularidad y no votará ninguna forma que la contemple.

Entre los desafíos a alcanzar está el siguiente: propender a la institucionalización de una auditoría permanente que tienda año a año a una mayor transparencia en el manejo y contralor de los recursos públicos por parte de la Intendencia Departamental.

También el Frente Amplio comparte este desafío, pero la auditoría no aparece en el articulado y sí en el organigrama, queda claro allí que depende directamente de la Intendente, es necesario definir los objetivos y determinar la integración de esta unidad. ¿Es de confianza

de la Intendente? ¿Qué requisitos técnicos tendrán los funcionarios? ¿Serán funcionarios municipales a los que se agregará la tarea de auditoría? ¿La Junta Departamental conocerá los informes que estos funcionarios realicen? Eso no está claro.

También existe preocupación en nuestra bancada por la ambigüedad en el momento de analizar los proyectos de obras y servicios.

El programa 201 de Vialidad Urbana está dividido en los proyectos 001 de Alumbrado Público, 002 Plan Urbano Departamental y 004 Mejoramiento de Espacios Públicos.

Sobre el alumbrado público se aspira cambiar las luminarias de Minas y ampliar la red del interior, aunque no se establecen números lo cual hace muy difícil la tarea de control por parte de la Junta Departamental y la ciudadanía.

El plano urbano está dividido en once metas, diez de las cuales se refieren a doscientas veinte cuadras de Minas y las restantes al bacheo en el interior del Departamento. En las obras de Minas hay cierta descripción de obras por barrios aunque con mucha ambigüedad como dijimos, pero en el interior es muy general y no se pueden establecer criterios de control.

El proyecto 004 Mejoramiento de espacios públicos, aparece expresado en una lista de obras a realizar que incluye a todo el Departamento, pero no hay más que titulares, eso hace imposible cualquier tipo de control sobre el presupuesto.

El Programa 202 Vialidad Rural aparece con más precisión. El único proyecto allí es el 001 Mantenimiento ordinario y extraordinario y consta de cinco puntos. Los dos primeros se refieren a la bituminización de las rutas de acceso a los camping de Arequita y Aguas Blancas –ambos con recursos propios– eso está claro.

Los puntos 3 y 4 se refieren a programas financiados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, mantenimiento de caminería rural y plan forestal de mantenimiento de caminería rural, sí se expresan con determinación debido a que deben de ser controlados por el gobierno central.

El punto 5 es el Plan de mantenimiento de caminería rural con recursos propios y resulta tan ambiguo como los de vialidad urbana.

Después viene todo el programa 206 de Administración Central, que están divididos en literales que van desde la “a” hasta la “j”.

En tránsito se prevé equipamiento que permitirá mejorar la acción de los inspectores y de toda la Dirección, aunque es notoriamente insuficiente apunta a la dirección correcta y no sabemos en que momento se van a estar cumpliendo las previsiones.

En Prensa prevé la instalación de una “radio comunitaria” de FM lo que es ilegal. En el caso de que la Intendencia quiera tener un medio de comunicación deberá tramitar frente a la URSEC el permiso correspondiente

Aquí viene después Higiene, y aquí en sala se ha manifestado por diferentes Ediles que el equipamiento actual es totalmente insuficiente, lo que se pide no parece que vaya a cambiar la situación.

En el Departamento Técnico hay material solicitado como para mejorar el funcionamiento de los controles, pero todavía resulta insuficiente, aquí se ha hablado también en sala de ese tema.

Después viene la Oficina de la Juventud y de la Mujer sobre lo que no tenemos claridad de lo que se pretende porque no tenemos planes claros allí también, se solicita algún material menor.

En Cultura ya en sala y en la prensa hemos señalado la insuficiencia de los recursos previstos. En Desarrollo Agropecuario entendemos que la solicitud de maquinaria es muy interesante y ha sido reclamada por los productores, todavía puede ser insuficiente pero entendemos que hay un avance en la dirección correcta.

En Turismo parece muy poco material para una importancia estratégica que le da el mensaje que envía la Intendencia a la Junta. No queda claro cual será la política a desarrollar a pesar de la importancia de que se le da al tema por parte de la propia Intendencia.

Después viene todo el material de las oficinas centrales y entendemos que ahí se irá mejorando la situación.

Pero al final de todo esto dice: “En la medida de las posibilidades presupuestales que lo permitan se irán incorporando determinado equipamiento” Es decir que no se sabe si se va a incorporar o no, porque no se sabe cuales son las disponibilidades presupuestales que lo permitirán.

Lo más polémico es el Equipamiento para canal cable digital y para la radio FM” El material es costoso, no queda claro como funcionará y es muy probable que no le lleguen las “disponibilidades presupuestales”, pero el Frente Amplio aclara que cree que hay otras prioridades que además son más accesibles y que las establece el propio Presupuesto.

Adquisición del vaso acuático para rehabilitación de discapacitados, dos camiones recolectores de residuos, minibús para Turismo y Cultura.

Nos preocupa que no exista una previsión de adquirir más barométricas, que se están alquilando y que son muy necesarias.

En resumen los programas de inversiones son insuficientes y reflejan la imprevisión respecto al desarrollo departamental, ya que de acuerdo a los números antes estudiados el Rubro 0 se llevará el 75% del Presupuesto, limitando severamente la posibilidad de desarrollar obras.

Según se ha dicho públicamente las disponibilidades presupuestales que permitirán ir incorporando equipamiento y también otras obras provienen de los ahorros.

En el presupuesto ya hay previstos importantes ahorros en electricidad, combustible, lubricantes, material de oficinas. ¿Qué otras cantidades piensan ahorrar? ¿Dónde están previstos los ahorros?

Todo parece ser más bien expresión de voluntarismo que algo respaldado por la profesión contable y la ciencia administrativa.

Dejamos para el final algunas observaciones más que no dejan de ser sintomáticas. Los artículos 27 y 28 atentan claramente contra las ideas expuestas en el mensaje a la Junta Departamental. Mientras se señala la necesidad de especificar los alcances y el perfil de cada uno de los cargos, el primero de los artículos citados deja a los funcionarios a merced de la arbitrariedad en la designación de tareas, y el segundo permite “saltar” dos grados en el escalafón con un solo concurso, lo que pone en duda los criterios de transparencia en los procesos por ordenamiento del personal.

Pero verdadero asombro ha causado la bancada del Frente Amplio el Artículo 74 que dice - ahora cito textual-: “El Ejecutivo Departamental previo informe del Contador Municipal podrá efectuar las correcciones de los errores” – me salió errores pero va-“errores y emisiones numéricas o formales que se detectan en el presupuesto quinquenal dando cuenta a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República”

Y más allá de que ya no existe el cargo de Contador Municipal hay aquí una violación grosera de la Constitución y la Ley: La Junta Departamental deberá aprobar o rechazar cualquiera de las modificaciones señaladas.

¿O, como James Bond que tenía doble 00 y por lo tanto licencia para matar, el Contador Municipal puede hacer lo que quiera?

Es decir ¿tiene chance de “acomodar” los números de acuerdo a las necesidades político partidarias y para que las cuentas cierren?

En resumen, por las razones señaladas y otras que mis compañeros de bancada irán a expresando en la medida que se trate el proyecto del Presupuesto Quinquenal, los Ediles del Frente Amplio votaremos en contra de la propuesta del Ejecutivo basándonos en el artículo 225 de la Constitución de la República que prohíbe a la Junta votar presupuestos que contengan un déficit.

Nosotros creemos que el Partido Nacional tiene las mayorías para aprobarlo y deberá responsabilizarse frente a la ciudadanía de la consecuencia de su decisión. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE – Sr. Presidente, Sres. Ediles, como integrante de la Comisión de Presupuesto evito firmar ese informe, deseo dejar en claro que no propongo ni recomiendo votar en general de manera afirmativa. Que quede en cada uno la determinación de votar o no. Pero si lo voy a votar en forma general y hay artículos que me reservo a no votar.

Ahora ¿por qué lo voto en forma general? Porque si no lo voto no sería coherente con lo que tanto hemos luchado por la creación de las Juntas Locales que el que no lo vote está diciendo de alguna manera que no está de acuerdo con ellas.

Con la rebaja del Derecho de Expedición lo que tomamos como un logro del Partido Colorado. Vamos a dejar las cosas claras y lo poco de bueno que podemos dar al no ser votado muere antes de nacer.

La sesión de hoy sin lugar a dudas es una de las más importantes, porque se pone a consideración el Presupuesto Quinquenal.

En él el Ejecutivo Comunal plasma su propuesta electoral, sus planes de gobierno y establece sus prioridades.

La ciudadanía confía en la Sra. Intendenta la gestión de estos cinco años y lo hizo suponiendo basado en sus propuestas y en su plan de gobierno. Y es por esta razón y por ser coherente con lo que siempre dijo mi sector político que voy a votar este presupuesto general.

No puedo dejar a este Ejecutivo con el Presupuesto anterior, le voy a dar el presupuesto que nos han pedido.

Por supuesto que no es el presupuesto que hubiéramos querido. No lo vemos innovador, no lo vemos haciendo hincapié en las necesidades actuales de nuestro Departamento, lo vemos conservador, poniendo énfasis en la cuestión administrativa que era muy necesaria pero que debería ir acompañada de una propuesta importante con respecto al turismo. No puede darse el lujo nuestro Departamento de que pasen cinco años sin realizar una verdadera transformación urbanística, no vemos incentivos para la inversión de los comerciantes y para que se instalen industrias y entendemos que el tema salarial condiciona muchísimo el presupuesto.

Es decir que aquello que se prometió no lo vemos, vemos mas de lo mismo pero antes de terminar quiero dejar bien claro, no voto este presupuesto en general para obtener algún favor político del Ejecutivo o para que de una vez se formen las Juntas Locales u otro tipo de especulaciones, que sí me gustaría que se hicieran y es...

Nunca nuestro sector político lo hizo y existen innumerables pruebas de ello, no hemos pedido ningún favor político, lo hago por la convicción de que tengo que darle al Ejecutivo las herramientas que nos piden porque fue votado por la ciudadanía y en democracia para acatar esto

También debo de manifestar la total disconformidad de mi sector por no haber sido convocado a aportar ideas o soluciones. Una vez más la Sra. Intendenta peca de soberbia e incumple su propuesta cuando en plena campaña decía que iba a convocar a todos para que entre todos hiciéramos el mejor presupuesto. Pero tampoco seremos nosotros los que pongamos a la ciudadanía de rehén de nuestras discrepancias.

Me reservo el derecho de no votar algunos de los artículos con los cuales discrepo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra la Sra. Edil Lidia Araújo.

SRA. EDIL LIDIA ARAUJO - Sr. Presidente, nosotros simplemente voy a ser muy breve porque quiero concederle la palabra a otro compañero de la Comisión y no queremos redundar en algunos temas que ya han sido tratados y en profundidad por los integrantes de la Comisión.

Nosotros recibimos el Presupuesto de la Intendencia el 7 de enero y hemos estado trabajando arduamente en él durante todos los meses. Y bueno, lamentablemente el Partido Nacional ha estado un poco solo, por diferentes motivos el resto de los compañeros de la oposición no estuvieron presente, pero sí se ha trabajado y muy cordialmente y yo quiero dejar claro que si bien pertenecemos lógicamente al oficialismo nosotros tenemos matices con respecto a este presupuesto que los compañeros lo saben porque hemos hablado de ello y que lo iremos - como muy bien lo dijo Carresse- lo iremos hablando artículo por artículo.

Una de las cosas que si quiero dejar en claro y creo que es conocimiento de este Plenario y voy a hablar con respecto al convenio que se laudó con ADEOM y el Ejecutivo, que esta Junta no estuvo presente en esa negociación por lo tanto nos hubiera gustado participar de la misma.

En el convenio se habla del Gobierno Departamental, pero es de conocimiento de todos nosotros porque cuando la Sra. Intendente habló de ese convenio lo hizo aquí en sala. Por lo tanto recién en ese momento tomamos conocimiento, nos hubiera gustado por supuesto que si

participar de él porque podríamos creo yo haber hecho algún aporte y hoy por hoy no tendríamos algunas diferencias que tenemos.

Estamos totalmente de acuerdo en una recuperación salarial que es necesaria para todos los funcionarios de esta Intendencia que vienen desde hace décadas luchando por recuperar su situación, pero nos hubiera, repito nos hubiera gustado participar del mismo. Muchas gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Alejandro Henry.

SR. EDIL ALEJANDRO HENRY - Sr. Presidente, quería fundamentar mi voto negativo a este presupuesto en general.

Creo que estamos hoy frente a –sin duda- la reunión más importante que vamos a tener en los cinco años ya que vamos a votar el presupuesto lo que significa que hoy vamos de alguna manera asignar los fondos de los contribuyentes a las áreas que consideramos más importantes para el Departamento.

Me gustaría remarcar eso, hoy vamos a asignar los fondos de los contribuyentes, esta plata que vamos a manejar en el presupuesto es la que pagan todos los ciudadanos del Departamento, ya sea a través de tributos departamentales o ya sea a través de la transferencia que hace el gobierno nacional, en base a los tributos que también pagan los ciudadanos del departamento al gobierno nacional.

Tres meses hemos estudiado el presupuesto, tal vez como dice la Edil Araújo no hemos hecho demasiados aportes de acuerdo a las perspectivas del Partido Nacional porque no ha habido oídos para escuchar los aportes que teníamos para hacer

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL JUAN C. DIANO SIENDO LA HORA 20:16'.

Desde nuestro punto de vista -que nos hemos asesorado como decía el Edil Mazzoni- con seis Contadores, el presupuesto está totalmente desfinanciado. Y voy a manejar algunos números que también me gustaría decir que los números son exactos, los números no varían, la matemática son dos mas dos son cuatro para el que sea que las haga, y me llama la atención que cuando los números son exactos no se presentan los números del 2012 en adelante, para justificar lo que dice la administración estamos frente a un presupuesto que no está desfinanciado.

Desde nuestro punto de vista el presupuesto está profundamente desfinanciado y está profundamente desfinanciado partiendo incluso de los supuestos que maneja la administración, que lo vemos difícilmente de alcanzar.

En el supuesto de una inflación del 6% anual con una morosidad del 10% vamos a llegar a un fin del período con un déficit al 2015 de trescientos cincuenta y seis millones de pesos, incluso manejando el supuesto como decía de una morosidad al 10% cosa que nunca ha sucedido en esta Administración.

Nunca ha habido una morosidad del 10%, incluso quiero decir otra cosa, la morosidad actual es una buena morosidad. La morosidad rural hoy es del 13,2% en los padrones rurales, una excelente morosidad.

La morosidad en Patente de Rodados es un 23,8, una excelente morosidad, más si tenemos en cuenta que todos como vecinos sabemos que permanentemente la administración está

considerando como morosidad una cantidad de vehículos que no existen, que hace años que están en el desarmadero, eso aparece acá como morosidad, o sea que yo sé que la morosidad real en patente de rodados es menor al 23,8%. Y una morosidad urbana del 27,5%.

Esa es la realidad actual, como decía recién con la morosidad prevista por la administración –perdón– llegaríamos con un déficit al 2015 de \$ 356.000.000, con la morosidad actual, si se mantuviera esta morosidad –que entiendo que es una aceptable morosidad– llegaríamos a un déficit de \$ 608.000.000, U\$S 32.000.000, esto va a heredar el próximo gobierno que gobierne el departamento de Lavalleja.

Hicimos otro ejercicio de cuentas también, si no hubiera nada de morosidad si todos los vecinos pagaran el cien por ciento de los tributos en el 2013 ya tenemos déficit en la administración y vamos a llegar al final del período con \$ 222.000.000 de déficit, si todos los contribuyentes pagaran el 100% de las tasas.

A estos números además habría que ir agregándole año a año el costo financiero de los déficit, porque los déficit seguramente se tendrán que financiar con algo y eso tiene un costo financiero año a año, no lo hemos tenido en cuenta ya con esto nos asusta bastante.

El segundo punto fundamental por el cual estoy convencido de que no podemos votar este presupuesto es que está incompleto.

Muchos Ediles acá que tienen más antigüedad que yo saben que este presupuesto va a ser rechazado por el Tribunal de Cuentas, va a ser observado –perdón– por el Tribunal de Cuentas porque no está la proyección de todos los años hasta el 2015. Como también, quiero aclarar una cosa, como fue observado en el período anterior por padecer del mismo defecto técnico.

El tercer punto –fundamental también para mí– por el cual no lo voy a votar es el abuso que hay en la generación de cargos de confianza. Una administración con los ingresos que tiene esta administración, una Intendencia relativamente pobre no se puede dar el lujo de generar once nuevos cargos de confianza, no solo por el costo que tienen, que va a ser U\$S 1.500.000 a lo largo del período –el costo de estos cargos– sin tener en cuenta lo que van a gastar de vehículos, choferes, etc.

Porque además va a generar un desgobierno, el organigrama que se genera está totalmente horizontalizado, no hay verticalidad en el mando.

Para nosotros es fundamental, y lo proponemos, tener cuatro Directores Generales y de ahí hacia abajo armar un árbol con una clara cadena de mando en el cual se lleven adelante los proyectos a realizar.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JUAN C. DIANO SIENDO LA HORA 20:20'.

En este presupuesto hay más Directores que Ministros en el Gobierno Nacional, y las tareas a realizar –seguramente– son bastante menos.

Incluye como bien decía Mazzoni y me gustaría remarcar que algún número también he hecho en eso, hay una enorme diferencia en cuanto a cómo se le asignan los recursos, los sueldos a igual función diferente salario. Hemos visto incremento en lo que va de la administración a los Directores del 20% al 68%.

Aquí tenemos Ministros o sus equivalentes que no ganan todos lo mismo, no sabemos cuales son los justificativos técnicos –porque como lo dijimos en reuniones anteriores– nunca existe una justificación del por qué se llevan adelante las resoluciones.

Tampoco entendemos la diferencia a nivel escalafonario, en el mismo escalafón tenemos diferencias de un 43% en el caso de los Directores Generales y un 40% en el caso de los Directores. No solo la diferencia en los aumentos que ha habido, sino también en la realidad actual la diferencia que existe.

Me quisiera referir también al organigrama –como adelanté– me parece que el organigrama debe tener muchos menos Directores Generales y de ahí atribuirle más funciones a los mismos y que para abajo de ellos no esté tan compartimentalizado como está al día de hoy.

No queda claro, definido, quien es inmediato superior y en muchos casos se depende directamente de la Intendente o del Secretario General incluso en forma apartada uno de otros.

No está justificada en ningún momento la necesidad de los cargos –como lo dije recién– se crean los cargos pero no se justifica la necesidad de los mismos.

Tampoco hay objetivos y metas a cumplir por los nuevos cargos que se crean, no hay un manual de procedimientos interno de cómo se van a llevar adelante las funciones.

Como decía, a nosotros nos parece que con cuatro Direcciones Generales sería suficiente, Hacienda, Administración, Obras y Servicios Sociales.

Un tema que nos hemos planteado varias veces y que tiene una importancia muy trascendente en el presupuesto que vamos a votar son los contratos de función pública, lamentablemente al día de hoy no hemos tenido acceso al formato de algunos de ellos, tengo entendido que ADEOM tampoco lo tenía.

Solicitamos el 16/3 en este recinto un formato de contrato y el 31/3 le manifestamos a la Intendente que también nos gustaría tener un formato del mismo.

Se crean 578 contratos de función pública desde el Escalafón Profesional donde se crean 6, en el Escalafón Administrativo 39 -perdón contratos nuevos-, en el Escalafón Especializado 22, en el Escalafón Obrero y Oficios 282 -incluso en este caso son peones-, Escalafón de Servicios Auxiliares 160, 35 en el Escalafón Docente y en Otros 34 que la mayoría son inspectores, animador, laboratorista y becarios; 578 cargos.

No sabemos por qué plazo se crean estos cargos, aparecen en el presupuesto como funcionarios contratados, que contratados será a los tres años de tener contrato, y lamentablemente nos hace pensar que lo que se hace con los contratos es generar inestabilidad en el funcionario, dependiendo de cómo es su relación personal más que de trabajo con los jerarcas.

Quería hacer alguna referencia también en el caso del Artículo 25 donde se refiere al acuerdo con ADEOM y fundamentalmente a la norma de salvaguarda donde me gustaría leerlo para que todos los compañeros de la Junta sepan a lo que me estoy refiriendo, me voy a remitir a leer el artículo 25 que refleja el punto 5 del acuerdo con ADEOM.

Dice el Artículo 25: “En caso de que la inflación real supere en un 20% a la inflación media prevista por el Gobierno Nacional quedará de pleno derecho sin efecto lo dispuesto por los Artículos 23 y 24”. Que para no ser muy extenso los artículos 23 y 24 son los que hacen

referencia al incremento que van a tener los funcionarios en el período de gobierno 2011 – 2015 que me parece no viene al caso remarcar porque creo que todo el mundo está en conocimiento del mismo.

Quiere decir que la inflación prevista por el Gobierno Nacional para el ejercicio 2011 está marcada en un rango de un 4,5 al 6%, que la media del mismo es un 5.25%.

Una vez visto la inflación al 31 de marzo del 2011 si hacemos la inflación de los últimos 12 meses, tenemos que la inflación es del 8,5%.

El 8,5% de 5,25 que es la media prevista por el Gobierno es un 62% por encima de la media, por encima de la misma el cual de hecho haría caer hoy el convenio con ADEOM.

Si hoy tuviéramos que hacer ajustes, hoy no existe ajuste para el gremio, para los trabajadores – perdón-

Solo también si tuviéramos en cuenta la media con el techo de la inflación que estaríamos dentro del guarismo del gobierno del 5,25 al 6% que es el techo, estaríamos en un 15%, o sea que ya partimos en un 15% para llegar al 20% por el cual se cae el convenio.

Por último quiero hacer referencia -como dice el informe en minoría de la bancada del Frente Amplio- en cuanto a inversiones y mantenimiento, y lo voy a hacer en general, porque me parece que sería perder el tiempo analizarlo inversión por inversión prevista ya que no existe compromiso alguno de la administración de llevarlas a adelante. En todos los casos está referido a la existencia de recursos, si existen recursos se van a hacer las inversiones.

Los únicos fondos que tendremos que atender que realmente se destinen a los mismos serán los fondos que vienen del Gobierno Nacional que ya partimos de la premisa que no van a ser usados totalmente en inversiones porque los fondos recaudados de impuestos, tasas y precios a nivel departamental no alcanzan para cubrir el Rubro 0.

Los fondos de origen departamental hoy ascienden al 56%, el rubro 0 –como bien dice el informe del Frente Amplio- hoy está ubicado en el 66,8% y al final del período va a estar ubicado en el 75%.

Deberemos ser celosos guardianes de que los fondos provenientes del Gobierno Nacional se destinen a los fines que están marcados.

No podemos discutir sobre voluntarismos, en que medida vamos a discutir cuando de lo que hablamos es de que se van a hacer cosas si hay recursos.

Me hace acordar esta frase de “si hay recursos” a las mismas frases manejadas en el libro de resoluciones “de acuerdo a mis atribuciones legales”. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Alejandra Pereira.

SRA. EDIL ALEJANDRA PEREIRA - Nuestro sector político hoy representado en esta Junta por los Ediles Oscar Villalba, Juan Carlos Diano y quien habla, ha mantenido y mantiene importantes diferencias de orden político, de formas y estilo de gestión por el actual gobierno departamental que conduce la Dra. Adriana Peña.

Toda la ciudadanía de Lavalleja sabe que nosotros acompañamos otra opción electoral dentro del Partido Nacional, y toda la ciudadanía también conoce las diferencias de orden político y programático, que quedaron de manifiesto durante el desarrollo de la correspondiente campaña electoral.

De manera que, evidentemente no es este el presupuesto quinquenal que nuestro sector hubiera presentado para consideración de este Cuerpo, si nos hubiese tocado ejercer durante este período el Gobierno Departamental.

Lo consideramos muy pobre en sus proyecciones de obras y servicios a brindar a la ciudadanía de Lavalleja en los próximos cinco años.

Por lo que la tal mentada transformación del Departamento que se anunció en la campaña electoral brilla por su ausencia en este presupuesto.

Consideramos además que se ha hecho un pronóstico muy optimista respecto a los ingresos de la Intendencia los que seguramente van a ser menos abultados de lo que se pronostica, y se ha incrementado de manera muy importante el Rubro 0, lo que pone en riesgo el equilibrio económico financiero de la Comuna, lo que para nosotros ha sido siempre un postulado ineludible y un presupuesto indispensable de una gestión exitosa.

No obstante ello –nosotros– no le vamos a privar al Gobierno Departamental de la principal herramienta de gestión para su gobierno como lo es el Presupuesto Quinquenal.

De manera que si llegado el final del período no ha podido cumplir con las numerosas promesas que se hicieron en la campaña electoral no podrá decir que fue porque nuestro sector le puso piedras en el camino.

Con estas salvedades y a pesar de las diferencias que mantenemos con la actual conducción política departamental, vamos a acompañar con nuestro voto este Presupuesto, que –reiteramos– consideramos muy pobre y alejado de las respuestas que la gente exige a un Gobierno Departamental. Gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Méndez Goró.

SR. EDIL LUIS MENDEZ – Sr. Presidente, bueno, he escuchado con mucha atención lo expresado por los compañeros Ediles.

En cuanto a la bancada del Frente Amplio la mayoría de los planteamientos que ha hecho comparto, porque tenemos la seguridad de que la gestión del Ejecutivo Comunal en este período después de pasar el año 2012 va a ser tremendamente deficitario. No tengo ninguna duda al respecto.

Por lo tanto de mantenerse esta situación y votarse en la noche de hoy, el voto de la lista 59 va a ser contrario a la aprobación de este presupuesto.

No queremos ser cómplices de algo que está en la letra y en el espíritu del presupuesto indicando de que no va a tener –como decía el Edil Henry hace un momento– ni siquiera para pagar los sueldos y menos para hacer obras porque los recursos no le van a dar.

Es decir, ya estuvo pidiendo, ya estuvo pidiendo una prórroga para poder cumplir pensando de que iba a tener posibilidades de recaudación mayor de las que había detenido, lo que significa que la gente no paga porque no puede pagar, no es porque no quiera, no puede pagar.

Entonces con qué recursos va a contar para después del año 2012, cuando no se ha proyectado nada más que hasta ahí y para adelante son todas sugerencias.

El Edil Mazzoni decía en su exposición que ellos habían consultado a seis profesionales al respecto, y que ninguno de ellos creía que lo que había proyectado el Gobierno Departamental

le iba a dar posibilidades de cumplir con lo establecido en el Presupuesto. Tremendamente doloroso me resulta a mí en la noche de hoy tener que votar en contra de este presupuesto.

Por lo tanto voy a mocionar buscando la posibilidad de que se reaccione y que el Ejecutivo vea con posibilidades de que intervenga -como decía la gente del Frente- toda la Junta Departamental estudiando este presupuesto y tratando de mejorarlo, que se realice un cuarto intermedio hasta el martes que viene con las siguientes sugerencias: que se contrate por parte de la Junta Departamental un técnico a los efectos de proyectar el presupuesto hasta el año '15, a ver qué posibilidades nos da de que esto que ha venido a la Junta Departamental para la votación en el día de hoy pueda ser realidad o no, pero tener la seguridad de que los funcionarios además van a poder después del 2012 cobrar sus sueldos, porque creemos que en estas condiciones es imposible que esto se lleve a cabo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra la Sra. Edil Andrea Aviaga.

SRA. EDIL ANDREA AVIAGA - Sr. Presidente, hemos escuchado muchas cosas acá verdad, hemos escuchado por ejemplo hablar del índice de inflación, sin duda que es un gran desequilibrio, pero un gran desequilibrio del Gobierno Nacional, sin duda que estamos en ese tema totalmente a la deriva.

Hemos escuchado acá que es muy justo el aumento del salario de los trabajadores y estamos totalmente de acuerdo en ese tema, pero no vamos a desconocer que cualquier Intendencia necesita cubrir su presupuesto, recaudar impuestos....

DIALOGADO.

SRA. EDIL ANDREA AVIAGA - Sr. Presidente si hay silencio puedo continuar, sino no...

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Vamos a continuar con la sesión, continúe Sra. Edil.

SRA. EDIL ANDREA AVIAGA - Bueno, decía que no vamos a desconocer que cualquier Intendencia necesita cubrir su presupuesto, recaudar impuestos, impuestos que a mucha gente al día de hoy se le hace difícil pagar como lo dijo el Edil Méndez.

Pero eso es una casualidad, no, no lo es, sin duda es una consecuencia, un padecimiento económico al que nos tiene, que nos tiene en este momento la economía del Gobierno Nacional, un padecimiento que sufre la clase trabajadora. Es notorio que la gente no tiene un buen pasar, algunos sí pero son pocos. Es claro que la mala gestión económica del Gobierno Nacional incide en la economía de todos y es imposible de pretender que la Intendencia de Lavalleja tenga una buena recaudación si la gente no tiene con que pagar.

Es muy fácil ser oposición a un gobierno, pero ojalá no hubiera demagogia, porque claramente si cae el convenio con los funcionarios no es por culpa de la Intendencia de Lavalleja sino por la inflación y eso señores sin duda es total responsabilidad de políticas del Gobierno Nacional. Apoyamos este presupuesto incluyendo el aumento a los funcionarios, aunque no estuvimos en la negociación, pero apostamos al buen desempeño del gobierno departamental.

En cuanto a los recursos, yo me pregunto, porque acá se ha hablado de cómo que si la Intendencia necesita o no, qué pasa con los recursos, yo me pregunto qué pasa si el Gobierno Nacional no tiene recursos ¿podrá hacer obras? Y yo creo que no, porque de la nada no creo que pueda funcionar.

Tenemos casos en distintas Intendencias, por ejemplo Canelones precisa, ha precisado de préstamos millonarios para poder cumplir con su presupuesto, evidentemente no le da con la recaudación que genera el Departamento.

Entonces estamos hablando de cosas que realmente es un padecimiento -vuelvo a decir- de la economía nacional, no es solo del departamento de Lavalleja, por lo cual no se puede hacer responsable a la Intendencia de la situación económica actual. Gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Alfredo Palma.

SR. EDIL ALFREDO PALMA - Sr. Presidente, yo quiero fundamentar el motivo por cual voy a votar negativo este presupuesto.

En todos lados hablamos de un presupuesto quinquenal, los datos que nos acercan muestran datos solamente del 2011 y parte del 2012, se hacen solamente proyecciones sobre supuestos que no compartimos, sobre un supuesto del 10% de morosidad, una cosa que si en este momento con una amnistía que fue votada por unanimidad en la Junta Departamental, que da amplísimas facilidades para que los deudores puedan regularizar su situación y no se ha podido, la Intendente nuevamente pide una ampliación y en conferencia de prensa dice que ha sido un fracaso la amnistía que no ha dado los frutos que esperaba. ¿Cómo esperamos llegar al 10% de morosidad?

La función nuestra como Ediles es la de controlar, una de las funciones, para poder controlar debidamente recurrimos al asesoramiento de técnicos en la materia, los técnicos llegaron a los mismos números que llegó la bancada del Frente Amplio.

Según los datos suministrados por la Intendente Departamental y el Director de Hacienda comparados con nuestros datos nos da que es un presupuesto inconsistente y deficitario. Decimos nuestros datos porque no tenemos contra qué compararlos.

Y si obramos responsablemente y de acuerdo a lo que dice la Constitución, yo quisiera Sr. Presidente si usted me permite leer el artículo 225 de la Constitución, la Ley que rige nuestro país: “Las Juntas Departamentales solo podrán modificar los proyectos de presupuesto para aumentar los recursos o disminuir los gastos, no pudiendo prestar aprobación a ningún proyecto que signifique déficit ni crear empleos por su iniciativa”.

Yo, de acuerdo a la información que tenemos, este presupuesto es deficitario y por esa razón votamos en forma negativa.

Ahora, que este presupuesto sea deficitario no sé que tiene que ver el Gobierno Nacional, porque todos los índices que dan, dan un país en franco ascenso recomendado por todos los organismos internacionales con los menores índices de desempleo, con los menores índices de mortalidad infantil, con todos los índices calificados internacionalmente como modelo a seguir por los países en desarrollo, ya a la brevedad va a ser incluido como país para ser, recibir inversiones.

Yo no sé como alguien, hay una imagen tan diferente, realmente vivimos en países diferentes, porque el consumo que hay en este momento en nuestro país es desorbitante y si hay consumo es porque la gente tiene con que consumir, el excesivo consumo nos puede llevar a una peligrosa inflación, pero no es culpa del Gobierno, salvo que sea culpa del Gobierno pagarle bien a los empleados, si eso es culpa, bueno es una buena culpa.

Así que yo no sé de donde se sale que el presupuesto departamental es deficitario por la mala gestión del Gobierno Nacional, y nosotros somos Ediles del departamento de Lavalleya, elegidos por los ciudadanos de Lavalleya, quienes tengan que reclamar a esos Departamentos lo harán los Ediles de esos Departamentos, pero nuestra función es controlar a la Intendencia Departamental de Lavalleya y ver como se administran los recursos que proporcionan los contribuyentes.

Una cifra hecha al pasar, el presupuesto anual de la Intendencia Departamental son seiscientos millones de pesos, el departamento de Lavalleya tiene aproximadamente, el censo lo confirmará o no sesenta mil habitantes. Qué nos da ésto, que cada habitante de Lavalleya sea bebé, niño, adolescente, adulto mayor, paga anualmente diez mil pesos de impuestos.

Nuestra función es ver que esos impuestos deriven en obras, en obras concretas, no en voluntarismo, porque solamente en este presupuesto hay voluntarismo, vamos a hacer, se podrá hacer, vamos a arreglar la Plaza Libertad ¿y qué vamos a arreglar? ¿Cuándo? ¿Qué? Le vamos a cambiar las lamparillas, vamos a cambiar los bancos, que es lo que es el cambio en la Plaza Libertad.

En todos los paseos públicos hay una muy buena voluntad de hacer las cosas, pero en el presupuesto, en números lo que se exige es cosas concretas, decir con qué, cómo y cuando se van a hacer lo que se proyecta.

Por todas estas cosas Sr. Presidente y como Edil de Lavalleya que debo controlar a la Intendencia de Lavalleya y no a otra Intendencia, voy a votar en contra de este presupuesto. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Riso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Voy a mocionar para realizar un cuarto intermedio de diez minutos para estudiar la moción del Sr. Edil Méndez Goró.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Gustavo Riso de realizar un cuarto intermedio de diez minutos para estudiar la moción del Sr. Edil Luis Méndez.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA - MAYORIA.

Son 27 votos por la afirmativa en 31 Sres. Ediles presentes en Sala.

SE DA COMIENZO AL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 20:52'

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 21:09'.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Levantado el cuarto intermedio, vamos a pasar a votar el informe de la Comisión.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) - Da lectura nuevamente al informe de la Comisión de Presupuesto.

Es decir en primera instancia se va a aprobar la forma, si la Junta está de acuerdo que sea votado así, después se votará o no el Presupuesto en general y después se pasará a votar artículo por artículo de acuerdo a lo que la Junta disponga, pero ahora lo que esta a consideración es la forma en que se va a votar.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA - Solicito votación nominal.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI - Una aclaración, en este momento se está votando si vamos a votar primero en general y por artículo y después vamos a considerar si lo tratamos hoy o no de acuerdo a la moción presentada. Quería dejar claro eso.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Si está clarito, primero votamos el informe y luego lo de Méndez. Votación nominal pidieron.

Se pone a consideración del Cuerpo en votación nominal la forma en que se va a votar el Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Departamental, de que sea primero en general y después artículo por artículo.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Lidia Araújo, Andrea Aviaga, Eduardo Baubeta, Luis Carresse, Marina Casas, Alberto Conti, Juan Carlos Diano, Juan Martín Frachia, Alejandro Henry, Ana García, Analía Basaitegui, Aranel Lucas, Julián Mazzoni, Alfredo Palma, Gabriel Pelúa, Alejandra Pereira, Gustavo Risso, Fabián Rodríguez, Rosana Etcheverry, Norma Soria, Javier Umpiérrez, Oscar Villalba, Eduardo Yocco, Alcides Larrosa.

Son 25 votos por la Afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: Favio Batista, Rosario Garay, Rafael Umpiérrez, Walter Ferreira, Luis A. Méndez, Sergio Urreta.

Son 6 votos por la Negativa.

Se proclama: AFIRMATIVA – MAYORIA

DIALOGADO.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI - Voy a pedir una aclaración, acá lo que se votó es el mecanismo en base de primero votar en general y después el articulado. Solamente eso.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) - Es lo que se votó, como se va a votar el presupuesto.

La moción del Sr. Edil Méndez que se realice un cuarto intermedio hasta el día martes y se contrate un técnico para su estudio. ¿Así es la moción del Sr. Edil Méndez? Si el Señor no dice lo contrario.

SR. EDIL LUIS MENDEZ - No, yo lo que quiero aclarar es que es a los efectos de proyectar el presupuesto hasta el año '15.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Oscar Villalba.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA - Yo creo Sr. Presidente que si bien es cierto que la solicitud del Edil Méndez Goró en cierta forma puede poner alguna luz en el camino este del presupuesto, yo como integrante de la Comisión de Presupuesto -valga la redundancia- estoy diciendo que nosotros estamos con escaso margen de tiempo, no tenemos el tiempo necesario porque se nos están cumpliendo los plazos.

Y otra de las cosas que quiero decir y que lo voy a manifestar acá, es que nosotros tenemos un presupuesto hecho por la Sra. Intendenta Y que bien o mal nosotros lo aceptaremos o no lo aceptaremos pero es hecho por ella, y tenemos que respetar que es un presupuesto que nos

llegó en tiempo y forma, que tendrá sus defectos, tendrá sus virtudes, pero tenemos que tratar ese presupuesto.

Porque como yo se lo dije a la Sra. Intendente personalmente en la Comisión de Presupuesto, ella en su casa es la que manda y por ejemplo el tema tan mentado del organigrama, el organigrama ella lo hizo así porque quiere gobernar así, bueno vamos a respetar que ella quiera gobernar así Y que quiera gobernar con ese presupuesto.

Por lo tanto tenemos dos contras, una que es el tema del tiempo que nos es escaso, el tema de los plazos que se nos están corriendo y segundo que estoy seguro que la Sra. Intendente no se va a bajar del caballo así nosotros le digamos “mire este presupuesto, ese presupuesto visto por determinados técnicos, adolece de determinadas cosas”. Entonces no vamos a llegar a ninguna cosa en concreto. Entonces yo creo que estamos entrando en un callejón sin salida.

Hoy justamente fijamos esta reunión extraordinaria para votar este presupuesto que nos están corriendo los plazos y vamos a estar pidiendo una prórroga y después viene Semana Santa o Semana de Turismo como usted quiera llamarle, entonces creo que acá el tema es seguir para adelante Sr. Presidente, esa es mi impresión.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Méndez.

SR. EDIL LUIS MENDEZ - Yo respeto la opinión del compañero Edil Villalba pero es la opinión de él, no perdón yo lo escuché atentamente, no lo interrumpí.

El tema es que nosotros tenemos plazo hasta el 14, entonces no le veo que se vienen acortando los tiempos, si lo que estoy pidiendo son cuarenta y ocho horas para que lo analice un Contador y el martes se resuelve en forma definitiva, así que. Y turismo viene para la otra semana.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Yocco.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO - No solo que no se baja del caballo sino que el caballo es medio pechador también porque por lo que se ve acá.

Lo que quiero decir es que la pérdida de tiempo en la Comisión, por lo que yo tengo entendido se estuvo manejando la posibilidad de la contratación de un Contador como lo pide el Edil Méndez, y si se hubiera presentado acá en tiempo y forma esa petición, que no fue tratado en este Plenario, sino que fue solamente tratado en el ámbito de la Comisión de Presupuesto y que se hiciera un sondeo por un Contador al cual el Frente Amplio no estaba de acuerdo que fuera ese Contador, sino que se buscara una opinión más independiente y eso se podía haber cumplido hace muchísimo tiempo porque, es decir la que perdió -en este caso- el tiempo fue la Comisión de Presupuesto en el tema de la contratación de un Contador y que lo estudiara.

Sino la solicitud de Méndez estuviera ya resuelta hace bastante tiempo, y ahora se sigue con el tema, nosotros desde la bancada del Frente Amplio lo tenemos muy claro, porque ya hemos tenido nuestro asesoramiento, pero bueno si el Edil Méndez considera que todavía están esos tiempos, lo vemos de lo mas razonable, no veo ningún impedimento.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Riso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Sr. Presidente tenemos que, una moción de orden voy a presentar y que el voto sea nominal en la moción que presentó el Sr. Edil Méndez Goró. Nada más Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Sergio Urreta.

SR. EDIL SERGIO URRETA - Sr. Presidente, yo pienso que lo que dijo Villalba cae en palabras malas de él porque él es integrante de la Comisión de Presupuesto, es decir que casi que es una dictadura de que tenemos que votar ésto y votar lo otro.

Estoy de acuerdo con Méndez totalmente de consultar a un Contador. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Oscar Villalba porque fue aludido.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA - Yo nunca estuve con los dictadores ni me gustan los dictadores, soy tal vez el demócrata mas grande que haya en este ámbito.

Yo lo que dije es que hay un plazo que tenemos que cumplir, un plazo que tenemos que cumplir que es un plazo constitucional y que está corriendo y que creo que es inútil -porque como bien dijo el Edil Yocco- nosotros tuvimos un intento de hacer un contrato con una persona que nos asesorara y bueno no pudimos hacerlo.

Pero también es cierto que el Frente Amplio acá presentó varias opciones en las cuales técnicos que son del sector político de ellos también presentaron sus dictámenes.

Por lo tanto yo lo que hice fue una aclaración, un pedido de que se siga para adelante porque los plazos están corriendo, como bien dijo el Edil yo soy integrante de la Comisión de Presupuesto y por eso es que estoy preocupado por los plazos. Nada más

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Alfredo Palma.

SR. EDIL ALFREDO PALMA - En primer lugar quisiera que para clarificar el tema se precisara concretamente cuando vence el plazo, porque estamos hablando de plazos para acá y plazos para allá, pero digo es mucho, es poco, que se diga cuando vence el plazo. Eso que quede claro y que quede en actas cuando vence el plazo, porque muchas veces nos ha pasado de que se comentan cosas y después al no estar en actas. A mí me interesaría que concretamente mientras la Mesa busca los elementos...

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Es el 7 de mayo.

SR. EDIL ALFREDO PALMA - Sr. Presidente, que quede en actas que el plazo vence el 7 de mayo.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) - ¿Puedo hacer una aclaración, Sr. Presidente? Vence el plazo para la Junta el día 7 de mayo, pero mire que se están olvidando de una parte fundamental, que son los veinte días que están incluidos dentro de ese plazo que tiene el Tribunal de Cuentas para brindar el informe correspondiente. Porque si lo miramos 7 de mayo -como de repente lo podría tomar usted muy bien Sr. Edil- tiene un mes, entonces no es un mes .

SR. EDIL ALFREDO PALMA - ¿Pero descontados los veinte días, cuándo vence?

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) - Vence el 7 de mayo incluido los veinte días del Tribunal, eso dice la Constitución de la República, tendrá cuatro meses incluido los veinte días del Tribunal de Cuentas. O sea que tres meses y diez días.

SR. EDIL ALFREDO PALMA - Perfectamente. Según tengo entendido el Gobierno Departamental cuenta con dos poderes, Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo y poderes que son independientes. El Poder Ejecutivo representado por la Sra. Intendente y el Poder

Legislativo por nosotros los Ediles que fuimos electos por el pueblo. Somos poderes independientes, no tenemos por qué hacer lo que la Intendente quiere, lo haremos si lo consideramos que es pertinente, si no tenemos el derecho, la obligación de defender y exponer nuestras ideas, y si no estamos en acuerdo con lo que la Intendente, que no es la primera vez que se equivoca porque este Cuerpo ya ha rechazado iniciativas del Intendente por inconstitucionales, no digo que este caso lo sea, pero este Cuerpo tomo posición y tuvo sus razones.

Es justo que en este caso en la ley fundamental del pedido no se haga lo que la Intendente quiere, porque no hay un Partido único, acá por suerte gracias a la democracia, hay muchos ciudadanos que lucharon por ella, hay cuatro Partidos en el Departamento, cinco, tres que están representados en la Junta y dos que no lo están, y hay ciudadanos que están representados en esta Junta que también tienen su opinión y no quieren hacer porque sí lo que dice la Intendentista.

Si la Intendente tiene razones valederas, documentadas que en este caso no están, porque no tenemos presupuesto consistente ni completo, aprobaremos ese presupuesto o no, pero debemos exigir que la Intendente, que el Ejecutivo Comunal presente un presupuesto en tiempo y forma, porque este presupuesto tal como está va a ser observado por el Tribunal de Cuentas porque no cumple la mínima forma, no hay con qué controlarlo. Un presupuesto quinquenal en el cual se elaboran datos solamente de un año y algo, no es un presupuesto quinquenal.

Entonces lo que un compañero Edil propone de hacer una proyección, que un técnico la haga para saber como va a ser hasta el 2015, yo creo que es justo y si tenemos que reunirnos como nos hemos reunido otras veces más seguido, nos reuniremos, pero darle el tiempo a un técnico que haga la evaluación para poder saber con total convicción y seguridad si estamos aprobando o no la ley fundamental, la ley que es el presupuesto departamental quinquenal. Por eso Sr. Presidente, acompaño la moción del Edil mocionante Sr. Luis Méndez.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra la Sra. Edil Lidia Araújo.

SRA. EDIL LIDIA ARAUJO - Sr. Presidente, cuando se habló de que la Comisión de Presupuesto de repente había sido o había tomado muy a la ligera el tema del Contador no es así.

Fue sugerencia de un sector dentro del Partido Nacional que se contratara a un Contador, se debatió el tema, fue ampliamente conversado quien podría ser la persona que se contratara, y bueno se llegó a acuerdo de que fuera la persona que estaba propuesta por ese sector político. Pasados unos días nos llegaron los honorarios y era imposible que esta Junta pudiera contratar a ese Contador para hacer ese estudio, sabiendo que nosotros teníamos Contadores por nuestro sector, que la oposición tenía Contadores por su lado, este presupuesto iba a ser tratado por técnicos.

Y lo otro que quiero decir, apoyando de alguna manera a lo dicho por el Edil Villalba es que yo voy a votar este presupuesto, no estoy dispuesta hoy por hoy a cambiar posición porque ya fue largamente debatido esto, tuvimos más de tres meses, y cuando se habla de plazos son los

plazos. Yo no me quisiera ser responsable de pasar esto para otra semana y que lamentablemente el Tribunal lo dejara caer porque no tiene los plazos.

Están hablando de que tenemos hasta el 7 de mayo, pero en esos días que tenemos, esta Semana Santa o sea que tiene que ser tomado en cuenta que es feriado. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Alejandro Henry.

SR. EDIL ALEJANDRO HENRY - Sr. Presidente, yo primero que comparto plenamente los argumentos del Edil Palma y le quisiera hacer un agregado a la propuesta de Méndez que me parece que serviría para evitar que sea observado por el Tribunal de Cuentas el presupuesto.

La propia Intendencia tiene tres Contadores, invitemos a los Contadores de la Intendencia a que hagan la proyección hasta el 2015 y evitaremos por lo menos que técnicamente el presupuesto sea observado por el Tribunal de Cuentas por carecer de la proyección que ya sabemos que le va a exigir el Tribunal. Entonces podremos ver si dos más dos da cuatro, lo que hablaba al principio de mi exposición anterior.

Así que comparto plenamente la propuesta de Méndez y le agregaría la posibilidad de que fuera un propio Contador de los tres que hay en la Intendencia trabajando, que hiciera la proyección en el presupuesto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Javier Umpiérrez.

SR. EDIL JAVIER UMPIERREZ - Sí como decía el compañero Henry y apoyándome en lo que decía Palma, nosotros estamos quedando un poco de rehén de la bancada del Partido Nacional.

Desde el Frente Amplio estamos dispuestos, trabajamos con dedicación en el presupuesto, hicimos la argumentación política y técnica bien fundamentada por el compañero Mazzoni y el que tiene que resolver es el Partido Nacional si aplaza esto una semana o más o no, nosotros estamos dispuestos a dar una semana más. Pero ya hicimos nuestra propuesta política y técnica y creo que, me parece que no es necesario que sigamos nosotros embretados en una decisión que el Partido Nacional es el que está trancado. Nada más.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Alberto Conti.

SR. EDIL ALBERTO CONTI - Sr. Presidente, como lo hemos venido haciendo en todas las sesiones durante este gobierno, yo creo que si hay un informe de la Comisión, lo primero que tenemos que tratar es el informe de la Comisión.

Bueno y si hay un informe yo creo que es lo que tenemos que votar, si sale negativo bueno allá ellos, si sale favorable bueno también, pero no podemos dejar un informe de la Comisión porque sino para qué actuamos la Comisión si lo traemos al Plenario y no votamos nada.

Por eso yo entiendo que es lo primero que se debe votar, después tendrán los argumentos respetables de todos los Sres. Ediles, así como respetable también fueron los integrantes de la Comisión de Presupuesto, tanto del Frente Amplio como del Partido Colorado, pero entiendo que lo que se debe votar es el informe de la Comisión. Nada más Sr. Presidente.

DIALOGADO.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI - Aquí hay un planteo de procedimiento, nosotros la Junta Departamental tiene que tratar un problema de fondo que es resolver sobre el presupuesto.

La Junta Departamental se tiene que pronunciar sobre el problema de fondo que es la aceptación o no del presupuesto que nos envía en tiempo, no sé si en forma pero en tiempo, la Intendente Municipal.

Y se ha propuesto un mecanismo de orden ahora, que las cuestiones de orden tienen que ser tratadas antes que las de fondo, el problema de orden que plantea el Edil Méndez es dar tiempo para aportar algunos elementos más a la consideración y probablemente -digámoslo claramente- al intercambio político entre las bancadas a los efectos de salir de un atolladero que tenemos planteado.

Entonces me parece que las cuestiones de procedimiento deben ir antes que las cuestiones de fondo, porque hay claramente la posibilidad de darle a un sector que está planteando, tener más elementos para resolver y si nosotros sacamos ésto a los apurones, lo que lo más probable sea que nos equivoquemos, tiempo hay la Junta tiene los cuatro meses descontados los veinte días, y creo que tenemos todavía tiempo para resolver el tema. Gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Está a consideración lo que pide el Edil Mazzoni de que se vote en primera instancia la moción del Edil Méndez.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Yo pedí el voto nominal Sr. Presidente.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) - Hay un agregado del Sr. Edil Henry que no se si...

Que sean los tres Contadores de la Intendencia para que hagan las proyecciones hasta el 2015.

SR. EDIL ALEJANDRO HENRY - Perdón, yo lo sugerí porque en la Comisión habían considerado caro lo que les cobraba el Contador y de repente para que vuelvan a considerar caro la contratación de un Contador.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) - El Sr. Méndez acepta la sugerencia del Sr. Edil HENRY, por lo que será agregado que sean los tres Contadores de la Intendencia los que hagan las proyecciones hasta el año 2015. ¿Así era el agregado Sr. Edil?

SR. EDIL ALEJANDRO HENRY - Exacto.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal la moción del Sr. Edil Luis Méndez de que se realice un cuarto intermedio hasta el martes que viene para que un contador realice las proyecciones hasta el 2015 en el presupuesto quinquenal de la Intendencia Departamental, con el agregado del Sr. Edil Alejandro Henry de que sean los tres Contadores de la misma los que lo realicen.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Luis Carresse, Rosario Garay, Rafael Umpiérrez, Walter Ferreira, Juan Frachia, Alejandro Henry, Julián Mazzoni, Luis Méndez, Alfredo Palma, Gabriel Pelúa, Alejandra Pereira, Rosana Echeverry, Javier Umpiérrez, Sergio Urreta, Eduardo Yocco.

Son 15 votos por la Afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Lidia Araújo, Andrea Aviaga, Favio Batista, Eduardo Baubeta, Marina Casas, Alberto Conti, Juan Carlos

Diano, Ana García, Analía Basaitegui, Aranel Lucas, Gustavo Risso, Fabián Rodríguez, Norma Soria, Oscar Villalba, Alcides Larrosa.

Son 16 votos por la negativa.

Se proclama: NEGATIVA.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto.

SRA. EDIL LIDIA ARAUJO - Solicito votación nominal.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal el informe en mayoría de la Comisión de Presupuesto el que aconseja aprobar en general el presupuesto quinquenal de la Intendencia Departamental para el período 2011 - 2015.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Lidia Araújo, Andrea Aviaga, Eduardo Baubeta, Luis Carresse, Marina Casas, Luis Conti, Juan Carlos Diano, Ana García, Analía Basaitegui, Aranel Lucas, Alejandra Pereira, Gustavo Risso, Fabián Rodríguez, Norma Soria, Oscar Villalba, Alcides Larrosa.

Son 17 votos por la afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: Favio Batista, Rosario Garay, Rafael Umpiérrez, Walter Ferreira, Juan Frachia, Alejandro Henry, Julián Mazzoni, Luis Méndez, Alfredo Palma, Gabriel Pelúa, Rosana Etcheverry, Javier Umpiérrez, Sergio Urreta, Eduardo Yocco.

Son 14 votos por la afirmativa.

Se proclama: AFIRMATIVA – MAYORIA.

FUNDAMENTACION

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Alberto Conti.

SR. EDIL ALBERTO CONTI - Sr. Presidente, acompaño favorable el presupuesto de la Intendencia en disciplina partidaria, además considero de importancia en el mismo el aumento de sueldo que recibirán los funcionarios municipales y lo que representa para esas familias con los altos costos de la vida actual, principalmente la canasta familiar que sube todos los días.

Claro que se puede tener diferencias pero para eso no hace lo que valoro la confianza del presupuesto presente, porque permitiría a la maquina cumplir con los roles proyectados, además con el paso de los meses si hay alguna modificación que se pueda hacer, las reglas del juego nos permiten modificarlas dentro de lo que marca la Constitución. Nada más Sr. Presidente.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL LUIS A. MENDEZ SIENDO LA HORA 21:44’.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Se prosigue entonces con la votación en particular del articulado.

Da lectura al Artículo 1º de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “CAPITULO I) MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICO ADMINISTRATIVA. Artículo 1º - Establécese que la

estructura Orgánica – Administrativa de la Intendencia Departamental de Lavalleja se ajustará al organigrama adjunto”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 1º de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 19 votos por la afirmativa en 30 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 2º de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “CAPITULO II) MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ESCALAFONARIA. CREACION DE CARGOS. Artículo 2º - La estructura escalafonaria de la I.D.L. quedará integrada de la forma que se detallará, asignándose presupuestalmente la cantidad de cargos y remuneraciones base por cargo y grado que se indicarán. Las remuneraciones básicas por cargo y grado que se indican son las vigentes al 1º de enero de 2010 a efectos de la determinación de la futura escala salarial”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI - El artículo 62 de la Constitución establece que para crear cargos de confianza política se necesitan los 3/5 votos, así que por lo tanto en este punto es así que debemos votar, o sea 19 votos.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – ¿Usted considera de que este es un cargo político o de particular confianza?

SR. EDIL JULIAN MAZZONI - La estructura escalafonaria está integrada, estaba integrada por ocho cargos de particular confianza y va a quedar con diecinueve. O sea se están creando once cargos de particular confianza.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Pero no, pero acá “ayudante administrativo” dice se crea el cargo. El tercero claro, yo estoy leyendo el artículo tercero.

DIALOGADO.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – No, el segundo.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – No, estamos en el segundo.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Lee nuevamente el Artículo 2º. “Artículo 2º - La estructura escalafonaria de la I.D.L. quedará integrada de la forma que se detallará, asignándose presupuestalmente la cantidad de cargos y remuneraciones base por cargo y grado que se indicarán. Las remuneraciones básicas por cargo y grado que se indican son las vigentes al 1º de enero de 2010 a efectos de la determinación de la futura escala salarial”. ¿Dónde están los cargos señor?

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – En el cuadro escalafonario.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Sí. Sí, pero no en ese artículo Sr. Edil. Yo considero que si, que tiene sobrada razón usted, que los cargos, pero puntualmente los cargos.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – ¿Me permite Sr. Secretario? Es el artículo 22. Tiene la palabra el Sr. Edil Alejandro Henry.

SR. EDIL ALEJANDRO HENRY – A mí me parece que en este artículo también se está creando. En el artículo 22 lo crea específicamente, pero del momento que le está fijando un salario están todos en el escalafón Q. Así que a mí me parece que en este momento también se está generando el cargo porque ya se le está asignando un salario, ya de hecho está generado.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – En el artículo 22 está clarito creo.

SR. EDIL ALEJANDRO HENRY – En el artículo 22 repite.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – No en este, en este caso no.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – En el artículo 22 están todos los cargos de particular confianza.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Sí, ahí están todos los cargos, ahí. En el 22 es, está clarito.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Acá no se crea...

En el escalafón, en el 22 están los cargos.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – En el 22 detalla todo.

DIALOGADO.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Vamos a pasar a votar el Artículo 2º.

Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 2º de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 19 votos por la afirmativa en 30 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Simplemente para esclarecerle al Sr. Edil Mazzoni que, es decir en este caso nosotros no tenemos la verdad absoluta, lo hacemos simplemente en razón de la experiencia y como se ha hecho anteriormente. Pero para su tranquilidad Sr. Edil le vamos a manifestar que todo esto va a pasar al Tribunal de Cuentas de la República con la votación que cada artículo tiene. Entonces el Tribunal tomará las medidas pertinentes.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – ¿Cómo fue la votación?

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – 19 en 30.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – Bueno, más allá de la discusión, queda saldada.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Era para eso, para aclararle eso Sr. Edil. Nada más.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – Gracias.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL RAFAEL UMPIERREZ SIENDO LA HORA 21:45’.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 3º de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 3º - Créase dentro del Presupuesto Departamental, el cargo de “Ayudante Administrativo” en el escalafón Administrativo “C” cuya función será la colaboración en actividades generales de oficina, confección de planillas, listados, formularios y otros documentos, atención al público; así como toda otra tarea afín que le sea encomendada por su superior jerárquico”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Alejandro Henry.

SR. EDIL ALEJANDRO HENRY – Quiero justificar mi voto afirmativo de este artículo y felicitar a la administración, porque por primera vez nos describe cuales van a ser las funciones del cargo, que es lo que va a tener que hacer, que es lo que estamos pidiendo hace mucho tiempo de que cuando se va a tomar una resolución tenga un justificativo atrás de por qué se hace. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 3° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 4° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 4° - Créase dentro del Presupuesto Departamental, el cargo de “Maquinista Finalista” en el escalafón Obrero y Oficios “E”, Subescalafón Maquinista, cuya función será el manejo y operación de maquinaria vial con alta especialidad técnica”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Alejandro Henry.

SR. EDIL ALEJANDRO HENRY – También quiero argumentar por la misma característica que argumenté recién del artículo 3, lo voy a votar afirmativamente y además porque es un reclamo de los trabajadores de hace mucho tiempo, de muchos trabajadores que teniendo un grado mucho menor en el escalafón, están trabajando de maquinistas hace muchísimos años.

Así que me parece que es de justicia y de paso también agregar que me da mucha pena que bajemos a once maquinistas de veintitrés que teníamos, lo cual también de alguna manera está marcando las expectativas de trabajo y de llevar adelante obras que tiene la administración. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 4° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 5° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 5° - Créase dentro del Presupuesto Departamental, los cargos de “Chofer Especializado”, “Chofer I” y “Chofer II” en el escalafón Obrero y Oficios “E”, Subescalafón Choferes”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 5° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 6° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “CAPITULO III) CREACION Y MODIFICACION DE DEPENDENCIAS DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL. Artículo 6° - El Área Comisiones Delegadas dependerá directamente del Secretario General”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 6° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 18 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 7° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 7° - Las Secciones Registro Civil y Archivo, Necrópolis y Conserjería dependerán del Departamento de Secretaría”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 7° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 18 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 8° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 8° - La Sección Cuentas Personales dependerá de la Dirección de Hacienda”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 8° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 18 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 9° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 9° - El Sector Proveeduría pasará a depender de Sección Adquisiciones dentro de la Dirección de Hacienda”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 9° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 19 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 10° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 10° - Se eliminan las Áreas Prensa y Relaciones Públicas, Desarrollo, y la Comisión Delegada de Medio Ambiente y Estilo de Vida”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 10° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 19 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 11° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 11° - Se elimina la Dirección de Obras”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 11° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 19 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 12° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 12° - Se eliminan los Departamentos de Cultura, Administración, Juventud, Deportes, Turismo, Familia y Mujer y Desarrollo Comunitario”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 12° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 19 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 13° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 13° - Se eliminan las Secciones Jurídica, Tránsito, Personal, Cuerpo Inspectivo, Estadios Parques y Paseos Públicos, Medio Ambiente y Estilo de Vida, Almacén, Servicios Varios, Taller Mecánico, Producción, Obras Viales, Control y Mantenimiento Vehicular, Abasto, Higiene y Servicios Médicos”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 13° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 19 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 14° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 14° - Se eliminan los Sectores Proveeduría Repuestos y Materiales de Obra, Policlínicas, Promoción Social, Terminal de Ómnibus y CASI (Centro de Acceso a la Sociedad Informática)”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 14° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 18 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 15° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 15° - Se crean las siguientes Áreas: Prensa, Relaciones Públicas y Oficina de Promoción y Desarrollo, OIDTe Observatorio de Inteligencia y Desarrollo Territorial, todas en relación de dependencia directa del Intendente Departamental”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Yocco.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO – Quiero referirme a la oficina esta OIDTe, que consideramos que en la creación de la Oficina de Promoción y Desarrollo y el Observatorio de Inteligencia y Desarrollo Territorial no se especifican los cometidos de esta área. Se dice que tiene apoyo del programa ART como ya dijo el Edil Mazzoni y en lo que nosotros conocemos y hemos investigado, este criterio desde el punto de vista teórico se tendría que llamar, o se pretendería estar formando una Agencia para el Desarrollo.

En otros Departamentos donde se está aplicando esta estructura, como por ejemplo en el departamento de Salto, Rivera, Paysandú, Colonia, Florida y posiblemente en algún otro, esta organización funciona por fuera de las estructuras municipales.

La misión de una agencia que debería ser diseñar e implementar una estrategia territorial específica y buscar soluciones en un marco de complementariedad y compromiso público privado, en este sentido la teoría y la experiencia indican que estas agencias funcionan de forma externa a la Intendencia.

Si bien los Gobiernos Departamentales participan e integran esas estructuras con el fin de desarrollar el territorio, las Agencias de Desarrollo no son ONG's, no son un Centro de Servicios Empresariales, no son una financiera, una ventanilla pública para clientes privados. Lo que sí son, son una estructura que brinda servicios integrados para el desarrollo económico y social, una facilitadora en la organización de la respuesta a la demanda de los actores locales para el desarrollo sostenible y un enlace entre las políticas nacionales y las oportunidades y demandas locales.

Si esta agencia fuera solo pública –como se pretende hacer acá- solamente garantizaría la finalidad pública de la agencia y la coordinación del nivel nacional. Si fuera solo privada, lo que estaría evitando es la burocracia y la dependencia política. Pero si fuera público – privada garantizaría la finalidad pública, la coordinación con el nivel nacional, la agilidad de la gestión y el control cruzado de la gestión.

Para su éxito esta Agencia de Desarrollo necesitaría compromiso, voluntad y compromiso de los actores locales para trabajar en ella, autonomía, autosustentabilidad e independencia de interferencias, capacidad técnica de brindar los servicios de calidad y armonía que es la concertación público – privada sobre las prioridades y el desarrollo equitativo y sostenido sostenible.

Por esto es que nuestro punto de vista no es buena cosa que se ponga un área de este tipo dentro de una estructura municipal, por otro lado esta área como lo establece el presupuesto está bajo la directa dirección de la Intendencia, de la propia Intendente. Y las áreas que tienen

que ver con el desarrollo en este organigrama que se nos ha presentado están en otras áreas, como el Area de Desarrollo Agropecuario, de Turismo, Juventud, Ordenamiento Urbano y Territorial, todas estas áreas por lo que está en la minuta del presupuesto van a depender del Secretario General. Es decir que hay una descoordinación total, porque el área que se crea de esta oficina de OIDTe responde directamente a la Intendente y el resto de las áreas que tienen que ver con el desarrollo, como lo nombro acá, Desarrollo Agropecuario, Turismo, etc. dependen del Secretario General. O sea que hasta en eso no coincidimos con el organigrama como ya lo hemos dicho.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE – Sin lugar a duda que no podría estar más de acuerdo con Yocco, con sus palabras, por lo que habíamos más o menos visto era muy similar no?

Y si la idea era sustituir el tan promocionado en el plan de gobierno Polo Tecnológico –que nunca se hizo- con esto, me parece que no era la forma.

Pero no me queda otra que suponer porque la información sobre la OIDTe es mínima y muy escasa. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 15° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 18 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 16° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 16° - Se crean las siguientes Áreas: Turismo, Deportes, Juventud, Familia y Mujer, Medio Ambiente, Desarrollo Agropecuario, Teatro Lavalleja, Prevención y Seguridad, todas en relación de dependencia directa del Secretario General”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 16° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 17 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 17° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 17° - Se crean las siguientes Direcciones Generales: Ordenamiento Urbano y Territorial, Vialidad y Obras, Jurídico Notarial y Tránsito todas en relación de dependencia directa del Secretario General”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 17° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 17 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 18° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 18° - Se crean las Secciones: A) Recursos Humanos, dependiente de Dirección General de Hacienda. B) Edificios Comunales Parques y Paseos Públicos, dependiente de la Dirección de Ordenamiento Urbano y Territorial. C) Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Dirección de Ordenamiento Urbano y Territorial. D) Higiene, Servicios Médicos y Policlínicas, dependiente de la Dirección General de Higiene. E) Terminal de Ómnibus, dependiente del Departamento de Secretaría. F) Cultura, dependiente de la Dirección General de Cultura”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 18° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 18 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 19° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 19° - Se crean los Sectores: A) Proveeduría, dependiente de Sección Adquisiciones. B) Repuestos y Materiales de Obras, dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos. C) Taller Mecánico, dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos. D) Guardería, dependiente de Dirección General de Servicios Sociales. E) Promoción Social y Vivienda, dependiente de Dirección General de Servicios Sociales. F) Vialidad Rural, dependiente de Dirección General de Vialidad y Obras. G) Vialidad Urbana, dependiente de Dirección General de Vialidad y Obras. H) Planta N° 3, dependiente de Dirección General de Vialidad y Obras”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 19° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 19 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 20° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 20° - Los Sectores Hogares Estudiantiles, y Comedores y Merenderos, pasarán a depender de la Dirección General de Servicios Sociales”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 20° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 19 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 21° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “CAPITULO IV) REGIMEN ESCALAFONARIO. Artículo 21° - El presente

régimen escalafonario se aplicará a todos los cargos presupuestados y contratados de la Intendencia Departamental de Lavalleja. Institúyese las siguientes categorías funcionales para el personal de la Intendencia Departamental de Lavalleja:

CODIGO	DENOMINACION
A	Personal Profesional Universitario
B	Personal Técnico
C	Personal Administrativo
D	Personal Especializado
E	Personal de Oficios
F	Personal de Servicios Auxiliares
J	Personal Docente
H	Personal Artístico
P	Personal Político
Q	Personal de Particular Confianza
R	Personal no incluido en escalafones anteriores”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 21° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 22° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 22° - Las categorías funcionales para el personal de la Intendencia Departamental de Lavalleja se integrarán de la siguiente manera: a) Técnico Profesional “A”: Personal Técnico Profesional comprende los cargos y contratos de función pública a los que sólo pueden acceder los profesionales, liberales o no, que posean título universitario expedido, registrado o revalidado por las autoridades competentes. La carga horaria de los funcionarios que integran este Escalafón será de 30 horas semanales, quedando facultado el Intendente Departamental a establecer una carga horaria inferior, conforme a las necesidades del servicio, siendo en este caso proporcional la retribución a la carga horaria. b) Técnico Profesional “B”: comprende los cargos y contratos de función pública de quienes hayan obtenido una especialización de nivel universitario o similar, que corresponda a planes de estudio cuya duración deberá ser equivalente a dos años, como mínimo de carrera universitaria liberal y en virtud de los cuales hayan obtenido título habilitante, diploma o certificado. También incluye a quienes hayan aprobado no menos del equivalente a tres años de carrera universitaria incluida en el Escalafón Técnico Profesional “A”. La carga horaria de los funcionarios que integran este Escalafón será de 30 horas semanales, quedando facultado el Intendente Departamental a establecer una carga horaria inferior, conforme a las necesidades del servicio, siendo en este caso proporcional la retribución a la carga horaria. c) Escalafón Administrativo “C”: comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas relacionadas con el registro, la clasificación, manejo y archivo de datos y documentos, confección de

planillas, listados y formularios, atención al público y el desarrollo de actividades, como planificación, coordinación, control, tendiente al logro de los objetivos del servicio en el que se realizan, así como toda otra actividad no incluida en los demás acreditada en forma fehaciente. La carga horaria de los funcionarios que integran este Escalafón, será de 30 horas semanales. d) El Escalafón Especializado “D”: comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en los que predomina la labor de carácter intelectual, para cuyo desempeño fuere menester conocer técnicas impartidas normalmente por centros de formación de nivel medio o en los primeros años de los cursos universitarios de nivel superior. La versación en determinada rama del conocimiento deberá ser acreditada en forma fehaciente. La carga horaria de los funcionarios que integran este Escalafón, será de 30 horas semanales. e) El Escalafón Obrero y de Oficios “E”: comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en las que predominan el esfuerzo físico o habilidad manual o ambas y requieren conocimiento, destreza en el manejo de máquinas o herramientas. La idoneidad exigida deberá ser acreditada en forma fehaciente. Este escalafón comprende además los Subescalafones: Obrero y Oficios, Maquinistas y Choferes. La carga horaria de los funcionarios que integran este Escalafón y sus Subescalafones, será de 44 horas semanales. Los cargos de Capataz General, Capataz I y Capataz II, son los cargos superiores de los subescalafones Obrero y Oficios, Maquinistas y Choferes. Para acceder al cargo de Capataz además del concurso de méritos se requerirá una evaluación de la habilidad para la supervisión y capacidad de mando, así como el conocimiento de las reglamentaciones vigentes inherentes a la función de Capataz. Dichos requisitos serán de carácter excluyente para el ascenso. Identificación del Cargo: E4. Capataz General: Ámbito: Direcciones, Departamentos, Secciones, Áreas y/o Dependencias donde se desarrollan tareas propias del Escalafón. Interrelaciones: Depende del Director y/o del Alcalde del respectivo Municipio; supervisa a todos los Capataces y a través de ellos a todo el personal obrero que integra su ámbito de trabajo. Tareas: El trabajo se realiza siguiendo instrucciones de carácter general, siendo evaluado el mismo a través de los resultados obtenidos. Supervisa la ejecución de obras encomendadas por la Dirección y/o Municipio. Coordina con su superior inmediato los planes de trabajo a desarrollar en las unidades a su cargo. Organiza la distribución de las actividades. Supervisa los trabajos ejecutados por los capataces, controlando el cumplimiento en tiempo y forma de las actividades a ellos asignadas. Establece lineamientos generales en cuanto a la realización y desarrollo de las tareas de sus subordinados. Solicita herramientas, maquinaria y materiales necesarios para las actividades encomendadas. Supervisa el mantenimiento de las herramientas y/o maquinaria bajo su administración y mantiene un inventario actualizado de las mismas. Controla el destino de los materiales asignados para el cumplimiento de sus tareas. Informa expedientes y trámites inherentes a su actividad. Adiestra a nuevos capataces. Evalúa la actuación de los funcionarios a sus órdenes. Propone a la Dirección la aplicación de sanciones disciplinarias en los casos que corresponda. Controla al personal en cuanto a asistencia, llegadas tarde y salidas en horas de labor. Mantiene archivos sobre trabajos realizados. Atiende público a requerimiento de la Dirección y/o Municipio. Hace cumplir las disposiciones relativas a la seguridad de los funcionarios y el uso de implementos obligatorios

de prevención. Identificación del Cargo: E5 – Capataz I. Ámbito: Áreas, Secciones y/o Dependencias donde se realizan tareas propias del Escalafón. Interrelaciones: Depende del Capataz General; supervisa la tarea de grupos de funcionarios que integran ámbitos específicos de acción. Tareas: El trabajo se realiza siguiendo instrucciones de carácter general, siendo evaluado a través de los resultados obtenidos. Supervisa y coordina un grupo de trabajo y ejecución de tareas. Colabora en el adiestramiento de los funcionarios a sus órdenes. Evalúa el desempeño de los funcionarios a sus órdenes, informando al Capataz General sobre su actuación. Propone al Capataz General la aplicación de sanciones disciplinarias según corresponda. Realiza el control de asistencia de los funcionarios a sus órdenes. Informa expedientes y trámites inherentes a su actividad. Mantiene archivos de trabajos realizados. Administración y control de los materiales y herramientas utilizados para desempeñar la función. Hace cumplir las disposiciones relativas a la seguridad de los funcionarios y el uso de implementos obligatorios de prevención. Sustituye al Capataz General en caso de ausencia y a funcionarios faltantes o cuando las necesidades del servicio o las características del trabajo lo requieran. Identificación del Cargo: E 6 – Capataz II. Ámbito. Áreas, Secciones y/o Dependencias donde se realizan tareas propias del Escalafón. Interrelaciones: Depende del Capataz I; supervisa la tarea del grupo de trabajo específico directamente bajo sus órdenes. Tareas: Supervisa y coordina un grupo de trabajo con tareas específicas. Colabora en el adiestramiento de los funcionarios a sus órdenes, informando al capataz del área sobre su actuación. Realiza el control de asistencia de los mismos, así como también evalúa su desempeño. Administra y controla los materiales y herramientas utilizados para desempeñar la función. Sustituye al Capataz I en caso de ausencia y a funcionarios faltantes o cuando las necesidades del servicio o las características del trabajo lo requieran. Hace cumplir las disposiciones relativas a la seguridad de los funcionarios y el uso de implementos obligatorios de prevención. Al producirse la vacante de los actuales cargos de Capataz II desaparecerán los mismos. En consecuencia, en oportunidad de realizarse los concursos pertinentes los funcionarios que ocupen el cargo máximo de los respectivos subescalafones y reúnan las condiciones para el ascenso, incluida la idoneidad para la supervisión, mando y conocimiento de reglamentos, ascenderán al cargo de Capataz I. SUBESCALAFON OBRERO Y OFICIOS. Identificación del Cargo: E 7 – Oficial I. E 8 – Oficial II. E 9 - Medio Oficial. E 10 – Peón Práctico. E 11 – Peón. Ámbito: Áreas, Direcciones, Secciones y/o Dependencias donde se realizan tareas en las que predomina el esfuerzo físico así como también aquellas en la que se desarrolla un oficio. Interrelaciones: Depende del Capataz del Área. Tareas: Todas aquellas en las que predomina el esfuerzo físico y el manejo de herramientas manuales y/o maquinaria de pequeño porte, sin un oficio específico. Comprende también los cargos que tienen asignadas tareas que requieren conocimientos y destrezas específicas tanto manuales como en el manejo de herramientas y equipos, adquiridos en centros de formación o mediante experiencia equivalente, que se valora con la correspondiente prueba de suficiencia. Toda otra tarea afín que le sea encomendada por su superior jerárquico. SUBESCALAFON CHOFERES. Identificación del Cargo: E 14 – Chofer Especializado. E 15 – Chofer I. E 16 – Chofer II. Características Generales: Personal afectado a tareas de manejo y operación de vehículos

automotores propiedad de la Comuna, dentro y fuera del Departamento, con licencia habilitante. Estas tareas comprenden, además del manejo, toda otra maniobra necesaria para el desarrollo del trabajo, con los equipos e implementos con que estén dotados los vehículos. El personal del Subescalafón Choferes, es asimismo responsable del chequeo en tiempo y forma de las condiciones mecánicas, revisión y regulación de niveles de lubricación, presión de aire, combustible, agua y limpieza de los vehículos asignados. Ámbito: Áreas, Direcciones, Secciones, y/o dependencias donde se requieren tareas relacionadas al cargo. Interrelaciones: Depende del Capataz del Área. Tareas: Manejo y operación de autos, camionetas, camiones (Camión eje sencillo, Camión con grúa, Chata para transporte de maquinaria y otros) y Ómnibus. SUBESCALAFON MAQUINISTAS. Identificación del Cargo: E 13 – Maquinista Finalista. E 1 – Maquinista I. E 2 - Maquinista II. E 3 - Ayudante de Maquinista. Características Generales: Personal afectado a tareas de manejo y operación de maquinaria propiedad de la Comuna, con licencia habilitante. Estas tareas comprenden además del manejo, toda otra maniobra necesaria para el desarrollo del trabajo, con los equipos e implementos con que esté dotada la maquinaria. El personal del Subescalafón Maquinista, es asimismo responsable del chequeo en tiempo y forma de las condiciones mecánicas, revisión y regulación de niveles de lubricación, presión de aire, combustible, agua y limpieza de la maquinaria asignada. Ámbito: Áreas, Direcciones, Secciones, y/o dependencias donde se realiza un determinado tipo de tareas relacionadas al manejo y operación de maquinaria vial. Interrelaciones: Depende del Capataz del Área. Tareas: Manejo y operación de maquinaria vial (Motoniveladora, Bulldozer, Retroexcavadora de banda, Pala, Terminadora Asfáltica y otros).

f) El Escalafón de Servicios Auxiliares “F”: comprende los cargos y contratos de función pública que tiene asignadas tareas de limpieza, portería, mensajería, vestuario, transporte de materiales o expedientes, vigilancia, cocina, conservación y otras tareas similares. La carga horaria será de 30 horas semanales. g) Escalafón Docente “J”: comprende los cargos y funciones de este Organismo declaradas docentes por la Ley o normas dictadas por Instituciones competentes, así como toda otra función cuya tarea sea impartir, efectuar, coordinar o dirigir la Enseñanza o investigación. En este Escalafón la carga horaria será fijada por la Intendencia Departamental de Lavalleja en cada caso. h) Escalafón Artístico “H”: Comprende los cargos que desarrollan tareas de ejecutante musical. Se considera ejecutante musical al funcionario que, cualquiera sea el lugar y forma de actuación, desarrolle tareas que le son propias al músico (instrumental y/o vocal), solista, instrumentador o arreglador y copista. i) Escalafón Político “P”: comprende los cargos correspondientes a Organos Constitucionales y legales de Gobierno o Administración, fueren o no de carácter electivo. j) Escalafón de Particular Confianza “Q”: incluye aquellos cargos cuyo carácter de Particular Confianza es determinado por la Ley. La carga horaria de los funcionarios que integran este Escalafón, será de 30 horas semanales. k) Escalafón “R”: comprende los cargos y funciones cuyas características específicas no permiten la inclusión en los Escalafones anteriores. La carga horaria de los funcionarios que pertenecen a este Escalafón, será de 30 horas semanales, con excepción de los integrantes del Cuerpo Inspectivo que cumplirán 44 horas semanales de labor.

CUADRO ESCALAFONARIO

ESCALAFON	CARGOS/HS PRESUP. VIGENTES	CARGOS PROY.	HORAS PROY.	SUELDO VIGENTE A EN/2010	SUELDO PROY. ENERO 2011	SUELDO PROY. JULIO 2011	CARGOS PROY. X SUELDOS PROY.ANUAL
ESCALAFON POLITICO (P)							
P1	Intendente	1	1	112.851	123.151	127.976	1.506.759
P2	Alcalde José Pedro Varela	0	1	35.000	38.194	39.691	467.312
P3	Alcalde Solís	0	1	32.000	34.921	36.289	427.256
	Subtotal	1	3	179.851	196.266	203.955	2.401.327
ESCALAFON PARTICULAR							
CONFIANZA (Q)							
Q1	Secretario General	1	1	67.145	73.273	76.144	896.504
Q2	Director General Vialidad y Obras	1	1	35.698	45.000	46.763	550.578
Q3	Director General de Hacienda	1	1	29.747	50.000	51.959	611.753
Q4	Director General de Higiene	1	1	18.828	35.000	36.371	428.227
Q5	Director General Jurídico Notarial	1	1	-	35.000	36.371	428.227
Q6	Director General Servicios Sociales	1	1	29.027	45.000	46.763	550.578
Q7	Director General Servicios Técnicos	1	1	29.027	45.000	46.763	550.578
Q8	Director General Depart. Cultura	1	1	29.027	35.000	36.371	428.227
Q9	Director General de Urbanismo y Ordenamiento Territorial	0	1	-	45.000	46.763	550.578
Q10	Director General de Tránsito	0	1	-	35.000	36.371	428.227
Q11	Director de Turismo	0	1	-	35.000	36.371	428.227
Q15	Director de Medio Ambiente	0	1	-	25.000	25.979	305.877
Q12	Director de Deporte	0	1	-	35.000	36.371	428.227
Q14	Director de Area Familia y Mujer	0	1	-	25.000	25.979	305.877
Q13	Director de Juventud	0	1	-	25.000	25.979	305.877
Q16	Director de Desarrollo Agropecuario	0	1	-	35.000	36.371	428.227
Q17	Director de Teatro de Lavalleja	0	1	-	25.000	25.979	305.877
Q18	Asesor en Políticas de Salud	0	1	-	20.000	20.784	244.701
Q19	Ingeniero Asesor	0	1	-	40.000	41.567	489.403
	Sub total	8	19				8.665.769
ESCALAFON PROFESIONAL (A)							
A3	POdontólogo	1	1	13.464	14.693	15.268	179.768
A4	P Químico	1	1	14.858	16.214	16.849	198.380

A5 P Médico Veterinario	1	0	18.828	20.546	21.351	-
A6 P Médico Asesor	1	1	12.295	13.417	13.943	164.160
A7 P Veterinario adjunto	0	0	17.629	19.238	19.992	-
A8 P Arquitecto Director de Departamento	1	0	18.828	20.546	21.351	-
A9 P Arquitecto Asesor	1	0	18.828	20.546	21.351	-
A10 P Contador Asesor	2	0	18.828	40.000	41.567	-
A11 P Ingeniero Asesor	1	0	18.828	20.546	21.351	-
A12 P Abogado Asesor	1	0	18.828	25.000	25.979	-
A13 P Escribano	1	1	17.840	20.000	20.784	244.701
A14 P Contador Departamental	1	1	20.333	40.000	41.567	489.403
A19 P Asistente Social	0	0	12.885	14.061	14.612	-
Sub total	12	5				1.276.412

Contratos de Función Pública

A12 C Abogado Asesor	1	2	18.828	25.000	25.979	611.753
A9 C Arquitecto Asesor	1	1	18.828	20.546	21.351	251.387
A10 C Contador Asesor	2	1	18.828	40.000	41.567	489.403
A6 C Médico Asesor	2	2	12.295	13.417	13.943	328.320
A3 C Odontólogo	2	1	13.464	14.693	15.268	179.768
A4 C Químico	0	1	14.858	16.214	16.849	198.380
A11 C Ingeniero Asesor	0	0	18.828	20.546	21.351	0
A13 C Escribano	0	1	17.840	20.000	20.784	244.701
A15 C Ingeniero Agrimensor	0	0	14.858	16.214	16.849	-
A16 C Ingeniero Agrónomo	0	0	14.858	16.214	16.849	-
A17 C Ingeniero de Sistemas	0	0	18.828	20.546	21.351	-
A18 C Psicólogo	0	1	12.885	14.061	14.612	172.037
A19 C Asistente Social	1	2	12.885	14.061	14.612	344.075
A20 C Nutricionista	0	1	12.885	14.061	14.612	172.037
Sub total	9	13				2.991.862

ESCALAFON PROFESIONAL (B)

B2 P Analista de Sistemas	1	1	17.840	19.468	20.231	238.195
Sub total	1	1				238.195

Contratos de Función Pública

B2 C Analista de Sistemas	0	0	17.840	19.468	20.231	-
B3 C Técnico Prevencionista	0	1	10.908	11.904	12.370	145.641
Sub total	0	1				145.641

ESCALAFON ADMINISTRATIVO (C)

C2 P Jefe de Dirección	6	6	15.853	17.300	17.978	1.269.993
C3 P Jefe de Departamento	5	4	13.868	15.134	15.727	740.649
C5 P Secretario de Junta Local	6	1	13.868	15.134	15.727	185.162
C6 P Jefe de Sección	11	7	11.894	12.980	13.488	1.111.641
C7 P Jefe de Sector	17	5	10.908	11.904	12.370	728.205
C8 P Administrativo I	21	21	9.909	10.813	11.237	2.778.354
C9 P Administrativo II	26	25	9.426	10.286	10.689	3.146.342
C10 P Administrativo III	51	48	8.915	9.729	10.110	5.713.484
C11 P Ayudante Administrativo	0	1	5.600	6.111	6.351	74.770

Sub total	143	118				15.748.599
CONTRATOS DE FUNCION PUBLICA						
C10 C Administrativo III	48	86	8.915	9.729	10.110	10.236.659
C11 C Ayudante Administrativo	0	1	5.600	6.111	6.351	74.770
Sub total	48	87				10.311.429
ESCALAFON ESPECIALIZADO (D)						
D1 P Especialista I	4	1	11.894	12.980	13.488	158.806
D2 P Especialista II	5	4	10.908	11.904	12.370	582.584
D3 P Especialista III	20	5	9.909	10.813	11.237	661.513
D4 P Especialista en Gestión						
Ambiental	1	0	18.828	20.546	21.351	-
Sub total	30	10				1.402.883
Contratos de Función Pública						
D3 C Especialista III	0	21	9.909	10.813	11.237	2.778.354
D4 C Especialista en Gestión						
Ambiental	0	1	18.828	20.546	21.351	251.387
Sub total	0	22				3.029.741
ESCALAFON DE OBREROS Y OFICIOS (E)						
E12 P Jefe de Departamento	1	0	13.868			-
E4 P Capataz General	6	3	12.938	14.119	14.672	518.235
E5 P Capataz I	9	9	11.943	13.033	13.544	1.435.140
E6 P Capataz II	14	4	11.693	12.760	13.260	624.488
Sub escalafón obreros y oficios						
E7 P Oficial I	23	17	10.948	11.947	12.415	2.484.976
E8 P Oficial II	18	9	10.453	11.407	11.854	1.256.093
E9 P Medio Oficial	25	19	9.952	10.860	11.286	2.524.657
E10 P Peón Práctico	64	60	9.455	10.318	10.722	7.574.452
E11 P Peón	322	77	8.956	9.773	10.156	9.207.533
Sub escalafón maquinistas						
E13 P Maquinista Finalista	0	1	11.600	12.659	13.155	154.880
E1 P Maquinista I	10	2	11.447	12.492	12.981	305.675
E2 P Maquinista II	8	4	10.948	11.947	12.415	584.700
E3 P Ayudante de Maquinista	5	4	10.453	11.407	11.854	558.264
Sub escalafón choferes						
E14 P Chofer Especializado	0	1	-	12.000	12.470	146.821
E15 P Chofer 1era.	0	9		11.407	11.854	1.256.093
E16 P Chofer 2da.	0	1		10.860	11.286	132.877
Sub total	505	220				28.764.886
Contratos de Función Pública						
E11 C Peón	0	282	8.956	9.773	10.156	33.721.093
Sub total	0	282				33.721.093
ESCALAFON SERVICIOS AUXILIARES (F)						
F1 P Jefe de Sección	2	5	10.908	12.492	12.981	764.188
F4 P Auxiliar I	14	14	9.909	11.407	11.854	1.953.923
F2 P Auxiliar II	5	20	9.426	10.860	11.286	2.657.534
F3 P Auxiliar III	100	67	8.441	9.773	10.156	8.011.749
F5 P Jefe de Sección – 8 hs.	4	0	11.447	12.492	12.981	-

F6 P Auxiliar I – 8hs.	18	0	10.453	11.407	11.854	-
F7 P Auxiliar II – 8hs.	22	0	9.952	10.860	11.286	-
F8 P Auxiliar III – 8hs.	100	0	8.956	9.773	10.156	-
Sub total	265	106				13.387.394
Contratos de Función Pública						
F3 C Auxiliar III	25	185	8.441	9.773	10.156	22.121.994
F8 C Auxiliar III – 8hs.	0	0	8.956	-	-	-
Sub total	25	185				22.121.994
ESCALAFON DOCENTE (J)						
J1 P Profesor	2	1	11.894	12.980	13.488	158.806
J2 P Profesor	1	0	8.915	9.729	10.110	-
Sub total	3	1				158.806
Contratos de Función Pública						
J1 C Profesor	5	2	11.894	12.980	13.488	317.612
J2 C Profesor	0	8	8.915	9.729	10.110	952.247
J3 C Horas docentes		10.000	209	228	237	2.325.431
J8 C Profesor de Educación Física por hora		16.000	120	131	136	2.136.281
J4 C Profesor de Piscina	0	25	12.655	13.810	14.351	1.394.528
J5 C Coordinador Pedagógico	0	1	13.377	14.598	15.170	178.608
J6 C Maestro de Educación Inicial	0	2	9.909	10.813	11.237	264.605
J7 C Educador Preescolar	0	2	8.956	9.773	10.156	239.157
Sub total	5	40	26.000			7.808.470
ESCALAFON DE PERSONAL NO INCLUIDO EN OTROS (R)						
R1 P Jefe de Sector Programador	1	1	13.397	14.620	15.193	178.874
R2 P Programador	4	3	12.400	13.532	14.062	496.685
R3 P Operador	3	3	10.908	11.904	12.370	436.923
R6 P Inspector General	1	1	11.894	12.980	13.488	158.806
R7 P Sub Inspector General	1	0	10.908	11.904	12.370	-
R8 P Inspector I	1	0	9.426	10.286	10.689	-
R9 P Inspector II	13	0	8.915	9.729	10.110	-
R10 P Téc. Laboratorista II	1	0	8.596	9.381	9.748	-
R16 P Sub Inspector General - 8 hs.	1	0	11.447	12.492	12.981	-
R17 P Inspector I – 8hs.	2	2	9.952	10.860	11.286	265.753
R18 P Inspector II – 8hs.	16	19	9.455	10.318	10.722	2.398.577
Sub total	44	29				3.935.618
Contratos de Función Pública						
R3 C Operador	1	0	10.908	11.904	12.370	-
R9 C Inspector II	2	0	8.915	9.729	10.110	-
R17 C Inspector I – 8 hs.	0	0	9.952	10.860	11.286	-
R18 C Inspector II – 8hs.	0	34	9.455	10.318	10.722	4.292.190
R10 C Tec. Laboratorista II	0	1	8.596	9.381	9.748	114.772
R19 C Animador	0	1	8.244	8.996	9.349	110.072
R20 C Becarios	0	1	8.244	8.996	9.349	110.072
Sub total	3	37				4.627.105

ESCALAFON ARTISTICO (H)						
HI C Músicos	0	27	9.909	10.813	11.237	3.572.169
Sub total	0	27				3.572.169
Total	1102	1206	26000			164.309.393”

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Lidia Araújo.

SRA. EDIL LIDIA ARAUJO – Sr. Presidente iba a solicitar un cuarto intermedio de diez minutos.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo la moción de la Sra. Edil Lidia Araújo de realizar un cuarto intermedio de cinco minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 25 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SE DA COMIENZO AL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 22:00’.

FINALIZA EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 22:14’.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Juan Frachia.

SR. EDIL JUAN M. FRACHIA – Quiero dejar establecido mi argumento en contra del artículo 22 que es el siguiente artículo que vamos a votar. Este artículo justamente es los de particular confianza.

Nosotros ya hemos escuchado y la bancada nuestra también ha dicho cuantos son la cantidad de puestos de particular confianza que se crean en este artículo.

Lo que sí quiero dejar bien establecido que el Frente Amplio está totalmente en desacuerdo con esto, porque a nuestro entender este es de los artículos el que más desequilibrio genera en el presupuesto.

Nosotros no debemos olvidar que acá estamos haciendo una administración pública, estamos administrando los dineros de los contribuyentes.

En la administración pública tenemos que ser inclusive más cuidadosos que en la administración particular. Si nosotros nos equivocamos en la administración particular de cada uno de nosotros seguramente no nos van a cerrar las cuentas a nosotros, pero nadie nos va a venir a pedir una explicación de por qué no cerraron esas cuentas.

En la administración pública no solamente debemos de tratar con cautela todo eso, sino que la población en general y con todo su derecho nos va a pedir explicación de por qué votamos afirmativamente esa creación de puestos de confianza. Puestos de confianza que en realidad para la tarea que se quiere desarrollar, ya vimos que solamente un tercio del presupuesto está destinado a inversiones, con el personal que ya tiene la Intendencia estaría más que satisfecho.

Lo que pido y creo que todos los Ediles –sean de nuestra fuerza política o no- deben de considerar, que estos cinco años que estamos presupuestando en realidad estamos manejando los dineros de todos los contribuyentes y creo que alguno va a pagar todas estas deudas, va a pagar porque el pueblo de última siempre paga.

Pero somos nosotros a los que nos toca actuar ahora porque el mismo pueblo nos puso acá y por ese motivo nosotros decimos que no a este artículo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Lidia Araújo.

SRA. EDIL LIDIA ARAUJO – Sr. Presidente, al artículo 22 quisiéramos agregarle un artículo aditivo que no sé si estoy facultada para leerlo a se lo alcanzo a la Mesa y quisiera aclararlo.

“Las retribuciones básicas de los cargos de particular confianza Escalafón “Q” y Profesional Escalafón “A” podrán ser inferiores a la suma establecida en el presupuesto”.

Esto quiere decir que aquellas personas que están contratadas bajo estos escalafones, que puedan ser pases en comisión no van a tener un sueldo aditivo ¿verdad? O sea que van a ser inferiores a lo presupuestado.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Se deja constancia que para este artículo con el aditivo propuesto por la Sra. Edil Araújo, son necesarios 19 votos para su aprobación.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Oscar Villalba.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA – Sr. Presidente, voy a pedir votación nominal si me hace el favor.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo en forma nominal el Artículo 22° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental con el aditivo presentado por la Sra. Edil Lidia Araújo.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Lidia Araújo, Andrea Aviaga, Favio Batista, Eduardo Baubeta, Luis Carresse, Marina Casas, Alberto Conti, Juan Carlos Diano, Ana García, Analía Basaisteguy, Aranel Lucas, Alejandra Pereira, Gustavo Risso, Fabián Rodríguez, Norma Soria, Oscar Villalba, Sergio Urreta, Alcides Larrosa.

Son 19 votos por la Afirmativa

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: Rosario Garay, Walter Ferreira, Juan Frachia, Alejandro Henry, Julián Mazzoni, Alfredo Palma, Gabriel Pelúa, Rosana Etcheverry, Javier Umpiérrez, Eduardo Yocco.

Son 10 votos por la Negativa.

Se proclama: AFIRMATIVA – MAYORIA.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Lidia Araújo.

SRA. EDIL LIDIA ARAUJO – Sr. Presidente en el artículo 23° tengo un sustitutivo. En el artículo 23 que es el que sigue tengo un artículo sustitutivo.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Yo le doy lectura Sra. Edil y usted me dice si lo sacamos todo a este o ... porque se les está dando lectura.

SRA. EDIL LIDIA ARAUJO – Correcto.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – O si usted le va a hacer algún agregado.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Le damos lectura a ese.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 23° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “CAPITULO V) NORMAS SOBRE FUNCIONARIOS. Artículo 23° - Las retribuciones básicas de los cargos de todos los escalafones del Gobierno Departamental de Lavalleja, serán incrementadas en forma semestral, en los meses de enero y julio de cada año. El incremento será igual a la variación de Índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto

Nacional de Estadística y Censos, considerando la variación del IPC del semestre inmediato anterior (1/7/2011 – 31/12/2011; 1/01/2012 – 31/6/2012 y así sucesivamente)”.

SRA. EDIL LIDIA ARAUJO – Correcto.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Oscar Villalba.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA – Solicito votación nominal.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo en forma nominal el Artículo 23° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Lidia Araújo, Andrea Aviaga, Favio Batista, Eduardo Baubeta, Luis Carresse, Marina Casas, Rosario Garay, Alberto Conti, Juan Carlos Diano, Walter Ferreira, Juan Frachia, Alejandro Henry, Ana García, Analía Basaisteguy, Aranel Lucas, Julián Mazzoni, Alfredo Palma, Gabriel Pelúa, Alejandra Pereira, Gustavo Risso, Fabián Rodríguez, Rosana Etcheverry, Norma Soria, Javier Umpiérrez, Oscar Villalba, Sergio Urreta, Eduardo Yocco, Alcides Larrosa.

Son 29 votos por la Afirmativa.

Se proclama: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 24° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 24° - Por concepto de recuperación salarial se otorgará en las mismas oportunidades indicadas en el artículo anterior un incremento total del 50% en el período de Gobierno 2011 – 2015”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE – Solicito votación nominal.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo en forma nominal el Artículo 24° de las Normas Presupuestales 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Lidia Araújo, Andrea Aviaga, Eduardo Baubeta, Marina Casas, Rosario Garay, Alberto Conti, Juan Carlos Diano, Walter Ferreira, Juan Frachia, Alejandro Henry, Ana García, Analía Basaisteguy, Aranel Lucas, Julián Mazzoni, Alfredo Palma, Gabriel Pelúa, Alejandra Pereira, Gustavo Risso, Fabián Rodríguez, Rosana Etcheverry, Norma Soria, Javier Umpiérrez, Oscar Villalba, Eduardo Yocco, Alcides Larrosa.

Son 26 votos por la Afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: Favio Batista, Luis Carresse, Sergio Urreta.

Son 3 votos por la Negativa.

Se proclama: AFIRMATIVA – MAYORIA.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 25° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 25° - En caso de que la inflación real supere en un 20% a la inflación media

prevista por el Gobierno Nacional, quedará de pleno derecho sin efecto lo dispuesto por los artículos 23 y 24”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – Este artículo repite el punto 5 del convenio así que el Frente Amplio lo va a votar afirmativo.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Favio Batista.

SR. EDIL FAVIO BATISTA – Con respecto al artículo 25 va enrabado de la mano del 24 y del 23, el voto negativo fue para el 24 y creo que, voy a fundamentarlo, ya pasó ¿no? pero considero que es muy riesgoso apostar a un aumento de un 50% en los cinco años teniendo en cuenta que la inflación supere el 20%. Entonces me parece que mi voto va a ser negativo para este artículo.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Oscar Villalba.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA - Vamos a solicitar votación nominal Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo en forma nominal el Artículo 25° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Lidia Araújo, Andrea Aviaga, Eduardo Baubeta, Luis Carresse, Marina Casas, Rosario Garay, Alberto Conti, Juan Carlos Diano, Walter Ferreira, Juan Frachia, Alejandro Henry, Ana García, Analía Basaisteguy, Aranel Lucas, Julián Mazzoni, Alfredo Palma, Gabriel Pelúa, Alejandra Pereira, Gustavo Risso, Fabián Rodríguez, Rosana Etcheverry, Norma Soria, Javier Umpiérrez, Oscar Villalba, Eduardo Yocco, Alcides Larrosa.

Son 27 votos por la Afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: Favio Batista, Sergio Urreta.

Son 2 votos por la Negativa

Se proclama: AFIRMATIVA – MAYORIA.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 26° de las Normas del Presupuesto Quinquenal Presupuestales 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 26° - Los viáticos que perciben los funcionarios serán actualizados por el Índice de Precios al Consumo y en las oportunidades establecidas en el artículo 23”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 26° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 27° de las Normas Presupuestales 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 27° - Todos los funcionarios pueden ser convocados a desempeñar tareas correspondientes a grados inferiores de los que ocupan de acuerdo a las necesidades del servicio, siempre que las mismas se correspondan dentro de las características generales descriptas para su Escalafón

y/o Subescalafón. Los ocupantes de los distintos cargos pueden ser llamados a enfrentar situaciones no previstas, así como a comportarse cooperativamente ante demandas de trabajo en equipo”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – Cuando fundamenté la posición en general adelanté que iba a votar en contra del artículo 27, porque me parece que va en contra del espíritu de que cada uno de los funcionarios municipales realice la tarea para la cual está preparado y destinado y además porque en entrevista con ADEOM el Frente Amplio se ha comprometido a votar en contra tanto el artículo 27 como el 28.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Alfredo Palma.

SR. EDIL ALFREDO PALMA – Solicito votación nominal Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo en forma nominal el Artículo 27° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Lidia Araújo, Andrea Aviaga, Favio Batista, Eduardo Baubeta, Marina Casas, Alberto Conti, Juan Carlos Diano, Ana García, Analía Basaisteguy, Aranel Lucas, Alejandra Pereira, Gustavo Risso, Fabián Rodríguez, Norma Soria, Oscar Villalba, Sergio Urreta, Alcides Larrosa.

Son 18 votos por la Afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: Luis Carresse, Rosario Garay, Walter Ferreira, Juan Frachia, Alejandro Henry, Julián Mazzoni, Alfredo Palma, Gabriel Pelúa, Rosana Etcheverry, Javier Umpiérrez, Eduardo Yocco.

Son 11 votos por la Negativa.

Se proclama: AFIRMATIVA – MAYORIA.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 28° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 28° - Establécese con carácter excepcional que en oportunidad de realizarse concursos de oposición y méritos en el Escalafón Administrativo “C”, los funcionarios Jefes de Sección que obtengan un puntaje superior al 85% del máximo de la calificación total prevista, podrán en caso de existir vacantes ascender dos grados”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 28° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 18 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 29° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 29° - Se establece que en el período 2011 a 2015 la plantilla funcional total del Gobierno Departamental de Lavalleja estará integrada en un 85% de sus cargos por funcionarios de carácter presupuestados, previa realización de las pruebas de suficiencia necesarias para su presupuestación en el respectivo escalafón”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – Sí, yo voy a proponer un adicional aquí que agrega lo siguiente: “La meta de la Intendencia Departamental de Lavalleja es finalizar el quinquenio con un personal estable de unos mil funcionarios aproximadamente, ochocientos cincuenta de los cuales serán presupuestados y los restantes contratados. Para ordenar los ascensos, la presupuestación y la contratación, se procederá por concurso en los casos en los que se requieran conocimientos técnicos y por sorteo en los restantes. En la preparación de los concursos y los sorteos la Intendencia procederá en acuerdo con la Junta Departamental y ADEOM elaborando tribunales que garanticen la imparcialidad en las resoluciones finales. En los casos en que sea necesario contratar el personal eventual, este no podrá superar un diez por ciento del personal estable, para las contrataciones se procederá con los criterios establecidos en el artículo anterior. Los antecedentes de los eventuales podrán ser tenidos en cuenta a los efectos de presupuestar o contratar personal”. Solicito adicionar eso a este artículo.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – El Cuerpo deberá disponer si vota el artículo 29 como viene del Ejecutivo Comunal, si vota el artículo 29 y posteriormente vota el aditivo o si vota el artículo 29 con el aditivo incluido.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – Pregunto ¿por qué el Cuerpo no lo hizo en los planteos anteriores?

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Porque no ha habido aditivos señor.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – Como no, hubo sí, dos. Y se votaron como se había propuesto.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – No sé cuales fueron. ¿Cuál fue el aditivo? No sé.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Hubo uno, el otro no se hizo. El aditivo se le agregó aquello del personal en el escalafón.

DIALOGADO.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – Entiendo que es el procedimiento que dice el Sr. Secretario.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Perdón, perdón. No me había percatado que había habido. Pido disculpas Sr. Edil porque no me había percatado. Pero es lo que corresponde. ¿Se pone a consideración entonces como venimos, el artículo?

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 29° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 28 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Ahora va a leer el Sr. Edil el aditivo propuesto.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – “La meta de la Intendencia Departamental de Lavalleja es finalizar el quinquenio con un personal estable de unos mil funcionarios aproximadamente, ochocientos cincuenta de los cuales serán presupuestados y los restantes contratados. Para

ordenar los ascensos, la presupuestación y la contratación, se procederá por concurso en los casos en los que se requieran conocimientos técnicos y por sorteo en los restantes. En la preparación de los concursos y los sorteos la Intendencia procederá en acuerdo con la Junta Departamental y ADEOM, elaborando tribunales que garanticen la imparcialidad en las resoluciones finales. En los casos en que sea necesario contratar personal eventual, este no podrá superar un diez por ciento del personal estable, para las contrataciones se procederá con los criterios establecidos en el apartado anterior. Los antecedentes de los eventuales podrán ser tenidos en cuenta a los efectos de presupuestar o contratar personal”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO – Yo no sé de donde saca el Edil Mazzoni que van a ser mil los funcionarios.

Es decir, yo ¿qué pasaría si son mil doscientos? Me parece que es irrelevante que él ponga ahí un número que exprese que van a ser ochocientos cincuenta los presupuestados.

El artículo 28 dice que es el 85% de los funcionarios, nadie está diciendo que son mil los que van a haber, puede haber novecientos o puede haber mil doscientos. Nada más Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – Para aclarar, sí, el informe que recibimos dice que en este, en el año pasado había mil setecientos seis funcionarios. Si sacamos las cuentas con los mil setecientos seis funcionarios se produce un déficit muy alto.

El cálculo está hecho en relación a lograr conjugar, conjurar el déficit que está planteado en los cálculos que nosotros hemos realizado y además tiene que ver con estudios internacionales que se han hecho en la relación entre la población y la cantidad de funcionarios que las organizaciones municipales necesitan.

En el caso de los sesenta y tantos mil, sesenta mil habitantes que tiene el departamento de Lavalleja la cifra es aproximadamente un poco menos de mil, pero nos pareció poner como meta mil, una meta interesante y que ayudaría mucho a que estas discusiones que hemos tenido acerca de la proyección del déficit se puedan ir ajustando.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Oscar Villalba.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA – Sr. Presidente, le voy a contestar al Sr. Edil Mazzoni que justamente integramos la Comisión de Presupuesto, que creo que esto lo vimos en la comisión, incluso la Sra. Intendenta estuvo hablando sobre el tema y ella se había fijado creo que una meta de mil doscientos funcionarios como tope máximo.

Y no le podemos coartar el derecho a decidir porque capaz que la Intendencia necesita en toda su infraestructura unos mil doscientos funcionarios para su funcionamiento total.

Y con lo que respecta a lo segundo del planteamiento del Edil Mazzoni, lo de la creación de un organismo que sea lo más digamos transparente en el sentido de la contratación como es el caso de lo que plantea él, para mí es politizar un poco el asunto, porque si lo integra la Junta, la Junta es el órgano político del Gobierno Departamental, después ADEOM también tiene su corazoncito. O sea que yo creo que habría, tendríamos que ver un poco esa propuesta.

Por eso yo me temo que en este caso no la voy a acompañar la decisión. Gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Andrea Aviaga.

SRA. EDIL ANDREA AVIAGA – Voy a solicitar votación nominal Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo en forma nominal el aditivo al Artículo 29° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental, propuesto por el Sr. Edil Julián Mazzoni.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Rosario Garay, Walter Ferreira, Juan Frachia, Alejandro Henry, Julián Mazzoni, Alfredo Palma, Gabriel Pelúa, Rosana Etcheverry, Javier Umpiérrez, Eduardo Yocco.

Son 10 votos por la Afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Lidia Araújo, Andrea Aviaga, Favio Batista, Eduardo Baubeta, Luis Carresse, Marina Casas, Alberto Conti, Juan Carlos Diano, Ana García, Analía Basaisteguy, Aranel Lucas, Alejandra Pereira, Gustavo Risso, Fabián Rodríguez, Norma Soria, Oscar Villalba, Sergio Urreta, Alcides Larrosa.

Son 19 votos por la Negativa.

Se proclama: NEGATIVA.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 30° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 30°- La “prima a la eficiencia” creada por Decreto Departamental 1097/83 podrá ser otorgada por la Intendencia Departamental de Lavalleja a los funcionarios que demostrando en el cumplimiento de sus tareas un rendimiento indicativo de un nivel de trabajo superior al medio en calidad y cantidad, así como una particular dedicación y esfuerzo a sus tareas, obtengan resultados que determinen el logro de los objetivos fijados, así como la finalización de las obras encomendadas en los plazos y condiciones proyectados”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Alejandro Henry.

SR. EDIL ALEJANDRO HENRY – Quisiéramos hacer un agregado al Artículo 30°, que lo paso a leer y después a justificar. No sé si lo leo antes, si no nos va a pasar lo mismo que a Mazzoni que no lo pudo justificar.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Lo votamos y después usted pone el aditivo.

SR. EDIL ALEJANDRO HENRY - Es un agregado al Artículo 30°, yo quiero hacer el agregado y fundamentar en algún momento de la jornada, por eso me adelanto para que no me pase lo que le pasó al Edil Mazzoni, a veces el desconocimiento de las normas nos llevan a cometer errores.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Está perfecto señor, ahora lo voy a autorizar a que hable.

SR. EDIL ALEJANDRO HENRY – Pero estoy esperando a que me diga si lo justifico ahora o después de leerlo.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Votamos y después lo lee.

Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 30° de las Normas Presupuestales 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 26 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

Tiene la palabra el Sr. Edil Alejandro Henry.

SR. EDIL ALEJANDRO HENRY – Yo quisiera agregar al final del Artículo 30° la siguiente frase: “La misma será otorgada cuando el funcionario lleve en el cargo más de un año, esté su desempeño justificado por su jefe inmediato superior y avalado por un Tribunal calificador integrado por representantes del Ejecutivo, de ADEOM y la Junta Departamental”. Perdón, ahora sí quisiera justificar si no me quedo sin espacio.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Que hable cuando usted lo disponga, pero yo le quería manifestar al Sr. Edil que la fundamentación es posterior a la votación, pero de cualquier manera.

DIALOGADO.

SR. EDIL ALEJANDRO HENRY – Lo votamos y después justifico. Ya no convengo, no tengo oportunidad de convencer a nadie después. Ya lo leí, lo vuelvo a leer igual.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el aditivo al Artículo 30° presentado por el Sr. Edil Alejandro Henry.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: NEGATIVA.

Son 11 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

Tiene la palabra el Sr. Edil Alejandro Henry.

SR. EDIL ALEJANDRO HENRY – Voy a tratar de convencerlos ahora.

El agregado al artículo nos parece que le daba mayor transparencia al otorgamiento a la prima por eficiencia, porque para nosotros la prima por eficiencia es fundamental...

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Silencio Señores.

SR. EDIL ALEJANDRO HENRY - Para nosotros la prima por eficiencia como decía nos parece fundamental en el estímulo a los trabajadores a desempeñar correctamente sus tareas y tenemos antecedentes además de cómo se han otorgado las primas por eficiencia en los últimos tiempos, cuando se le otorga por ejemplo a un funcionario que recién empieza a trabajar en el cargo sin saber si va a desempeñar una función eficiente o no, a no ser que la Intendente tenga dotes tarotistas, porque además eso de determinar antes la eficiencia y saber además en qué porcentaje va a ser eficiente el funcionario, nos parece que no es correcto y no es estimulante al resto de los funcionarios a desempeñar una tarea adecuada.

Por eso pretendíamos que tener un tribunal calificador, que al menos transcurriera un año en el desempeño de la función del funcionario y que hubiera un informe técnico que justificara el merecimiento o no de la prima por eficiencia. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 31° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: Artículo 31°- Derógase el artículo 23 del Decreto 2498/2006 de la Junta Departamental de Lavalleja, referido a la reserva del beneficio de Retiro Jubilatorio Incentivado”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 31° de las Normas Presupuestales 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota. AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 28 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 32° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “HOGAR CONSTITUIDO. Artículo 32° - Tendrán derecho a este beneficio los Funcionarios Departamentales presupuestados, contratados y eventuales que llenen las condiciones siguientes: a) Funcionarios casados y aquellos con unión concubinaria declarada judicialmente, siempre que convivan con sus respectivos cónyuges o concubinos. b) En caso de que ambos cónyuges o concubinos sean funcionarios públicos el beneficio corresponderá a uno solo de ellos, percibiéndolo aquel que cobre el sueldo mayor. Sin embargo, se consideran atributarios del beneficio de Hogar Constituido, a ambos cónyuges o concubinos, cuando, revistiendo los dos la calidad de funcionarios públicos, uno de ellos tenga hijos fruto de un matrimonio o unión concubinaria anterior que se encuentren a cargo del ex cónyuge divorciado o concubino, mediante tenencia reconocida judicialmente. En estos casos, uno de los beneficios alcanzará al núcleo familiar integrado por los funcionarios y el otro al compuesto por el ex cónyuge e hijos. c) Los funcionarios viudos, divorciados o separados de sus cónyuges o concubinos y los funcionarios solteros tendrán derecho al beneficio siempre que tengan a su cargo hijos menores de 18 años solteros, legítimos, legitimados, naturales reconocidos o adoptivos; o mayores de 18 años declarados incapaces. d) El derecho a percibir el beneficio comenzará cuando el funcionario tenga una antigüedad de seis meses, desde la toma de posesión del cargo; cuando se trate de funcionarios eventuales deberán computar un mínimo de 15 jornales en el mes. e) Los funcionarios solteros que tengan a su cargo y convivan con el padre, madre o ambos, tendrán derecho a este beneficio siempre que se cumplan los requisitos siguientes: 1) El padre o la madre no deben tener otros ingresos que los que procedan de la Jubilación o pensión provenientes de cualquiera de las Cajas del Banco de Previsión Social. 2) Estos ingresos no deben superar el monto equivalente a una Base de Prestación y Contribución (B.P.C.). 3) En el caso de tratarse de ambos cónyuges la suma de los ingresos no debe superar dicha Base de Prestación y Contribución. 4) No deben poseer ninguna clase de bienes con excepción de la vivienda que habiten conjuntamente con el funcionario y siempre que el valor real de la misma, para el pago de la Contribución Inmobiliaria no supere 100 Unidades Reajustables”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 32° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2001 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 33° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 33° - Los beneficiarios deberán efectuar anualmente, antes del 31 de

diciembre, una declaración jurada en la que consten las circunstancias a que se hace referencia en el artículo anterior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les retendrá el importe”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 33° de las Normas Presupuestales 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 34° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 34° - Los funcionarios que se encuentren en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, no tendrán derecho al beneficio por ese período. En caso de faltas o suspensiones en función de las cuales se descuenten o retengan haberes, el Hogar Constituido será descontado o retenido en la misma proporción en que lo sean dichos haberes”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 34° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 35° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 35° = Fíjase, a partir del 01/01/2011, en el 30% (treinta por ciento) de la Base de Prestaciones y Contribuciones (B.P.C), la prima por Hogar Constituido que perciben los funcionarios departamentales”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 35° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 36° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 36° - Caduca el derecho a este beneficio cuando cualquier integrante del núcleo familiar perciba un beneficio similar a cargo de entidades estatales, paraestatales o privadas”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 36° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 37° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 37° - Los beneficiarios deberán aportar la documentación que se les

requiera con objeto de justificar su derecho y quedarán sujetos a los contralores que dispusiera la Intendencia Departamental de Lavalleja, con objeto de verificar la exactitud de los datos aportados por el funcionario. La falsedad comprobada de los hechos aducidos para obtener el cobro del beneficio hará caducar este de inmediato y el funcionario quedará sujeto a las responsabilidades a que hubiere lugar”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 37° de las Normas Presupuestales 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 38° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 38° - El funcionario que tuviese derecho a solicitar el pago del beneficio, deberá presentar su solicitud dentro de los 60 días desde la fecha en que genere el derecho a la percepción. Pasado dicho plazo, el beneficio se liquidará desde la fecha de presentación de la solicitud”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 38° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 39° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 39° - Cuando cambien las condiciones en que un funcionario tenga derecho o no a la prima por Hogar Constituido, deberá comunicarse a la respectiva oficina dentro del plazo de 30 días; si omitiera dicha comunicación será aplicable al omiso lo dispuesto por el Art. 347 del Código Penal”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 39° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 40° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 40° - El Ejecutivo Comunal reglamentará la percepción del presente beneficio”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 40° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 41 de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “UNION CONCUBINARIA. Artículo 41° - Todas las referencias a “los cónyuges” establecidas en el ordenamiento jurídico vigente en el Gobierno Departamental de Lavalleja, se harán extensivas a las personas que hubieren obtenido la declaración judicial de unión concubinaria”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 41° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 42° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “PRESENTISMO. Artículo 42° - El incentivo por asiduidad o presentismo que perciben los funcionarios del Gobierno Departamental de Lavalleja se regulará por las siguientes normas. Fíjase un incentivo de pago mensual por asiduidad o presentismo equivalente al 4.16% del sueldo nominal que perciba el funcionario al mes anterior al de la fecha de pago”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 42° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 43° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 43°- Este incentivo alcanzará a todos los funcionarios presupuestados o contratados mensuales, que revistan en calidad de tales en forma ininterrumpida durante al año civil anterior a la fecha de pago del mismo”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 43° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 44° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 44° - El pago de este incentivo estará sujeto a las siguientes condiciones: a) el cómputo se efectuará mensualmente. b) que el funcionario en el mes anterior a la fecha de pago, no haya computado más de media hora de llegadas tarde”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 44° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 45° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 45° - No estarán comprendidos en el pago de este incentivo: a) los funcionarios que se encuentren prestando servicios en comisión fuera de dependencias de esta Intendencia. b) los funcionarios de los escalafones P, Q, A y J. c) Los funcionarios que dentro del período a tomar para el pago del incentivo hagan uso de licencia especial con o sin goce de sueldo”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 45° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – No me quedó claro cuál era el procedimiento, voy a proponer un adicional al 46°, se lee y después

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) - El Artículo 46°, lo leemos, lo votamos y después usted habla.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 46° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 46° - No se computarán como inasistencias a efectos del pago de este incentivo las producidas por las siguientes causas: a) viaje en misión oficial, b) licencia gremial siempre que ésta no exceda de 1 día en el mes, c) licencia por maternidad de acuerdo a lo previsto en el Capítulo III Artículo 66 a 70 del Estatuto del Funcionario, d) licencia anual reglamentaria, e) licencia por duelo, f) licencia por matrimonio, g) licencia por nacimiento, h) licencia por cumpleaños, i) licencia por donación de sangre, j) las inasistencias amparadas por la Resolución 36/89, no excediendo de una al mes, h) los días generados por trabajo en elecciones o plebiscitos, no excediendo de una al mes”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 46° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 27 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – Artículo 57° de la Constitución de la República: “la Ley promoverá la organización de sindicatos gremiales, acordándole franquicias y dictando normas para reconocer la personería jurídica, promoverá asimismo la creación de Tribunales de Conciliación y Arbitraje. Declárase que la huelga es un derecho gremial. Sobre esta base se reglamentará su ejercicio y efectividad”.

Yo creo que voy a proponer agregar el literal i) que diga que tampoco en el derecho del ejercicio de huelga se le va a retirar este derecho que tienen los trabajadores.

Ya hay muchas organizaciones estatales que están contemplando en el tipo de incentivo por asiduidad no tener en cuenta el ejercicio al derecho de huelga, porque de lo contrario se está de alguna manera en contra del artículo que promueve la organización de sindicatos y le acuerda franquicias.

En defensa de los derechos establecidos en la Constitución de los trabajadores municipales solicito que se incluya el punto i).

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Favio Batista.

SR. EDIL FAVIO BATISTA - Coincido con el Edil Mazzoni en el punto de que el derecho a huelga está amparado en la Constitución, lo que no puedo compartir es que teniendo en cuenta que ya que el derecho de la huelga lo van a aplicar, que todavía perciban el incentivo con una cosa premeditada como es el tema de la huelga, así que no comparto la moción del Edil Mazzoni.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Alfredo Palma.

SR. EDIL ALFREDO PALMA – En este artículo está dos veces el inciso “h”).

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – “j)” y “h)” tengo yo nada más acá. “i)”, “j)”, “h)” dice acá. Pero no, dos veces la “h)” no la tengo.

SR. EDIL ALFREDO PALMA – Usted lee un par de párrafos anteriores.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Perdón, perdón, si está bien.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI - Corrijase entonces la “i)”, sino la “l)”

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el agregado presentado por el Sr. Edil Julián Mazzoni del apartado “l)”.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – Que diga: “l) Ejercicio del derecho de huelga”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Alfredo Palma.

SR. EDIL ALFREDO PALMA - Votación nominal por favor.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo en forma nominal la moción del Sr. Edil Julián Mazzoni de que se agregue el apartado “l) Ejercicio del derecho de huelga” al artículo 46° de las Normas Presupuestales.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Rosario Garay, Walter Ferreira, Juan M. Frachia, Alejandro Henry, Julián Mazzoni, Alfredo Palma, Gabriel Pelúa, Rosana Etcheverry, Javier Umpiérrez, Eduardo Yocco.

Son 10 votos por la Afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Lidia Araújo, Andrea Aviaga, Favio Batista, Eduardo Baubeta, Luis Carresse, Marina Casas, Alberto Conti, Juan C. Diano, Ana García, Analía Basaisteguy, Aranel Lucas, Alejandra Pereira, Gustavo Risso, Fabián Rodríguez, Norma Soria, Oscar Villalba, Sergio Urreta, Alcides Larrosa.

Son 19 votos por la Negativa.

Se proclama: NEGATIVA.

FUNDAMENTACION

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – Con esta resolución acabamos de perseguir el derecho de huelga porque le vamos a descontar dos veces, la Intendencia Departamental va a descontar el día que se hace la huelga y le va a sacar un derecho que tienen adquirido. Quiero dejar constancia de esta opinión en el Acta. Gracias.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 47° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 47° - Las inasistencias autorizadas, las inasistencias con aviso, las inasistencias sin aviso, así como la licencia por estudio implicará la pérdida del beneficio. Las inasistencias por licencia médica se computarán de la siguiente manera: 0,50 por cada día de inasistencia”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 47° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 16 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 48° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 48° - Las sanciones disciplinarias aplicadas a los funcionarios, se penarán con la pérdida del beneficio correspondiente al período en el cual efectivamente se cumpla la sanción dispuesta”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 48° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 49° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 49° - El presente beneficio modificativo del actualmente vigente empezará a abonarse a partir del 1° de agosto del año 2011”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 49° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 50° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “CAPITULO VI) NORMAS TRIBUTARIAS. IMPUESTO CONTRIBUCION INMOBILIARIA URBANA Y SURBURBANA. Artículo 50° - El monto imponible del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub-Urbana será el 50% del valor real del inmueble determinado por la Dirección General de Catastro Nacional, en el marco del

Programa de Fortalecimiento Institucional de los Gobiernos Departamentales, actualizado anualmente por el coeficiente que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 50° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 28 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 51° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “IMPUESTO PATENTES DE RODADOS. Artículo 51° - Para el ejercicio 2011, aplíquese al valor del Impuesto de Patentes de Rodados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, la variación del Índice de Precios al Consumo ocurrida entre noviembre de 2009 y noviembre de 2010”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE – Cuando estuvimos en Comisión de Presupuesto, la idea era contar con la Contadora 19:30, pero la Contadora se fue antes o nos avisaron tarde. A mí me quedaba esta gran duda, porque dice que en el ejercicio 2011 se va a aplicar el valor del impuesto de patente, ta, ta, ta, bárbaro.

El 2011 todos sabemos que se pagó menos de patente, con descuentos, etc., entonces siempre me quedó la duda que no pude despejarme y bueno, la quiero hacer conocer a ustedes de que está, de que esto no ocurre en la realidad. Gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 51° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 27 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 52° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “TASA DE USO DE SUELO Y ESPACIO AEREO DEPARTAMENTAL. Artículo 52° - Se deberá pagar derechos por ocupación del subsuelo público departamental o del espacio aéreo situado por encima del mismo, por las redes de infraestructura y sus equipamientos integrantes. En caso de modificación las características de las cañerías, canalizaciones o redes, cambio de uso, destino u operador de las mismas, se ajustará el monto del derecho a pagar todos los casos a que alude este artículo, la Intendencia estará facultada para establecer convenios con los concesionarios del uso del espacio público departamental, aceptando en lugar del pago de los derechos, contraprestaciones referidas al aprovechamiento por parte de la Comuna de las instalaciones respectivas para su propios usos”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Juan Martín Frachia.

SR. EDIL JUAN M. FRACHIA – Primero que nada acá habla de tasa y lo que corresponde técnicamente no es la denominación tasa, porque tasa tiene que prestar una contrapartida la Intendencia. Esto es lisa y llanamente un impuesto encubierto, con esa denominación se quiere encubrir justamente un impuesto. El concepto más grave es querer gravar justamente todas las canalizaciones, espacio aéreo, espacios subterráneos. Si se aprueba este artículo lo que va a generar son inequidades con otros Departamentos. Justamente al proyectar obras que se tienen que ver con saneamiento, agua potable, electricidad, telefonía, comunicación, hay reglamentado ya lo que se llama la servidumbre, donde justamente el Gobierno Departamental no puede impulsar impuestos.

Esto lo que va a generar además es el gran costo de todos esos servicios y también vemos acá un afán recaudador del Ente, negándonos justamente los servicios, porque si nos ponemos en una empresa por ejemplo pública, y tenemos un determinado costo de saneamiento o una infraestructura para un Departamento o para el otro, seguramente van a hacer en otros Departamentos y no en éste. Porque acá estamos gravando a todas las empresas públicas con un impuesto de carácter departamental.

Hoy decían que muchas veces o querían hacer ver que la culpa de que la gente acá no pague el impuesto es del Gobierno Central.

Acá la culpa que no se hagan las inversiones va a ser del Gobierno Departamental, porque de esta manera lo que estamos haciendo es correr justamente las inversiones para otro Departamento y no incentivar y apoyar esas inversiones en nuestro Departamento. Nada más.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 52° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 19 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles Presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 53° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 53° - Los derechos por ocupación del subsuelo departamental por cañerías y canalizaciones, así como los derechos por ocupación del espacio público mediante redes de infraestructura y sus equipamientos integrantes, serán de cincuenta unidades reajustables (50 U.R) anuales hasta 50 metros lineales de longitud, por el excedente de 50 metros y hasta 10 kilómetros de longitud, 0,03 U.R. anuales por metro lineal o acción; por el excedente de 10 Km. de longitud 0,01U.R. anuales por metro lineal o fracción. La liquidación de esta tasa se efectuará mediante la aplicación de escalonamiento progresionales. Las ocupaciones del espacio departamental prevista en el inciso anterior comprende los siguientes destinos: A) Canalizaciones y redes de infraestructura para: tuberías bajo presión subterráneas; tubería para líquido con o sin presión subterránea; líneas eléctricas aéreas o subterráneas, líneas de comunicación aéreas o subterráneas. B) Postes surtidos con depósitos subterráneos y similares. Para otros destinos, la Intendencia determinará el monto a percibir en función del valor económico de la infraestructura considerada, el destino público para el destino considerado y la posibilidad de compartir el espacio ocupado. La Intendencia procederá a la confección y

mantenimiento de un registro digitalizado de la ocupación del espacio público y a la sistematización de los estudios y relevamientos geológicos de las áreas suburbana y rural del Departamento, así como a la formulación y promoción de proyectos de aprovechamiento de sus recursos naturales”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 53° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 18 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles Presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al artículo 54° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 54° - Los montos de los derechos por ocupación de espacios subterráneos indicados en el artículo anterior, regirán para profundidades y anchos máximos de ocupación de 40 centímetros. Para anchos y profundidades mayores se incrementarán en forma proporcional”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 54° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 19 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 55° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 55° - Cada conjunto agrupado de conductores en el caso de tendidos de comunicaciones y cada conjunto agrupado o hasta cuatro conductores individuales en el caso de líneas de energía eléctrica abonarán los derechos correspondientes a una única canalización o red”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 55° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 19 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al artículo 56° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 56° - Facúltase a la Intendencia a reducir el monto del precio regulado en esta Sección en un porcentaje que no podrá superar el 50%, para el caso de tendidos aéreos que comportan los mismos elementos de canalización”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 56° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 19 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al artículo 57° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 57° - Cuando sea necesario remover las instalaciones existentes para permitir la implementación de un nuevo servicio o ejecución de obra, las remociones deben efectuarse por la empresa a que pertenezca la instalación. Los gastos que correspondieren a dichas remociones, serán de cargo de quien la motive”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 57° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 19 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 58° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 58° - Cuando los Organismos o Empresas de Servicios Públicos proyecten introducir cambios en su sistema de redes que tengan que ver con nuevas modalidades de infraestructura, equipos, etc., destinados a ocupar información a consideración de la Intendencia, la que podrá autorizar o no la preposta o establecer las condiciones bajo las cuales se permitirá su instalación. El no cumplimiento de esta habilitación invalidará los futuros trámites de solicitud de obra que estén comprendidos”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – Yo tengo aquí un problema, creo que hay que redactar mejor esto porque así no estamos diciendo nada. Dice que cuando los organismos la Intendencia podrá autorizar o no la propuesta; está mal redactado.

Dice: “cuando los organismos o empresas públicas proyecten introducir cambios a sus sistemas de redes”, no hay una coma, “que tengan que ver con nuevas modalidades de infraestructura, equipo, etc. destinados a ocupar información a consideración ... la que podrá autorizar o no la propuesta”. Yo creo que hay que redactarlo mejor por lo menos.

Yo no lo voy a votar aunque me lo redacten bien, pero me parece que conviene al prestigio del Cuerpo que quede mejor redactado este artículo.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Yocco.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO – Hace como cinco artículos que no entiendo nada. Porque inclusive como dijo Julián está mal redactado, porque no se especifica bien hacia adonde apuntan y que es lo que se quiere lograr con esto, por más que puede ser unas ... técnicas pero no hay manera de saber lo que uno está votando, más allá de que no lo votamos nosotros.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 58° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 19 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al artículo 59° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que

expresa: “Artículo 59° - Cuando se den casos en los cuales las obras comiencen sin haber abonado los derechos por ocupación, se aplicará una multa de quinientas unidades reajustables (500 U.R.) hasta 50 metros lineales de longitud, por el excedente de 50 metros de longitud 0.3 U.R. por metro lineal o fracción”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 59° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 19 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 60° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “NORMAS SOBRE IMPUESTOS A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS. Artículo 60° - No se podrá realizar ningún espectáculo sin la intervención de entradas por la oficina de la Intendencia habilitada al efecto, de la siguiente forma: a) troquelado de entradas previo a su venta b) posteriormente a la misma en caso de las emitidas por un medio informático previamente autorizado por la Intendencia Departamental de Lavalleja, de acuerdo a las normas que rigen dicho impuesto”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Yocco.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO - Lo que quiero decir, dice: “No se podrá realizar ningún espectáculo sin la intervención de entradas” tendrá que decir ningún espectáculo que tenga entradas, porque acá lo deja abierto como que no se puede realizar ningún tipo de espectáculo. Si yo no cobro entrada y hago un espectáculo lo puedo realizar, me imagino que no tendría que venir a troquelar, que voy a troquelar si es gratis el espectáculo. Y acá habla de como que cualquier espectáculo hay que hacer un trámite.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 60° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 16 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) - Da lectura al Artículo 61° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 61° - Las empresas que presten servicio de venta de entradas en forma descentralizada serán responsables del pago del tributo en calidad de agentes de retención”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 61° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 28 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) - Da lectura al Artículo 62° de las Normas Presupuestales 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “CAPITULO VII) NORMAS SOBRE PRECIOS. Artículo 62° - Fíjase en 0,10 U.R. (unidades

reajustables cero diez) el Derecho de Expedición de recaudos que emite la Intendencia Departamental de Lavalleya. Declárase exonerados del pago de estos derechos, los recaudos que se emiten por asuntos inferiores a 0,25 UR (unidades reajustables cero veinticinco)”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE – Aplaudo esta medida, hemos estado hablando de esto y luchado por esto desde que tomamos esta bancada.

Por suerte se va a beneficiar en algo al contribuyente, debe de ser la primer norma en sesenta y dos artículos, más o menos habla del espíritu del Presupuesto.

Y bueno, les recuerdo que por omisión del Ejecutivo hubo tres días de enero que no se cobró. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 62° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA - UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 63° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 63° - Modifícase el artículo 33 del Decreto 761/90 en la redacción dada por el art. 47 del Decreto 2498/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Toda exposición o petición que se formule por escrito, ante cualquier dependencia del Gobierno Departamental, se presentará en un completo administrativo de 0,10 UR (unidades reajustables cero diez)”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 63° de las Normas Presupuestales 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA - UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) - Da lectura al Artículo 64° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “PRECIO DE MANTENIMIENTO DE CAMINERIA RURAL. Artículo 64° - Los titulares de explotaciones agrícolas, forestales, mineras y/o industriales desarrolladas en inmuebles rurales, que extraigan madera, arroz y derivados, otros cultivos agrícolas, lana, piedra y afines etc., o quienes transporten dichos productos, abonarán un precio de 0,05 UR por tonelada transportada en cargas de 6 o más toneladas. Este precio se abonará dentro de los 60 días de producido el hecho generador. A los efectos del pago del precio la base del cálculo será: a) En el caso de piedra y afines, se tomará el peso de la declaración jurada prevista por el artículo 1° del Decreto 7084/72, c) En los demás casos, el quilaje ficto que fijará la Intendencia Departamental de Lavalleya, salvo que pueda determinarse de modo fehaciente el quilaje real. Se faculta a la Intendencia Departamental de Lavalleya, la determinación de los criterios para fijar, en cada caso, los quilajes fictos”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Juan Frachia.

SR. EDIL JUAN FRACHIA – Bueno, nuevamente es otro intento de no tener progreso en el Departamento. Justamente con este artículo lo que estamos haciendo es tratando de excluir a toda la producción inclusive del Uruguay, que inclusive pasa por nuestro Departamento.

El sábado pasado esta Junta, fui uno de los dos enviados a hablar por el Corredor Bioceánico, con este artículo lo que nosotros estamos haciendo es que no queremos, no estamos interesados de que ni que pasen por acá.

Porque lo que estamos haciendo acá es poniendo, primero que nada la Constitución no habilita a que ponga esta clase de impuesto la Comuna. El Artículo 297 donde especifica que clase de impuestos puede poner no lo habilita y lo que va a generar justamente es que aquellas cargas que ni siquiera sean del Departamento y estén interesadas por pasar por el Departamento, van a generar más impuestos.

Eso va a ser justamente una exclusión del Corredor Bioceánico por ejemplo, esto es otro claro argumento de que Lavalleja va a estar aislada y va a quedar aislada y sigue estando cada vez más aislada. Por supuesto recomendamos la no votación.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE – A mí me quedan muchas dudas de cómo se va a instrumentar. ¿Quién va a fiscalizar? ¿Va haber un funcionario en cada chacra cuando sale el camión? No sé.

¿El camión debe de estar habilitado por el Ministerio o se va a hacer por caminos vecinales, por ruta? Digo ¿cómo se fiscaliza?

Digo la verdad que yo creo que esto eroga más gastos y en verdad que si, la verdad no comparto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Favio Batista.

SR. EDIL FAVIO BATISTA – Si leemos un poquito más adelante vemos que en el Artículo 65 habla de la creación de una guía de transporte de estos productos que antes se mencionaron en el Artículo 64, y la verdad que me preocupa un poco a veces la negación ante las determinadas medidas que hay y como que se invoca a que en Lavalleja no se instale ningún tipo de empresa, ningún tipo de esas cosas, que puedan traer réditos para la Comuna.

Yo no sé si se pretende de parte de algunos Ediles acá de que acá se haga zona franca en todo el Departamento, que no se cobre ninguna tasa, ningún impuesto ni nada, temiendo de que aquí no sé, prácticamente que cuando algún camionero venga de Treinta y Tres para Montevideo haga el desvío por Florida para ir a Montevideo.

La verdad que me sorprende un poco a veces la postura, esa postura media, que yo no la entiendo y no la comparto.

Así que me interesaba aclarar de que en el artículo siguiente se habla de que en el transporte se va a hacer con guía, como se hace con el tema de transporte de hacienda con el 1% del transporte de ganado y lanares. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra la Sra. Edil Andrea Aviaga.

SRA. EDIL ANDREA AVIAGA – Si yo no me equivoco todo esto está aprobado desde el gobierno anterior, lo único que se modificó es semovientes que es un 1%.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Oscar Villalba.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA - Yo creo que en una media hora previa hace un tiempo atrás, hice una larga exposición acerca de los problemas que ocasionan los camiones que transportan esos pesados, esas pesadas cargas y que están destruyendo todo el pavimento de las carreteras que cruzan el Departamento y que es constante el deterioro.

De alguna manera esto yo creo que viene a traer un poco de alivio a todo eso que es una verdadera erogación constante de la Intendencia para poder hacer arreglo de esos caminos.

Y como dice Batista existe la manera de poderlo recaudar, o sea que no hay una cosa que se tenga que instalar un inspector municipal en cada establecimiento. Hay una guía de transporte, una guía de tránsito, que se va a tener que adquirir en la Intendencia Municipal –supongo yo- que debe de ser igual que la de transportar semovientes.

Por lo tanto creo yo que en este aspecto se hace un poco de justicia, no es que estemos coartando que no pasen por el Departamento los camiones, no, porque van a seguir pasando.

O sea la carga de madera no se va a poder sacar en un helicóptero y llegar al Departamento de Florida si es que no lo cobra o al de Maldonado si es que no lo cobra, es imposible, pasar van a tener que pasar igual.

Lo que vamos a hacer es un poco de justicia porque si se rompen los caminos bueno, que pague algún canon, un pequeño canon -como es- el que lo está utilizando.

Por lo tanto yo no lo veo tan mal a esto le digo la verdad, no lo veo tan mal.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Alejandro Henry.

SR. EDIL ALEJANDRO HENRY – Señor Presidente quería agregar que de vuelta tengo un problema de interpretación de la redacción, porque dice: “Los titulares de explotaciones agrícolas, forestales.... o quienes transporten dichos productos”.

En realidad no me queda claro a quien apunta el cobro de las 0.05 UR por tonelada, si es a uno o a otro, si al productor rural o al transportista.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra la Sra. Edil Andrea Aviaga.

SRA. EDIL ANDREA AVIAGA - Señor Presidente quería expresar que apoyo totalmente lo dicho por el Edil Villalba porque es claro que los vehículos pesados dañan los caminos del Departamento, no estamos en contra de que pasen al contrario estamos muy a favor. Pero consideramos que es un impuesto totalmente justo considerando el daño que provocan estos vehículos en nuestros caminos.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 64° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 17 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) - Da lectura al artículo 65° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 65° - Guía de Circulación: Para el traslado de cualquiera de los productos referidos, será preceptivo el uso de una guía que se entregará sin costo, en la Sección Tasas y Tributos de la Dirección de Hacienda Departamental. Se faculta a la Intendencia Departamental de Lavalleja, la reglamentación del uso de la guía”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Favio Batista.

SR. EDIL FAVIO BATISTA – Con respecto a esto incluso se da otro aliciente, que la guía en este caso no se va a cobrar, que la guía de transporte de semovientes se cobra. Así que otra...

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 65° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 17 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 66 de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 66° - La guía creada por el Artículo anterior, deberá acompañar en cada caso a la carga. La omisión será sancionada con multa de 30 UR, serán solidariamente responsables del pago de la multa, los titulares de la explotación y los transportistas teniendo dicha obligación el carácter de indivisible”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 66° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 17 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 67° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “CAPITULO VIII) NORMAS SOBRE MUNICIPIOS. Artículo 67°- Los municipios tendrán como fuente de recursos la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, y la Patente de Rodados generada por los vehículos empadronados en la localidad y los demás impuestos y tasas que se recauden en el mismo”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 67° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – Tengo una duda ahora porque yo voy a proponer sustituir el 68.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) - Lo leemos y después usted hace la consideración.

Da lectura al artículo 68° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 68° - Autorízase a la Intendencia Departamental a otorgar partidas adicionales como forma de mantener el funcionamiento y los servicios básicos indispensables en los mismos”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI - Nuestra propuesta de sustitución es la siguiente, en lugar de lo que está redactado ahí poner “La Intendencia Departamental con anuencia de la Junta Departamental podrá otorgar partidas adicionales como forma de mantener el funcionamiento de los servicios básicos de los Municipios”.

La Junta Departamental tiene, debe de tener la potestad de aceptar o avalar la resolución de la Intendencia.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Oscar Villalba.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA – Vamos a apoyar -en mi caso personal- lo que sugiere el Edil Mazzoni, es correcto, es correcto.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Sería: ¿Autorízase a la Intendencia Departamental con anuencia? No sé si la Junta está de acuerdo, lo incluiríamos ya. Se va a dar lectura al Artículo 68° el que quedaría redactado de la siguiente manera: “La Intendencia Departamental, con anuencia de la Junta Departamental, podrá otorgar partidas adicionales como forma de mantener el funcionamiento y los servicios básicos indispensables en los Municipios”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 68° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental con el agregado del Sr. Edil Julián Mazzoni, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 68° - La Intendencia Departamental, con anuencia de la Junta Departamental, podrá otorgar partidas adicionales como forma de mantener el funcionamiento y los servicios básicos indispensables en los Municipios”.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al artículo 69° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “CAPITULO IX) NORMAS SOBRE ORDENAMIENTO FINANCIERO. TRANSPOSICION DE CREDITOS. Artículo 69° - Las transposiciones de créditos en la Administración Departamental se regirán por las disposiciones siguientes: 1. Las transposiciones de los créditos asignados a los distintos Objetos regirán hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autorizan y tendrán las siguientes limitaciones: a) Los correspondientes al Grupo 0 “Servicios Personales” no se podrán transponer ni recibir transposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa. b) Dentro del Grupo 0 “Servicios Personales” podrán transponerse entre sí los subgrupos 01 “Retribuciones de Cargos Permanentes”, 02 “Retribuciones pers. Contratado funciones permanentes” y 03 “Retribuciones pers. Contratados funciones no permanentes”; y entre sí los restantes, en ambos casos hasta el límite del crédito disponible y no comprometido”. 2. La transposición de créditos deberá comunicarse al Tribunal de Cuentas de la República, con excepción de las transposiciones realizadas entre objetos del mismo subgrupo, las que se detallarán en la Rendición de Cuentas del ejercicio en el que se realicen”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 69° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 70° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “INGRESOS Y EGRESOS. Artículo 70° - Los ingresos que figuran en el cuadro “5 INGRESOS PRESUPUESTALES – PROYECTADO 2011”, corresponden a la proyección realizada para los recursos del ejercicio 2011 expresado en pesos uruguayos. Los montos para los años 2012 y siguientes se determinarán en función de: Las variaciones de los distintos coeficientes que corresponden para su actualización. Se prevé un ajuste anual a enero de cada año. La eficiencia en la gestión de la cobranza y tratamiento de la morosidad, El comportamiento de los tributos nuevos, y los que se creen, se modifiquen o se deroguen en el futuro en cada modificación presupuestal”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 70° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA - MAYORIA

Son 19 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al artículo 71° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 71° - Los egresos presupuestales para los años 2012 y siguientes se calcularán: a) Los correspondientes al grupo 0, en los momentos en que varíen las retribuciones de los funcionarios y en el mismo porcentaje en que las mismas sean ajustadas, tomándose como base de cálculo las remuneraciones vigentes a enero de 2010. Con excepción del subgrupo 07, objetos 1, 2, 3 y 4, que se ajustarán de acuerdo a la variación de la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC) y en la misma proporción. b) Los correspondientes a los Grupos 1, 2 y 5 se ajustarán semestralmente el primero de enero y primero de julio de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, tomándose como base de cálculo los egresos proyectados para el año 2011. c) El grupo 3 se ajustará semestralmente el primero de enero y primero de julio de cada año y se obtendrá actualizando el proyectado 2011 según la variación esperada de la cotización del dólar americano interbancario vendedor del año siguiente”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 71° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA.

Son 18 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al artículo 72° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 72° - El ajuste de los egresos previstos en el artículo anterior, sólo operará

si los recursos cubren el total de los egresos ajustados. En caso contrario, el ajuste solo operará hasta el monto que cubran dichos recursos”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 72° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 73° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 73° - En caso de no obtenerse la asistencia financiera del Gobierno Nacional u obtenerse en menor cuantía, se disminuirán las partidas asignadas a los programas de inversión en la misma proporción, de forma que se mantenga el equilibrio presupuestal”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 73° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 74° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 74° - El Ejecutivo Departamental, previo informe del Contador Municipal podrá efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se detecten en el presupuesto quinquenal dando cuenta a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Alfredo Palma.

SR. EDIL ALFREDO PALMA – Sr. Presidente este artículo llama la atención porque adolece de serias irregularidades. En primer lugar no sé de donde surge el término Contador Municipal, donde existe ese cargo. Puede ser quizás Director de Hacienda o capaz que es un Contador de Varela o de Solís, porque los que tienen contadores municipales son los Municipios no la Intendencia Departamental de Lavalleja. O sea que no sabemos quien va a dar el informe previo. Y en segundo lugar acá se está violando la Constitución, porque acá dice que solamente a la Junta Departamental darán cuenta.

No, yo propongo que esto no sea así, que no es dar cuenta sino contar con la anuencia de la Junta, nosotros somos el Cuerpo controlador, porque si esto alcanza con dar cuenta nosotros no controlamos nada, que sabemos como los números vienen maquillados, vienen en serio. No solo que no sabemos quien los va a mandar porque no existe un Contador Municipal, si no que saltaron la presencia de la Junta, nos estamos votando todas las cosas en contra de los intereses del órgano, del Poder Legislativo del Departamento.

La Constitución dice, la Junta Departamental es el órgano de contralor, no podemos votar a ojos cerrados algo que nos dicen porque sí.

Tenemos, propongo modificar el Artículo 74° y que se modifique el nombre, que no sea Contador Municipal sino Contador Departamental como dice en el “A” 14 ...

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – Escalafón “A” 14.

SR. EDIL ALFREDO PALMA – Y que las omisiones numéricas formales, etc. en el presupuesto, las correcciones, tendrán que contar con la anuencia de la Junta Departamental.

Esa es mi propuesta Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Favio Batista.

SR. EDIL FAVIO BATISTA - Yo lo que quería manifestar que hasta que no se vote el artículo no se está violando ninguna Constitución

Comparto con lo que dice el Sr. Edil el hecho de que la redacción capaz que no es la correcta, pero me parece que no se está violando ninguna Constitución acá, simplemente por un tema de redacción que aún no se ha votado todavía. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – Consultaría al Cuerpo si hay disposición a hacer la modificación como se hizo en el caso anterior.

DIALOGADO.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Perdón ¿Cómo era la modificación?

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – ¿A ver como era Edil Palma?

SR. EDIL ALFREDO PALMA – “El Ejecutivo Departamental, previo informe del Contador Departamental, podrá efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se detecten en el Presupuesto Quinquenal, con la anuencia de la Junta Departamental y dando cuenta al Tribunal de Cuentas de la República”.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 74° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental, con la corrección formulada por el Sr. Edil Palma, el que expresa: “El Ejecutivo Departamental, previo informe del Contador Departamental, podrá efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se detecten en el Presupuesto Quinquenal, con la anuencia de la Junta Departamental y dando cuenta al Tribunal de Cuentas de la República”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 74° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental, con el agregado del Sr. Edil Alfredo Palma, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 74°- El Ejecutivo Departamental, previo informe del Contador Departamental, podrá efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se detecten en el Presupuesto Quinquenal, con la anuencia de la Junta Departamental y dando cuenta al Tribunal de Cuentas de la República”.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 75° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “CAPITULO X) NORMAS GENERALES. Artículo 75°- Facúltase a la Intendencia

Departamental de Lavalleja a integrar, con otras Intendencias, instituciones de derecho privado sin fines de lucro que promuevan el desarrollo y la inclusión social, regional y departamental”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 75° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 76° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “Artículo 76°- Facúltase a la Intendencia Departamental de Lavalleja a instrumentar y ejecutar políticas de vivienda mediante convenios con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Agencia Nacional de Vivienda, FUCVAM, MEVIR, otras Cooperativas de igual naturaleza e Instituciones de Derecho Público, Privado, Paraestatales y afines”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 76° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 –2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA - UNANIMIDAD

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al Artículo 77° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015 de la Intendencia Departamental el que expresa: “CAPITULO XI) DEROGACIONES. Artículo 77° - Deróganse todas las disposiciones que en forma expresa o tácita se opondan a las contenidas en el presente decreto”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 77° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 –2015 de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA - MAYORIA

Son 28 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) –. Da lectura al artículo 78° el que expresa: “CAPITULO XII. VIGENCIA. Artículo 78° - Las normas del presente decreto entrarán en vigencia a partir del 1° de enero del año 2011”.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO – Solicito votación nominal.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo en forma nominal, el Artículo 78° de las Normas del Presupuesto Quinquenal 2011 –2015 de la Intendencia Departamental.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Lidia Araujo, Andrea Aviaga, Favio Batista, Eduardo Baubeta, Luis Carresse, Marina Casas, Rosario Garay, Alberto Conti, Juan C. Diano, Walter Ferreira, Juan Frachia, Alejandro Henry, Ana Garcia, Analía Basaistegui, Aranel Lucas, Julián Mazzoni, Alfredo Palma, Gabriel Pelúa, Alejandra

Pereira, Gustavo Risso, Fabían Rodríguez, Rosana Etcheverry, Norma Soria, Javier Umpiérrez, Oscar Villalba, Sergio Urreta, Eduardo Yocco, Alcides Larrosa.

Son 29 votos por la Afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes.

Se proclama: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD

Se dictan los Decretos Nos. 2952 y 2953.

DECRETO N° 2952.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Apruébase el Presupuesto Quinquenal General de Gastos, Sueldos y Recursos Años 2011 – 2015 presentado por la Intendencia Departamental de Lavalleja; de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica Municipal, remítase a informe del Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 2° - Modifícase la redacción del Artículo 22° del Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 22° - Las categorías funcionales para el personal de la Intendencia Departamental de Lavalleja se integrarán de la siguiente manera:

a) Técnico Profesional “A”: Personal Técnico Profesional comprende los cargos y contratos de función pública a los que sólo pueden acceder los profesionales, liberales o no, que posean título universitario expedido, registrado o revalidado por las autoridades competentes.

La carga horaria de los funcionarios que integran este Escalafón será de 30 horas semanales, quedando facultado el Intendente Departamental a establecer una carga horaria inferior, conforme a las necesidades del servicio, siendo en este caso proporcional la retribución a la carga horaria.

b) Técnico Profesional “B”: comprende los cargos y contratos de función pública de quienes hayan obtenido una especialización de nivel universitario o similar, que corresponda a planes de estudio cuya duración deberá ser equivalente a dos años, como mínimo de carrera universitaria liberal y en virtud de los cuales hayan obtenido título habilitante, diploma o certificado.

También incluye a quienes hayan aprobado no menos del equivalente a tres años de carrera universitaria incluida en el Escalafón Técnico Profesional “A”.

La carga horaria de los funcionarios que integran este Escalafón será de 30 horas semanales, quedando facultado el Intendente Departamental a establecer una carga horaria inferior, conforme a las necesidades del servicio, siendo en este caso proporcional la retribución a la carga horaria.

c) Escalafón Administrativo “C”: comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas relacionadas con el registro, la clasificación, manejo y archivo de datos y documentos, confección de planillas, listados y formularios, atención al público y el desarrollo de actividades, como planificación, coordinación, control, tendiente al logro de los objetivos del servicio en el que se realizan, así como toda otra actividad no incluida en los demás acreditada en forma fehaciente.

La carga horaria de los funcionarios que integran este Escalafón, será de 30 horas semanales.

d) El Escalafón Especializado “D”: comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en los que predomina la labor de carácter intelectual, para cuyo desempeño fuere menester conocer técnicas impartidas normalmente por centros de formación de nivel medio o en los primeros años de los cursos universitarios de nivel superior. La versación en determinada rama del conocimiento deberá ser acreditada en forma fehaciente.

La carga horaria de los funcionarios que integran este Escalafón, será de 30 horas semanales.

e) El Escalafón Obrero y de Oficios “E”: comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en las que predominan el esfuerzo físico o habilidad manual o ambas y requieren conocimiento, destreza en el manejo de máquinas o herramientas. La idoneidad exigida deberá ser acreditada en forma fehaciente.

Este escalafón comprende además los Subescalafones: Obrero y Oficios, Maquinistas y Choferes.

La carga horaria de los funcionarios que integran este Escalafón y sus Subescalafones, será de 44 horas semanales.

Los cargos de Capataz General, Capataz I y Capataz II, son los cargos superiores de los subescalafones Obrero y Oficios, Maquinistas y Choferes.

Para acceder al cargo de Capataz además del concurso de méritos se requerirá una evaluación de la habilidad para la supervisión y capacidad de mando, así como el conocimiento de las reglamentaciones vigentes inherentes a la función de Capataz. Dichos requisitos serán de carácter excluyente para el ascenso.

Identificación del Cargo: E4. Capataz General:

Ámbito: Direcciones, Departamentos, Secciones, Áreas y/o Dependencias donde se desarrollan tareas propias del Escalafón.

Interrelaciones: Depende del Director y/o del Alcalde del respectivo Municipio; supervisa a todos los Capataces y a través de ellos a todo el personal obrero que integra su ámbito de trabajo.

Tareas: El trabajo se realiza siguiendo instrucciones de carácter general, siendo evaluado el mismo a través de los resultados obtenidos. Supervisa la ejecución de obras encomendadas por la Dirección y/o Municipio. Coordina con su superior inmediato los planes de trabajo a desarrollar en las unidades a su cargo. Organiza la distribución de las actividades. Supervisa los trabajos ejecutados por los capataces, controlando el cumplimiento en tiempo y forma de las actividades a ellos asignadas. Establece lineamientos generales en cuanto a la realización y desarrollo de las tareas de sus subordinados. Solicita herramientas, maquinaria y materiales necesarios para las actividades encomendadas. Supervisa el mantenimiento de las herramientas y/o maquinaria bajo su administración y mantiene un inventario actualizado de las mismas. Controla el destino de los materiales asignados para el cumplimiento de sus tareas. Informa expedientes y trámites inherentes a su actividad. Adiestra a nuevos capataces. Evalúa la actuación de los funcionarios a sus órdenes. Propone a la Dirección la aplicación de sanciones disciplinarias en los casos que corresponda. Controla al personal en cuanto a asistencia, llegadas tarde y salidas en horas de labor. Mantiene archivos sobre trabajos realizados.

Atiende público a requerimiento de la Dirección y/o Municipio. Hace cumplir las disposiciones relativas a la seguridad de los funcionarios y el uso de implementos obligatorios de prevención.

Identificación del Cargo: E5 – Capataz I.

Ámbito: Áreas, Secciones y/o Dependencias donde se realizan tareas propias del Escalafón.

Interrelaciones: Depende del Capataz General; supervisa la tarea de grupos de funcionarios que integran ámbitos específicos de acción.

Tareas: El trabajo se realiza siguiendo instrucciones de carácter general, siendo evaluado a través de los resultados obtenidos. Supervisa y coordina un grupo de trabajo y ejecución de tareas. Colabora en el adiestramiento de los funcionarios a sus órdenes. Evalúa el desempeño de los funcionarios a sus órdenes, informando al Capataz General sobre su actuación. Propone al Capataz General la aplicación de sanciones disciplinarias según corresponda. Realiza el control de asistencia de los funcionarios a sus órdenes. Informa expedientes y trámites inherentes a su actividad. Mantiene archivos de trabajos realizados. Administración y control de los materiales y herramientas utilizados para desempeñar la función. Hace cumplir las disposiciones relativas a la seguridad de los funcionarios y el uso de implementos obligatorios de prevención.

Sustituye al Capataz General en caso de ausencia y a funcionarios faltantes o cuando las necesidades del servicio o las características del trabajo lo requieran.

Identificación del Cargo: E6 – Capataz II.

Ámbito. Areas, Secciones y/o Dependencias donde se realizan tareas propias del Escalafón.

Interrelaciones: Depende del Capataz I; supervisa la tarea del grupo de trabajo específico directamente bajo sus órdenes.

Tareas: Supervisa y coordina un grupo de trabajo con tareas específicas. Colabora en el adiestramiento de los funcionarios a sus órdenes, informando al capataz del área sobre su actuación. Realiza el control de asistencia de los mismos, así como también evalúa su desempeño. Administra y controla los materiales y herramientas utilizados para desempeñar la función.

Sustituye al Capataz I en caso de ausencia y a funcionarios faltantes o cuando las necesidades del servicio o las características del trabajo lo requieran. Hace cumplir las disposiciones relativas a la seguridad de los funcionarios y el uso de implementos obligatorios de prevención.

Al producirse la vacante de los actuales cargos de Capataz II desaparecerán los mismos. En consecuencia, en oportunidad de realizarse los concursos pertinentes los funcionarios que ocupen el cargo máximo de los respectivos subescalafones y reúnan las condiciones para el ascenso, incluida la idoneidad para la supervisión, mando y conocimiento de reglamentos, ascenderán al cargo de Capataz I.

SUBESCALAFON OBRERO Y OFICIOS.

Identificación del Cargo: E 7 – Oficial I.

E 8 – Oficial II.

E 9 - Medio Oficial.

E 10 – Peón Práctico.

E 11 – Peón.

Ámbito: Áreas, Direcciones, Secciones y/o Dependencias donde se realizan tareas en las que predomina el esfuerzo físico así como también aquellas en la que se desarrolla un oficio.

Interrelaciones: Depende del Capataz del Área.

Tareas: Todas aquellas en las que predomina el esfuerzo físico y el manejo de herramientas manuales y/o maquinaria de pequeño porte, sin un oficio específico.

Comprende también los cargos que tienen asignadas tareas que requieren conocimientos y destrezas específicas tanto manuales como en el manejo de herramientas y equipos, adquiridos en centros de formación o mediante experiencia equivalente, que se valora con la correspondiente prueba de suficiencia.

Toda otra tarea afín que le sea encomendada por su superior jerárquico.

SUBESCALAFON CHOFERES.

Identificación del Cargo: E 14 – Chofer Especializado.

E 15 – Chofer I.

E 16 – Chofer II.

Características Generales: Personal afectado a tareas de manejo y operación de vehículos automotores propiedad de la Comuna, dentro y fuera del Departamento, con licencia habilitante. Estas tareas comprenden, además del manejo, toda otra maniobra necesaria para el desarrollo del trabajo, con los equipos e implementos con que estén dotados los vehículos. El personal del Subescalafón Choferes, es asimismo responsable del chequeo en tiempo y forma de las condiciones mecánicas, revisión y regulación de niveles de lubricación, presión de aire, combustible, agua y limpieza de los vehículos asignados.

Ámbito: Áreas, Direcciones, Secciones, y/o dependencias donde se requieren tareas relacionadas al cargo.

Interrelaciones: Depende del Capataz del Área.

Tareas: Manejo y operación de autos, camionetas, camiones (Camión eje sencillo, Camión con grúa, Chata para transporte de maquinaria y otros) y Ómnibus.

SUBESCALAFON MAQUINISTAS.

Identificación del Cargo: E 13 – Maquinista Finalista.

E 1 – Maquinista I.

E 2 - Maquinista II.

E 3 - Ayudante de Maquinista.

Características Generales: Personal afectado a tareas de manejo y operación de maquinaria propiedad de la Comuna, con licencia habilitante. Estas tareas comprenden además del manejo, toda otra maniobra necesaria para el desarrollo del trabajo, con los equipos e implementos con que esté dotada la maquinaria. El personal del Subescalafón Maquinista, es asimismo responsable del chequeo en tiempo y forma de las condiciones mecánicas, revisión y regulación de niveles de lubricación, presión de aire, combustible, agua y limpieza de la maquinaria asignada.

Ámbito: Áreas, Direcciones, Secciones, y/o dependencias donde se realiza un determinado tipo de tareas relacionadas al manejo y operación de maquinaria vial.

Interrelaciones: Depende del Capataz del Área.

Tareas: Manejo y operación de maquinaria vial (Motoniveladora, Bulldozer, Retroexcavadora de banda, Pala, Terminadora Asfáltica y otros).

f) El Escalafón de Servicios Auxiliares “F”: comprende los cargos y contratos de función pública que tiene asignadas tareas de limpieza, portería, mensajería, vestuario, transporte de materiales o expedientes, vigilancia, cocina, conservación y otras tareas similares.

La carga horaria será de 30 horas semanales.

g) Escalafón Docente “J”: comprende los cargos y funciones de este Organismo declaradas docentes por la Ley o normas dictadas por Instituciones competentes, así como toda otra función cuya tarea sea impartir, efectuar, coordinar o dirigir la Enseñanza o investigación.

En este Escalafón la carga horaria será fijada por la Intendencia Departamental de Lavalleja en cada caso.

h) Escalafón Artístico “H”: Comprende los cargos que desarrollan tareas de ejecutante musical. Se considera ejecutante musical al funcionario que, cualquiera sea el lugar y forma de actuación, desarrolle tareas que le son propias al músico (instrumental y/o vocal), solista, instrumentador o arreglador y copista.

i) Escalafón Político “P”: comprende los cargos correspondientes a Organos Constitucionales y legales de Gobierno o Administración, fueren o no de carácter electivo.

j) Escalafón de Particular Confianza “Q”: incluye aquellos cargos cuyo carácter de Particular Confianza es determinado por la Ley.

La carga horaria de los funcionarios que integran este Escalafón, será de 30 horas semanales.

k) Escalafón “R”: comprende los cargos y funciones cuyas características específicas no permiten la inclusión en los Escalafones anteriores.

La carga horaria de los funcionarios que pertenecen a este Escalafón, será de 30 horas semanales, con excepción de los integrantes del Cuerpo Inspectivo que cumplirán 44 horas semanales de labor.

CUADRO ESCALAFONARIO

ESCALAFON	CARGOS/HS PRESUP. VIGENTES	CARGOS PROY.	HORAS PROY.	SUELDO VIGENTE A EN/2010	SUELDO PROY. ENERO 2011	SUELDO PROY. JULIO 2011	CARGOS PROY. X SUELDOS PROY. ANUAL
ESCALAFON POLITICO (P)							
P1	Intendente	1	1	112.851	123.151	127.976	1.506.759
P2	Alcalde José Pedro Varela	0	1	35.000	38.194	39.691	467.312
P3	Alcalde Solís	0	1	32.000	34.921	36.289	427.256
	Subtotal	1	3	179.851	196.266	203.955	2.401.327
ESCALAFON PARTICULAR							
CONFIANZA (Q)							
Q1	Secretario General	1	1	67.145	73.273	76.144	896.504
Q2	Director General Vialidad						

y Obras	1	1	35.698	45.000	46.763	550.578
Q3 Director General de Hacienda	1	1	29.747	50.000	51.959	611.753
Q4 Director General de Higiene	1	1	18.828	35.000	36.371	428.227
Q5 Director General Jurídico Notarial	1	1	-	35.000	36.371	428.227
Q6 Director General Servicios Sociales	1	1	29.027	45.000	46.763	550.578
Q7 Director General Servicios Técnicos	1	1	29.027	45.000	46.763	550.578
Q8 Director General Depart. Cultura	1	1	29.027	35.000	36.371	428.227
Q9 Director General de Urbanismo y Ordenamiento Territorial	0	1	-	45.000	46.763	550.578
Q10 Director General de Tránsito	0	1	-	35.000	36.371	428.227
Q11 Director de Turismo	0	1	-	35.000	36.371	428.227
Q15 Director de Medio Ambiente	0	1	-	25.000	25.979	305.877
Q12 Director de Deporte	0	1	-	35.000	36.371	428.227
Q14 Director de Area Familia y Mujer	0	1	-	25.000	25.979	305.877
Q13 Director de Juventud	0	1	-	25.000	25.979	305.877
Q16 Director de Desarrollo Agropecuario	0	1	-	35.000	36.371	428.227
Q17 Director de Teatro de Lavalleja	0	1	-	25.000	25.979	305.877
Q18 Asesor en Políticas de Salud	0	1	-	20.000	20.784	244.701
Q19 Ingeniero Asesor	0	1	-	40.000	41.567	489.403
Sub total	8	19				8.665.769
ESCALAFON PROFESIONAL (A)						
A3 P Odontólogo	1	1	13.464	14.693	15.268	179.768
A4 P Químico	1	1	14.858	16.214	16.849	198.380
A5 P Médico Veterinario	1	0	18.828	20.546	21.351	-
A6 P Médico Asesor	1	1	12.295	13.417	13.943	164.160
A7 P Veterinario adjunto	0	0	17.629	19.238	19.992	-
A8 P Arquitecto Director de Departamento	1	0	18.828	20.546	21.351	-
A9 P Arquitecto Asesor	1	0	18.828	20.546	21.351	-
A10 P Contador Asesor	2	0	18.828	40.000	41.567	-
A11 P Ingeniero Asesor	1	0	18.828	20.546	21.351	-
A12 P Abogado Asesor	1	0	18.828	25.000	25.979	-
A13 P Escribano	1	1	17.840	20.000	20.784	244.701
A14 P Contador Departamental	1	1	20.333	40.000	41.567	489.403
A19 P Asistente Social	0	0	12.885	14.061	14.612	-
Sub total	12	5				1.276.412
Contratos de Función Pública						
A12 C Abogado Asesor	1	2	18.828	25.000	25.979	611.753

A9 C Arquitecto Asesor	1	1	18.828	20.546	21.351	251.387
A10 C Contador Asesor	2	1	18.828	40.000	41.567	489.403
A6 C Médico Asesor	2	2	12.295	13.417	13.943	328.320
A3 C Odontólogo	2	1	13.464	14.693	15.268	179.768
A4 C Químico	0	1	14.858	16.214	16.849	198.380
A11 C Ingeniero Asesor	0	0	18.828	20.546	21.351	0
A13 C Escribano	0	1	17.840	20.000	20.784	244.701
A15 C Ingeniero Agrimensor	0	0	14.858	16.214	16.849	-
A16 C Ingeniero Agrónomo	0	0	14.858	16.214	16.849	-
A17 C Ingeniero de Sistemas	0	0	18.828	20.546	21.351	-
A18 C Psicólogo	0	1	12.885	14.061	14.612	172.037
A19 C Asistente Social	1	2	12.885	14.061	14.612	344.075
A20 C Nutricionista	0	1	12.885	14.061	14.612	172.037
Sub total	9	13				2.991.862
ESCALAFON PROFESIONAL (B)						
B2 P Analista de Sistemas	1	1	17.840	19.468	20.231	238.195
Sub total	1	1				238.195
Contratos de Función Pública						
B2 C Analista de Sistemas	0	0	17.840	19.468	20.231	-
B3 C Técnico Prevencionista	0	1	10.908	11.904	12.370	145.641
Sub total	0	1				145.641
ESCALAFON ADMINISTRATIVO (C)						
C2 P Jefe de Dirección	6	6	15.853	17.300	17.978	1.269.993
C3 P Jefe de Departamento	5	4	13.868	15.134	15.727	740.649
C5 P Secretario de Junta Local	6	1	13.868	15.134	15.727	185.162
C6 P Jefe de Sección	11	7	11.894	12.980	13.488	1.111.641
C7 P Jefe de Sector	17	5	10.908	11.904	12.370	728.205
C8 P Administrativo I	21	21	9.909	10.813	11.237	2.778.354
C9 P Administrativo II	26	25	9.426	10.286	10.689	3.146.342
C10 P Administrativo III	51	48	8.915	9.729	10.110	5.713.484
C11 P Ayudante Administrativo	0	1	5.600	6.111	6.351	74.770
Sub total	143	118				15.748.599
CONTRATOS DE FUNCION PUBLICA						
C10 C Administrativo III	48	86	8.915	9.729	10.110	10.236.659
C11 C Ayudante Administrativo	0	1	5.600	6.111	6.351	74.770
Sub total	48	87				10.311.429
ESCALAFON ESPECIALIZADO (D)						
D1 P Especialista I	4	1	11.894	12.980	13.488	158.806
D2 P Especialista II	5	4	10.908	11.904	12.370	582.584
D3 P Especialista III	20	5	9.909	10.813	11.237	661.513
D4 P Especialista en Gestión						
Ambiental	1	0	18.828	20.546	21.351	-
Sub total	30	10				1.402.883
Contratos de Función Pública						
D3 C Especialista III	0	21	9.909	10.813	11.237	2.778.354
D4 C Especialista en Gestión						
Ambiental	0	1	18.828	20.546	21.351	251.387
Sub total	0	22				3.029.741

ESCALAFON DE OBREROS Y OFICIOS (E)

E12 P Jefe de Departamento	1	0	13.868			-
E4 P Capataz General	6	3	12.938	14.119	14.672	518.235
E5 P Capataz I	9	9	11.943	13.033	13.544	1.435.140
E6 P Capataz II	14	4	11.693	12.760	13.260	624.488

Sub escalafón obreros y oficios

E7 P Oficial I	23	17	10.948	11.947	12.415	2.484.976
E8 P Oficial II	18	9	10.453	11.407	11.854	1.256.093
E9 P Medio Oficial	25	19	9.952	10.860	11.286	2.524.657
E10 P Peón Práctico	64	60	9.455	10.318	10.722	7.574.452
E11 P Peón	322	77	8.956	9.773	10.156	9.207.533

Sub escalafón maquinistas

E13 P Maquinista Finalista	0	1	11.600	12.659	13.155	154.880
E1 P Maquinista I	10	2	11.447	12.492	12.981	305.675
E2 P Maquinista II	8	4	10.948	11.947	12.415	584.700
E3 P Ayudante de Maquinista	5	4	10.453	11.407	11.854	558.264

Sub escalafón choferes

E14 P Chofer Especializado	0	1	-	12.000	12.470	146.821
E15 P Chofer 1era.	0	9		11.407	11.854	1.256.093
E16 P Chofer 2da.	0	1		10.860	11.286	132.877

Sub total 505 220 28.764.886

Contratos de Función Pública

E11 C Peón	0	282	8.956	9.773	10.156	33.721.093
Sub total	0	282				33.721.093

ESCALAFON SERVICIOS AUXILIARES (F)

F1 P Jefe de Sección	2	5	10.908	12.492	12.981	764.188
F4 P Auxiliar I	14	14	9.909	11.407	11.854	1.953.923
F2 P Auxiliar II	5	20	9.426	10.860	11.286	2.657.534
F3 P Auxiliar III	100	67	8.441	9.773	10.156	8.011.749
F5 P Jefe de Sección – 8 hs.	4	0	11.447	12.492	12.981	-
F6 P Auxiliar I – 8hs.	18	0	10.453	11.407	11.854	-
F7 P Auxiliar II – 8hs.	22	0	9.952	10.860	11.286	-
F8 P Auxiliar III – 8hs.	100	0	8.956	9.773	10.156	-
Sub total	265	106				13.387.394

Contratos de Función Pública

F3 C Auxiliar III	25	185	8.441	9.773	10.156	22.121.994
F8 C Auxiliar III – 8hs.	0	0	8.956	-	-	-
Sub total	25	185				22.121.994

ESCALAFON DOCENTE (J)

J1 P Profesor	2	1	11.894	12.980	13.488	158.806
J2 P Profesor	1	0	8.915	9.729	10.110	-
Sub total	3	1				158.806

Contratos de Función Pública

J1 C Profesor	5	2	11.894	12.980	13.488	317.612
J2 C Profesor	0	8	8.915	9.729	10.110	952.247
J3 C Horas docentes		10.000	209	228	237	2.325.431
J8 C Profesor de Educación Física						

	por hora		16.000	120	131	136	2.136.281
J4 C	Profesor de Piscina	0	25	12.655	13.810	14.351	1.394.528
J5 C	Coordinador Pedagógico	0	1	13.377	14.598	15.170	178.608
J6 C	Maestro de Educación						
	Inicial	0	2	9.909	10.813	11.237	264.605
J7 C	Educador Preescolar	0	2	8.956	9.773	10.156	239.157
	Sub total	5	40	26.000			7.808.470
ESCALAFON DE PERSONAL NO INCLUIDO EN OTROS (R)							
R1 P	Jefe de Sector						
	Programador	1	1	13.397	14.620	15.193	178.874
R2 P	Programador	4	3	12.400	13.532	14.062	496.685
R3 P	Operador	3	3	10.908	11.904	12.370	436.923
R6 P	Inspector General	1	1	11.894	12.980	13.488	158.806
R7 P	Sub Inspector General	1	0	10.908	11.904	12.370	-
R8 P	Inspector I	1	0	9.426	10.286	10.689	-
R9 P	Inspector II	13	0	8.915	9.729	10.110	-
R10 P	Téc. Laboratorista II	1	0	8.596	9.381	9.748	-
R16 P	Sub Inspector						
	General - 8 hs.	1	0	11.447	12.492	12.981	-
R17 P	Inspector I – 8hs.	2	2	9.952	10.860	11.286	265.753
R18 P	Inspector II – 8hs.	16	19	9.455	10.318	10.722	2.398.577
	Sub total	44	29				3.935.618
Contratos de Función Pública							
R3 C	Operador	1	0	10.908	11.904	12.370	-
R9 C	Inspector II	2	0	8.915	9.729	10.110	-
R17 C	Inspector I – 8 hs.	0	0	9.952	10.860	11.286	-
R18 C	Inspector II – 8hs.	0	34	9.455	10.318	10.722	4.292.190
R10 C	Tec. Laboratorista II	0	1	8.596	9.381	9.748	114.772
R19 C	Animador	0	1	8.244	8.996	9.349	110.072
R20 C	Becarios	0	1	8.244	8.996	9.349	110.072
	Sub total	3	37				4.627.105
ESCALAFON ARTISTICO (H)							
H1 C	Músicos	0	27	9.909	10.813	11.237	3.572.169
	Sub total	0	27				3.572.169
	Total	1102	1206	26.000			164.309.393

Las retribuciones básicas de los cargos de Particular Confianza escalafón “Q” y Profesional escalafón “A”, podrán ser inferiores a la suma establecida en el Presupuesto”.

Artículo 3° - Modifícase la redacción del Artículo 68° del Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 68° - La Intendencia Departamental, con anuencia de la Junta Departamental, podrá otorgar partidas adicionales como forma de mantener el funcionamiento y los servicios básicos indispensables en los Municipios”.

Artículo 4° - Modifícase la redacción del Artículo 74° del Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 74° - El Ejecutivo Departamental, previo informe del Contador Departamental, podrá efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o

formales que se detecten en el Presupuesto Quinquenal, con la anuencia de la Junta Departamental y dando cuenta al Tribunal de Cuentas de la República”.

Artículo 5° - Comuníquese.

DECRETO N° 2953.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

NORMAS PRESUPUESTALES.

CAPITULO I) MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICO ADMINISTRATIVA.

Artículo 1° - Establécese que la estructura Orgánica – Administrativa de la Intendencia Departamental de Lavalleja se ajustará al organigrama adjunto.

CAPITULO II) MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ESCALAFONARIA. CREACION DE CARGOS.

Artículo 2° - La estructura escalafonaria de la I.D.L. quedará integrada de la forma que se detallará, asignándose presupuestalmente la cantidad de cargos y remuneraciones base por cargo y grado que se indicarán.

Las remuneraciones básicas por cargo y grado que se indican son las vigentes al 1° de enero de 2010 a efectos de la determinación de la futura escala salarial.

Artículo 3° - Créase dentro del Presupuesto Departamental, el cargo de “Ayudante Administrativo” en el escalafón Administrativo “C” cuya función será la colaboración en actividades generales de oficina, confección de planillas, listados, formularios y otros documentos, atención al público; así como toda otra tarea afín que le sea encomendada por su superior jerárquico.

Artículo 4° - Créase dentro del Presupuesto Departamental, el cargo de “Maquinista Finalista” en el escalafón Obrero y Oficios “E”, Subescalafón Maquinista, cuya función será el manejo y operación de maquinaria vial con alta especialidad técnica.

Artículo 5° - Créase dentro del Presupuesto Departamental, los cargos de “Chofer Especializado”, “Chofer I” y “Chofer II” en el escalafón Obrero y Oficios “E”, Subescalafón Choferes.

CAPITULO III) CREACION Y MODIFICACION DE DEPENDENCIAS DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL.

Artículo 6° - El Área Comisiones Delegadas dependerá directamente del Secretario General.

Artículo 7° - Las Secciones Registro Civil y Archivo, Necrópolis y Conserjería dependerán del Departamento de Secretaría.

Artículo 8° - La Sección Cuentas Personales dependerá de la Dirección de Hacienda.

Artículo 9° - El Sector Proveeduría pasará a depender de Sección Adquisiciones dentro de la Dirección de Hacienda.

Artículo 10° - Se eliminan las Áreas Prensa y Relaciones Públicas, Desarrollo, y la Comisión Delegada de Medio Ambiente y Estilo de Vida.

Artículo 11° - Se elimina la Dirección de Obras.

Artículo 12° - Se eliminan los Departamentos de Cultura, Administración, Juventud, Deportes, Turismo, Familia y Mujer y Desarrollo Comunitario.

Artículo 13° - Se eliminan las Secciones Jurídica, Tránsito, Personal, Cuerpo Inspectivo, Estadios Parques y Paseos Públicos, Medio Ambiente y Estilo de Vida, Almacén, Servicios Varios, Taller Mecánico, Producción, Obras Viales, Control y Mantenimiento Vehicular, Abasto, Higiene y Servicios Médicos.

Artículo 14° - Se eliminan los Sectores Proveeduría Repuestos y Materiales de Obra, Policlínicas, Promoción Social, Terminal de Ómnibus y CASI (Centro de Acceso a la Sociedad Informática).

Artículo 15° - Se crean las siguientes Áreas: Prensa, Relaciones Públicas y Oficina de Promoción y Desarrollo, OIOTe Observatorio de Inteligencia y Desarrollo Territorial, todas en relación de dependencia directa del Intendente Departamental.

Artículo 16° - Se crean las siguientes Áreas: Turismo, Deportes, Juventud, Familia y Mujer, Medio Ambiente, Desarrollo Agropecuario, Teatro Lavalleja, Prevención y Seguridad, todas en relación de dependencia directa del Secretario General.

Artículo 17° - Se crean las siguientes Direcciones Generales: Ordenamiento Urbano y Territorial, Vialidad y Obras, Jurídico Notarial y Tránsito todas en relación de dependencia directa del Secretario General.

Artículo 18° - Se crean las Secciones: A) Recursos Humanos, dependiente de Dirección General de Hacienda.

B) Edificios Comunales Parques y Paseos Públicos, dependiente de la Dirección de Ordenamiento Urbano y Territorial.

C) Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Dirección de Ordenamiento Urbano y Territorial.

D) Higiene, Servicios Médicos y Policlínicas, dependiente de la Dirección General de Higiene.

E) Terminal de Ómnibus, dependiente del Departamento de Secretaría.

F) Cultura, dependiente de la Dirección General de Cultura.

Artículo 19° - Se crean los Sectores: A) Proveeduría, dependiente de Sección Adquisiciones.

B) Repuestos y Materiales de Obras, dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos.

C) Taller Mecánico, dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos.

D) Guardería, dependiente de Dirección General de Servicios Sociales.

E) Promoción Social y Vivienda, dependiente de Dirección General de Servicios Sociales.

F) Vialidad Rural, dependiente de Dirección General de Vialidad y Obras.

G) Vialidad Urbana, dependiente de Dirección General de Vialidad y Obras.

H) Planta N° 3, dependiente de Dirección General de Vialidad y Obras.

Artículo 20° - Los Sectores Hogares Estudiantiles, y Comedores y Merenderos, pasarán a depender de la Dirección General de Servicios Sociales.

CAPITULO IV) REGIMEN ESCALAFONARIO.

Artículo 21° - El presente régimen escalafonario se aplicará a todos los cargos presupuestados y contratados de la Intendencia Departamental de Lavalleja.

Institúyese las siguientes categorías funcionales para el personal de la Intendencia Departamental de Lavalleja:

CODIGO	DENOMINACION
A	Personal Profesional Universitario
B	Personal Técnico
C	Personal Administrativo
D	Personal Especializado
E	Personal de Oficios
F	Personal de Servicios Auxiliares
J	Personal Docente
H	Personal Artístico
P	Personal Político
Q	Personal de Particular Confianza
R	Personal no incluido en escalafones anteriores

Artículo 22º - Las categorías funcionales para el personal de la Intendencia Departamental de Lavalleja se integrarán de la siguiente manera:

a) Técnico Profesional “A”: Personal Técnico Profesional comprende los cargos y contratos de función pública a los que sólo pueden acceder los profesionales, liberales o no, que posean título universitario expedido, registrado o revalidado por las autoridades competentes.

La carga horaria de los funcionarios que integran este Escalafón será de 30 horas semanales, quedando facultado el Intendente Departamental a establecer una carga horaria inferior, conforme a las necesidades del servicio, siendo en este caso proporcional la retribución a la carga horaria.

b) Técnico Profesional “B”: comprende los cargos y contratos de función pública de quienes hayan obtenido una especialización de nivel universitario o similar, que corresponda a planes de estudio cuya duración deberá ser equivalente a dos años, como mínimo de carrera universitaria liberal y en virtud de los cuales hayan obtenido título habilitante, diploma o certificado.

También incluye a quienes hayan aprobado no menos del equivalente a tres años de carrera universitaria incluida en el Escalafón Técnico Profesional “A”.

La carga horaria de los funcionarios que integran este Escalafón será de 30 horas semanales, quedando facultado el Intendente Departamental a establecer una carga horaria inferior, conforme a las necesidades del servicio, siendo en este caso proporcional la retribución a la carga horaria.

c) Escalafón Administrativo “C”: comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas relacionadas con el registro, la clasificación, manejo y archivo de datos y documentos, confección de planillas, listados y formularios, atención al público y el desarrollo de actividades, como planificación, coordinación, control, tendiente al logro de los objetivos del servicio en el que se realizan, así como toda otra actividad no incluida en los demás acreditada en forma fehaciente.

La carga horaria de los funcionarios que integran este Escalafón, será de 30 horas semanales.

d) El Escalafón Especializado “D”: comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en los que predomina la labor de carácter intelectual, para cuyo desempeño fuere menester conocer técnicas impartidas normalmente por centros de formación de nivel medio o en los primeros años de los cursos universitarios de nivel superior. La versación en determinada rama del conocimiento deberá ser acreditada en forma fehaciente.

La carga horaria de los funcionarios que integran este Escalafón, será de 30 horas semanales.

e) El Escalafón Obrero y de Oficios “E”: comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en las que predominan el esfuerzo físico o habilidad manual o ambas y requieren conocimiento, destreza en el manejo de máquinas o herramientas. La idoneidad exigida deberá ser acreditada en forma fehaciente.

Este escalafón comprende además los Subescalafones: Obrero y Oficios, Maquinistas y Choferes.

La carga horaria de los funcionarios que integran este Escalafón y sus Subescalafones, será de 44 horas semanales.

Los cargos de Capataz General, Capataz I y Capataz II, son los cargos superiores de los subescalafones Obrero y Oficios, Maquinistas y Choferes.

Para acceder al cargo de Capataz además del concurso de méritos se requerirá una evaluación de la habilidad para la supervisión y capacidad de mando, así como el conocimiento de las reglamentaciones vigentes inherentes a la función de Capataz. Dichos requisitos serán de carácter excluyente para el ascenso.

Identificación del Cargo: E4. Capataz General:

Ámbito: Direcciones, Departamentos, Secciones, Áreas y/o Dependencias donde se desarrollan tareas propias del Escalafón.

Interrelaciones: Depende del Director y/o del Alcalde del respectivo Municipio; supervisa a todos los Capataces y a través de ellos a todo el personal obrero que integra su ámbito de trabajo.

Tareas: El trabajo se realiza siguiendo instrucciones de carácter general, siendo evaluado el mismo a través de los resultados obtenidos. Supervisa la ejecución de obras encomendadas por la Dirección y/o Municipio. Coordina con su superior inmediato los planes de trabajo a desarrollar en las unidades a su cargo. Organiza la distribución de las actividades. Supervisa los trabajos ejecutados por los capataces, controlando el cumplimiento en tiempo y forma de las actividades a ellos asignadas. Establece lineamientos generales en cuanto a la realización y desarrollo de las tareas de sus subordinados. Solicita herramientas, maquinaria y materiales necesarios para las actividades encomendadas. Supervisa el mantenimiento de las herramientas y/o maquinaria bajo su administración y mantiene un inventario actualizado de las mismas. Controla el destino de los materiales asignados para el cumplimiento de sus tareas. Informa expedientes y trámites inherentes a su actividad. Adiestra a nuevos capataces. Evalúa la actuación de los funcionarios a sus órdenes. Propone a la Dirección la aplicación de sanciones disciplinarias en los casos que corresponda. Controla al personal en cuanto a asistencia, llegadas tarde y salidas en horas de labor. Mantiene archivos sobre trabajos realizados.

Atiende público a requerimiento de la Dirección y/o Municipio. Hace cumplir las disposiciones relativas a la seguridad de los funcionarios y el uso de implementos obligatorios de prevención.

Identificación del Cargo: E5 – Capataz I.

Ámbito: Áreas, Secciones y/o Dependencias donde se realizan tareas propias del Escalafón.

Interrelaciones: Depende del Capataz General; supervisa la tarea de grupos de funcionarios que integran ámbitos específicos de acción.

Tareas: El trabajo se realiza siguiendo instrucciones de carácter general, siendo evaluado a través de los resultados obtenidos. Supervisa y coordina un grupo de trabajo y ejecución de tareas. Colabora en el adiestramiento de los funcionarios a sus órdenes. Evalúa el desempeño de los funcionarios a sus órdenes, informando al Capataz General sobre su actuación. Propone al Capataz General la aplicación de sanciones disciplinarias según corresponda. Realiza el control de asistencia de los funcionarios a sus órdenes. Informa expedientes y trámites inherentes a su actividad. Mantiene archivos de trabajos realizados. Administración y control de los materiales y herramientas utilizados para desempeñar la función. Hace cumplir las disposiciones relativas a la seguridad de los funcionarios y el uso de implementos obligatorios de prevención.

Sustituye al Capataz General en caso de ausencia y a funcionarios faltantes o cuando las necesidades del servicio o las características del trabajo lo requieran.

Identificación del Cargo: E 6 – Capataz II.

Ámbito. Áreas, Secciones y/o Dependencias donde se realizan tareas propias del Escalafón.

Interrelaciones: Depende del Capataz I; supervisa la tarea del grupo de trabajo específico directamente bajo sus órdenes.

Tareas: Supervisa y coordina un grupo de trabajo con tareas específicas. Colabora en el adiestramiento de los funcionarios a sus órdenes, informando al capataz del área sobre su actuación. Realiza el control de asistencia de los mismos, así como también evalúa su desempeño. Administra y controla los materiales y herramientas utilizados para desempeñar la función.

Sustituye al Capataz I en caso de ausencia y a funcionarios faltantes o cuando las necesidades del servicio o las características del trabajo lo requieran. Hace cumplir las disposiciones relativas a la seguridad de los funcionarios y el uso de implementos obligatorios de prevención.

Al producirse la vacante de los actuales cargos de Capataz II desaparecerán los mismos. En consecuencia, en oportunidad de realizarse los concursos pertinentes los funcionarios que ocupen el cargo máximo de los respectivos subescalafones y reúnan las condiciones para el ascenso, incluida la idoneidad para la supervisión, mando y conocimiento de reglamentos, ascenderán al cargo de Capataz I.

SUBESCALAFON OBRERO Y OFICIOS.

Identificación del Cargo: E 7 – Oficial I.

E 8 – Oficial II.

E 9 - Medio Oficial.

E 10 – Peón Práctico.

E 11 – Peón.

Ámbito: Áreas, Direcciones, Secciones y/o Dependencias donde se realizan tareas en las que predomina el esfuerzo físico así como también aquellas en la que se desarrolla un oficio.

Interrelaciones: Depende del Capataz del Área.

Tareas: Todas aquellas en las que predomina el esfuerzo físico y el manejo de herramientas manuales y/o maquinaria de pequeño porte, sin un oficio específico.

Comprende también los cargos que tienen asignadas tareas que requieren conocimientos y destrezas específicas tanto manuales como en el manejo de herramientas y equipos, adquiridos en centros de formación o mediante experiencia equivalente, que se valora con la correspondiente prueba de suficiencia.

Toda otra tarea afín que le sea encomendada por su superior jerárquico.

SUBESCALAFON CHOFERES.

Identificación del Cargo: E 14 – Chofer Especializado.

E 15 – Chofer I.

E 16 – Chofer II.

Características Generales: Personal afectado a tareas de manejo y operación de vehículos automotores propiedad de la Comuna, dentro y fuera del Departamento, con licencia habilitante. Estas tareas comprenden, además del manejo, toda otra maniobra necesaria para el desarrollo del trabajo, con los equipos e implementos con que estén dotados los vehículos. El personal del Subescalafón Choferes, es asimismo responsable del chequeo en tiempo y forma de las condiciones mecánicas, revisión y regulación de niveles de lubricación, presión de aire, combustible, agua y limpieza de los vehículos asignados.

Ámbito: Áreas, Direcciones, Secciones, y/o dependencias donde se requieren tareas relacionadas al cargo.

Interrelaciones: Depende del Capataz del Área.

Tareas: Manejo y operación de autos, camionetas, camiones (Camión eje sencillo, Camión con grúa, Chata para transporte de maquinaria y otros) y Ómnibus.

SUBESCALAFON MAQUINISTAS.

Identificación del Cargo: E 13 – Maquinista Finalista.

E 1 – Maquinista I.

E 2 - Maquinista II.

E 3 - Ayudante de Maquinista.

Características Generales: Personal afectado a tareas de manejo y operación de maquinaria propiedad de la Comuna, con licencia habilitante. Estas tareas comprenden además del manejo, toda otra maniobra necesaria para el desarrollo del trabajo, con los equipos e implementos con que esté dotada la maquinaria. El personal del Subescalafón Maquinista, es asimismo responsable del chequeo en tiempo y forma de las condiciones mecánicas, revisión y regulación de niveles de lubricación, presión de aire, combustible, agua y limpieza de la maquinaria asignada.

Ámbito: Áreas, Direcciones, Secciones, y/o dependencias donde se realiza un determinado tipo de tareas relacionadas al manejo y operación de maquinaria vial.

Interrelaciones: Depende del Capataz del Área.

Tareas: Manejo y operación de maquinaria vial (Motoniveladora, Bulldozer, Retroexcavadora de banda, Pala, Terminadora Asfáltica y otros).

f) El Escalafón de Servicios Auxiliares “F”: comprende los cargos y contratos de función pública que tiene asignadas tareas de limpieza, portería, mensajería, vestuario, transporte de materiales o expedientes, vigilancia, cocina, conservación y otras tareas similares.

La carga horaria será de 30 horas semanales.

g) Escalafón Docente “J”: comprende los cargos y funciones de este Organismo declaradas docentes por la Ley o normas dictadas por Instituciones competentes, así como toda otra función cuya tarea sea impartir, efectuar, coordinar o dirigir la Enseñanza o investigación.

En este Escalafón la carga horaria será fijada por la Intendencia Departamental de Lavalleja en cada caso.

h) Escalafón Artístico “H”: Comprende los cargos que desarrollan tareas de ejecutante musical. Se considera ejecutante musical al funcionario que, cualquiera sea el lugar y forma de actuación, desarrolle tareas que le son propias al músico (instrumental y/o vocal), solista, instrumentador o arreglador y copista.

i) Escalafón Político “P”: comprende los cargos correspondientes a Organos Constitucionales y legales de Gobierno o Administración, fueren o no de carácter electivo.

j) Escalafón de Particular Confianza “Q”: incluye aquellos cargos cuyo carácter de Particular Confianza es determinado por la Ley.

La carga horaria de los funcionarios que integran este Escalafón, será de 30 horas semanales.

k) Escalafón “R”: comprende los cargos y funciones cuyas características específicas no permiten la inclusión en los Escalafones anteriores.

La carga horaria de los funcionarios que pertenecen a este Escalafón, será de 30 horas semanales, con excepción de los integrantes del Cuerpo Inspectivo que cumplirán 44 horas semanales de labor.

CUADRO ESCALAFONARIO

ESCALAFON	CARGOS/HS PRESUP. VIGENTES	CARGOS PROY.	HORAS PROY.	SUELDO VIGENTE A EN/2010	SUELDO PROY. ENERO 2011	SUELDO PROY. JULIO 2011	CARGOS PROY. X SUELDOS PROY. ANUAL
ESCALAFON POLITICO (P)							
P1	Intendente	1	1	112.851	123.151	127.976	1.506.759
P2	Alcalde José Pedro Varela	0	1	35.000	38.194	39.691	467.312
P3	Alcalde Solís	0	1	32.000	34.921	36.289	427.256
	Subtotal	1	3	179.851	196.266	203.955	2.401.327
ESCALAFON PARTICULAR							
CONFIANZA (Q)							
Q1	Secretario General	1	1	67.145	73.273	76.144	896.504
Q2	Director General Vialidad						

y Obras	1	1	35.698	45.000	46.763	550.578
Q3 Director General de Hacienda	1	1	29.747	50.000	51.959	611.753
Q4 Director General de Higiene	1	1	18.828	35.000	36.371	428.227
Q5 Director General Jurídico Notarial	1	1	-	35.000	36.371	428.227
Q6 Director General Servicios Sociales	1	1	29.027	45.000	46.763	550.578
Q7 Director General Servicios Técnicos	1	1	29.027	45.000	46.763	550.578
Q8 Director General Depart. Cultura	1	1	29.027	35.000	36.371	428.227
Q9 Director General de Urbanismo y Ordenamiento Territorial	0	1	-	45.000	46.763	550.578
Q10 Director General de Tránsito	0	1	-	35.000	36.371	428.227
Q11 Director de Turismo	0	1	-	35.000	36.371	428.227
Q15 Director de Medio Ambiente	0	1	-	25.000	25.979	305.877
Q12 Director de Deporte	0	1	-	35.000	36.371	428.227
Q14 Director de Area Familia y Mujer	0	1	-	25.000	25.979	305.877
Q13 Director de Juventud	0	1	-	25.000	25.979	305.877
Q16 Director de Desarrollo Agropecuario	0	1	-	35.000	36.371	428.227
Q17 Director de Teatro de Lavalleja	0	1	-	25.000	25.979	305.877
Q18 Asesor en Políticas de Salud	0	1	-	20.000	20.784	244.701
Q19 Ingeniero Asesor	0	1	-	40.000	41.567	489.403
Sub total	8	19				8.665.769
ESCALAFON PROFESIONAL (A)						
A3 P Odontólogo	1	1	13.464	14.693	15.268	179.768
A4 P Químico	1	1	14.858	16.214	16.849	198.380
A5 P Médico Veterinario	1	0	18.828	20.546	21.351	-
A6 P Médico Asesor	1	1	12.295	13.417	13.943	164.160
A7 P Veterinario adjunto	0	0	17.629	19.238	19.992	-
A8 P Arquitecto Director de Departamento	1	0	18.828	20.546	21.351	-
A9 P Arquitecto Asesor	1	0	18.828	20.546	21.351	-
A10 P Contador Asesor	2	0	18.828	40.000	41.567	-
A11 P Ingeniero Asesor	1	0	18.828	20.546	21.351	-
A12 P Abogado Asesor	1	0	18.828	25.000	25.979	-
A13 P Escribano	1	1	17.840	20.000	20.784	244.701
A14 P Contador Departamental	1	1	20.333	40.000	41.567	489.403
A19 P Asistente Social	0	0	12.885	14.061	14.612	-
Sub total	12	5				1.276.412
Contratos de Función Pública						
A12 C Abogado Asesor	1	2	18.828	25.000	25.979	611.753

A9 C Arquitecto Asesor	1	1	18.828	20.546	21.351	251.387
A10 C Contador Asesor	2	1	18.828	40.000	41.567	489.403
A6 C Médico Asesor	2	2	12.295	13.417	13.943	328.320
A3 C Odontólogo	2	1	13.464	14.693	15.268	179.768
A4 C Químico	0	1	14.858	16.214	16.849	198.380
A11 C Ingeniero Asesor	0	0	18.828	20.546	21.351	0
A13 C Escribano	0	1	17.840	20.000	20.784	244.701
A15 C Ingeniero Agrimensor	0	0	14.858	16.214	16.849	-
A16 C Ingeniero Agrónomo	0	0	14.858	16.214	16.849	-
A17 C Ingeniero de Sistemas	0	0	18.828	20.546	21.351	-
A18 C Psicólogo	0	1	12.885	14.061	14.612	172.037
A19 C Asistente Social	1	2	12.885	14.061	14.612	344.075
A20 C Nutricionista	0	1	12.885	14.061	14.612	172.037
Sub total	9	13				2.991.862
ESCALAFON PROFESIONAL (B)						
B2 P Analista de Sistemas	1	1	17.840	19.468	20.231	238.195
Sub total	1	1				238.195
Contratos de Función Pública						
B2 C Analista de Sistemas	0	0	17.840	19.468	20.231	-
B3 C Técnico Prevencionista	0	1	10.908	11.904	12.370	145.641
Sub total	0	1				145.641
ESCALAFON ADMINISTRATIVO (C)						
C2 P Jefe de Dirección	6	6	15.853	17.300	17.978	1.269.993
C3 P Jefe de Departamento	5	4	13.868	15.134	15.727	740.649
C5 P Secretario de Junta Local	6	1	13.868	15.134	15.727	185.162
C6 P Jefe de Sección	11	7	11.894	12.980	13.488	1.111.641
C7 P Jefe de Sector	17	5	10.908	11.904	12.370	728.205
C8 P Administrativo I	21	21	9.909	10.813	11.237	2.778.354
C9 P Administrativo II	26	25	9.426	10.286	10.689	3.146.342
C10 P Administrativo III	51	48	8.915	9.729	10.110	5.713.484
C11 P Ayudante Administrativo	0	1	5.600	6.111	6.351	74.770
Sub total	143	118				15.748.599
CONTRATOS DE FUNCION PUBLICA						
C10 C Administrativo III	48	86	8.915	9.729	10.110	10.236.659
C11 C Ayudante Administrativo	0	1	5.600	6.111	6.351	74.770
Sub total	48	87				10.311.429
ESCALAFON ESPECIALIZADO (D)						
D1 P Especialista I	4	1	11.894	12.980	13.488	158.806
D2 P Especialista II	5	4	10.908	11.904	12.370	582.584
D3 P Especialista III	20	5	9.909	10.813	11.237	661.513
D4 P Especialista en Gestión						
Ambiental	1	0	18.828	20.546	21.351	-
Sub total	30	10				1.402.883
Contratos de Función Pública						
D3 C Especialista III	0	21	9.909	10.813	11.237	2.778.354
D4 C Especialista en Gestión						
Ambiental	0	1	18.828	20.546	21.351	251.387
Sub total	0	22				3.029.741

ESCALAFON DE OBREROS Y OFICIOS (E)

E12 P Jefe de Departamento	1	0	13.868			-
E4 P Capataz General	6	3	12.938	14.119	14.672	518.235
E5 P Capataz I	9	9	11.943	13.033	13.544	1.435.140
E6 P Capataz II	14	4	11.693	12.760	13.260	624.488

Sub escalafón obreros y oficios

E7 P Oficial I	23	17	10.948	11.947	12.415	2.484.976
E8 P Oficial II	18	9	10.453	11.407	11.854	1.256.093
E9 P Medio Oficial	25	19	9.952	10.860	11.286	2.524.657
E10 P Peón Práctico	64	60	9.455	10.318	10.722	7.574.452
E11 P Peón	322	77	8.956	9.773	10.156	9.207.533

Sub escalafón maquinistas

E13 P Maquinista Finalista	0	1	11.600	12.659	13.155	154.880
E1 P Maquinista I	10	2	11.447	12.492	12.981	305.675
E2 P Maquinista II	8	4	10.948	11.947	12.415	584.700
E3 P Ayudante de Maquinista	5	4	10.453	11.407	11.854	558.264

Sub escalafón choferes

E14 P Chofer Especializado	0	1	-	12.000	12.470	146.821
E15 P Chofer 1era.	0	9		11.407	11.854	1.256.093
E16 P Chofer 2da.	0	1		10.860	11.286	132.877

Sub total 505 220 28.764.886

Contratos de Función Pública

E11 C Peón	0	282	8.956	9.773	10.156	33.721.093
Sub total	0	282				33.721.093

ESCALAFON SERVICIOS AUXILIARES (F)

F1 P Jefe de Sección	2	5	10.908	12.492	12.981	764.188
F4 P Auxiliar I	14	14	9.909	11.407	11.854	1.953.923
F2 P Auxiliar II	5	20	9.426	10.860	11.286	2.657.534
F3 P Auxiliar III	100	67	8.441	9.773	10.156	8.011.749
F5 P Jefe de Sección – 8 hs.	4	0	11.447	12.492	12.981	-
F6 P Auxiliar I – 8hs.	18	0	10.453	11.407	11.854	-
F7 P Auxiliar II – 8hs.	22	0	9.952	10.860	11.286	-
F8 P Auxiliar III – 8hs.	100	0	8.956	9.773	10.156	-
Sub total	265	106				13.387.394

Contratos de Función Pública

F3 C Auxiliar III	25	185	8.441	9.773	10.156	22.121.994
F8 C Auxiliar III – 8hs.	0	0	8.956	-	-	-
Sub total	25	185				22.121.994

ESCALAFON DOCENTE (J)

J1 P Profesor	2	1	11.894	12.980	13.488	158.806
J2 P Profesor	1	0	8.915	9.729	10.110	-
Sub total	3	1				158.806

Contratos de Función Pública

J1 C Profesor	5	2	11.894	12.980	13.488	317.612
J2 C Profesor	0	8	8.915	9.729	10.110	952.247
J3 C Horas docentes		10.000	209	228	237	2.325.431
J8 C Profesor de Educación Física						

por hora			16.000	120	131	136	2.136.281
J4 C Profesor de Piscina	0	25		12.655	13.810	14.351	1.394.528
J5 C Coordinador Pedagógico	0	1		13.377	14.598	15.170	178.608
J6 C Maestro de Educación							
Inicial	0	2		9.909	10.813	11.237	264.605
J7 C Educador Preescolar	0	2		8.956	9.773	10.156	239.157
Sub total	5	40	26.000				7.808.470
ESCALAFON DE PERSONAL NO INCLUIDO EN OTROS (R)							
R1 P Jefe de Sector							
Programador	1	1		13.397	14.620	15.193	178.874
R2 P Programador	4	3		12.400	13.532	14.062	496.685
R3 P Operador	3	3		10.908	11.904	12.370	436.923
R6 P Inspector General	1	1		11.894	12.980	13.488	158.806
R7 P Sub Inspector General	1	0		10.908	11.904	12.370	-
R8 P Inspector I	1	0		9.426	10.286	10.689	-
R9 P Inspector II	13	0		8.915	9.729	10.110	-
R10 P Téc. Laboratorista II	1	0		8.596	9.381	9.748	-
R16 P Sub Inspector							
General - 8 hs.	1	0		11.447	12.492	12.981	-
R17 P Inspector I – 8hs.	2	2		9.952	10.860	11.286	265.753
R18 P Inspector II – 8hs.	16	19		9.455	10.318	10.722	2.398.577
Sub total	44	29					3.935.618
Contratos de Función Pública							
R3 C Operador	1	0		10.908	11.904	12.370	-
R9 C Inspector II	2	0		8.915	9.729	10.110	-
R17 C Inspector I – 8 hs.	0	0		9.952	10.860	11.286	-
R18 C Inspector II – 8hs.	0	34		9.455	10.318	10.722	4.292.190
R10 C Tec. Laboratorista II	0	1		8.596	9.381	9.748	114.772
R19 C Animador	0	1		8.244	8.996	9.349	110.072
R20 C Becarios	0	1		8.244	8.996	9.349	110.072
Sub total	3	37					4.627.105
ESCALAFON ARTISTICO (H)							
H1 C Músicos	0	27		9.909	10.813	11.237	3.572.169
Sub total	0	27					3.572.169
Total	1102	1206	26.000				164.309.393

Las retribuciones básicas de los cargos de Particular Confianza escalafón “Q” y Profesional escalafón “A”, podrán ser inferiores a la suma establecida en el Presupuesto.

CAPITULO V) NORMAS SOBRE FUNCIONARIOS.

Artículo 23º - Las retribuciones básicas de los cargos de todos los escalafones del Gobierno Departamental de Lavalleja, serán incrementadas en forma semestral, en los meses de enero y julio de cada año.

El incremento será igual a la variación de Índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, considerando la variación del IPC del semestre inmediato anterior (1/7/2011 – 31/12/2011; 1/01/2012 – 31/6/2012 y así sucesivamente).

Artículo 24º - Por concepto de recuperación salarial se otorgará en las mismas oportunidades indicadas en el artículo anterior un incremento total del 50% en el período de Gobierno 2011 – 2015.

Artículo 25° - En caso de que la inflación real supere en un 20% a la inflación media prevista por el Gobierno Nacional, quedará de pleno derecho sin efecto lo dispuesto por los artículos 23 y 24.

Artículo 26° - Los viáticos que perciben los funcionarios serán actualizados por el Índice de Precios al Consumo y en las oportunidades establecidas en el artículo 23.

Artículo 27° - Todos los funcionarios pueden ser convocados a desempeñar tareas correspondientes a grados inferiores de los que ocupan de acuerdo a las necesidades del servicio, siempre que las mismas se correspondan dentro de las características generales descriptas para su Escalafón y/o Subescalafón.

Los ocupantes de los distintos cargos pueden ser llamados a enfrentar situaciones no previstas, así como a comportarse cooperativamente ante demandas de trabajo en equipo.

Artículo 28° - Establécese con carácter excepcional que en oportunidad de realizarse concursos de oposición y méritos en el Escalafón Administrativo “C”, los funcionarios Jefes de Sección que obtengan un puntaje superior al 85% del máximo de la calificación total prevista, podrán en caso de existir vacantes ascender dos grados.

Artículo 29° - Se establece que en el período 2011 a 2015 la plantilla funcional total del Gobierno Departamental de Lavalleja estará integrada en un 85% de sus cargos por funcionarios de carácter presupuestados, previa realización de las pruebas de suficiencia necesarias para su presupuestación en el respectivo escalafón.

Artículo 30° - La “prima a la eficiencia” creada por Decreto Departamental 1097/83 podrá ser otorgada por la Intendencia Departamental de Lavalleja a los funcionarios, que demostrando en el cumplimiento de sus tareas un rendimiento indicativo de un nivel de trabajo superior al medio en calidad y cantidad, así como una particular dedicación y esfuerzo a sus tareas, obtengan resultados que determinen el logro de los objetivos fijados, así como la finalización de las obras encomendadas en los plazos y condiciones proyectados.

Artículo 31° - Derógase el artículo 23 del Decreto 2498/2006 de la Junta Departamental de Lavalleja, referido a la reserva del beneficio de Retiro Jubilatorio Incentivado.

HOGAR CONSTITUIDO

Artículo 32° - Tendrán derecho a este beneficio los Funcionarios Departamentales presupuestados, contratados y eventuales que llenen las condiciones siguientes:

- a) Funcionarios casados y aquellos con unión concubinaria declarada judicialmente, siempre que convivan con sus respectivos cónyuges o concubinos.
- b) En caso de que ambos cónyuges o concubinos sean funcionarios públicos el beneficio corresponderá a uno solo de ellos, percibiéndolo aquél que cobre el sueldo mayor.

Sin embargo, se consideran atributarios del beneficio de Hogar Constituido, a ambos cónyuges o concubinos, cuando, revistiendo los dos la calidad de funcionarios públicos, uno de ellos tenga hijos fruto de un matrimonio o unión concubinaria anterior que se encuentren a cargo del ex cónyuge divorciado o concubino, mediante tenencia reconocida judicialmente.

En estos casos, unos de los beneficios alcanzará al núcleo familiar integrado por los funcionarios y el otro al compuesto por el ex cónyuge e hijos.

- c) Los funcionarios viudos, divorciados o separados de sus cónyuges o concubinos y los funcionarios solteros tendrán derecho al beneficio siempre que tengan a su cargo hijos menores de 18 años solteros, legítimos, legitimados, naturales reconocidos o adoptivos; o mayores de 18 años declarados incapaces.
- d) El derecho a percibir el beneficio comenzará cuando el funcionario tenga una antigüedad de seis meses, desde la toma de posesión del cargo; cuando se trate de funcionarios eventuales deberán computar un mínimo de 15 jornales en el mes.
- e) Los funcionarios solteros que tengan a su cargo y convivan con el padre, madre o ambos, tendrán derecho a este beneficio siempre que se cumplan los requisitos siguientes:
 - 1) El padre o la madre no deben tener otros ingresos que los que procedan de la Jubilación o pensión provenientes de cualquiera de las Cajas del Banco de Previsión Social.
 - 2) Estos ingresos no deben superar el monto equivalente a una Base de Prestación y Contribución (B.P.C.).
 - 3) En el caso de tratarse de ambos cónyuges la suma de los ingresos no debe superar dicha Base de Prestación y Contribución.
 - 4) No deben poseer ninguna clase de bienes con excepción de la vivienda que habiten conjuntamente con el funcionario y siempre que el valor real de la misma, para el pago de la Contribución Inmobiliaria no supere 100 Unidades Reajustables.

Artículo 33° - Los beneficiarios deberán efectuar anualmente, antes del 31 de diciembre, una declaración jurada en la que consten las circunstancias a que se hace referencia en el artículo anterior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les retendrá el importe.

Artículo 34° - Los funcionarios que se encuentren en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, no tendrán derecho al beneficio por ese período. En caso de faltas o suspensiones en función de las cuales se descuenten o retengan haberes, el Hogar Constituido será descontado o retenido en la misma proporción en que lo sean dichos haberes.

Artículo 35° - Fijase, a partir del 01/01/2011, en el 30% (treinta por ciento) de la Base de Prestaciones y Contribuciones (B.P.C.), la prima por Hogar Constituido que perciben los funcionarios departamentales.

Artículo 36° - Caduca el derecho a este beneficio cuando cualquier integrante del núcleo familiar perciba un beneficio similar a cargo de entidades estatales, paraestatales o privadas.

Artículo 37° - Los beneficiarios deberán aportar la documentación que se les requiera con objeto de justificar su derecho y quedarán sujetos a los contralores que dispusiera la Intendencia Departamental de Lavalleja, con objeto de verificar la exactitud de los datos aportados por el funcionario. La falsedad comprobada de los hechos aducidos para obtener el cobro del beneficio hará caducar este de inmediato y el funcionario quedará sujeto a las responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo 38° - El funcionario que tuviese derecho a solicitar el pago del beneficio, deberá presentar su solicitud dentro de los 60 días desde la fecha en que genere el derecho a la percepción. Pasado dicho plazo, el beneficio se liquidará desde la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 39° - Cuando cambien las condiciones en que un funcionario tenga derecho o no a la prima por Hogar Constituido, deberá comunicarse a la respectiva oficina dentro del plazo de 30 días; si omitiera dicha comunicación será aplicable al omiso lo dispuesto por el Art. 347 del Código Penal.

Artículo 40° - El Ejecutivo Comunal reglamentará la percepción del presente beneficio.

UNION CONCUBINARIA

Artículo 41° - Todas las referencias a “los cónyuges”, establecidas en el ordenamiento jurídico vigente en el Gobierno Departamental de Lavalleja, se harán extensivas a las personas que hubieren obtenido la declaración judicial de unión concubinaria.

PRESENTISMO

Artículo 42° - El incentivo por asiduidad o presentismo que perciben los funcionarios del Gobierno Departamental de Lavalleja se regulará por las siguientes normas.

Fíjase un incentivo de pago mensual por asiduidad o presentismo equivalente al 4.16% del sueldo nominal que perciba el funcionario al mes anterior al de la fecha de pago.

Artículo 43° - Este incentivo alcanzará a todos los funcionarios presupuestados o contratados mensuales, que revistan en calidad de tales en forma ininterrumpida durante el año civil anterior a la fecha de pago del mismo.

Artículo 44° - El pago de este incentivo estará sujeto a las siguientes condiciones: a) el cómputo se efectuará mensualmente.- b) que el funcionario en el mes anterior a la fecha de pago, no haya computado más de media hora de llegadas tarde.

Artículo 45° - No estarán comprendidos, en el pago de este incentivo:

- a) los funcionarios que se encuentren prestando servicios en comisión fuera de dependencias de esta Intendencia.
- b) los funcionarios de los escalafones P, Q, A y J.
- c) los funcionarios que dentro del período a tomar para el pago del incentivo hagan uso de licencia especial con o sin goce de sueldo.

Artículo 46° - No se computarán como inasistencia a efectos del pago de este incentivo las producidas por las siguientes causas:

- a) viaje en misión oficial, b) licencia gremial siempre que ésta no exceda de 1 día en el mes, c) licencia por maternidad de acuerdo a lo previsto en el Capítulo III Artículo 66 a 70 del Estatuto del Funcionario, d) licencia anual reglamentaria, e) licencia por duelo, f) licencia por matrimonio, g) licencia por nacimiento, h) licencia por cumpleaños, i) licencia por donación de sangre, j) las inasistencias amparadas por la Resolución 36/89, no excediendo de una al mes, k) los días generados por trabajo en elecciones o plebiscitos, no excediendo de una al mes.

Artículo 47° - Las inasistencias autorizadas, las inasistencias con aviso, las inasistencias sin aviso, así como la licencia por estudio implicará la pérdida del beneficio.

Las inasistencias por licencia médicas se computarán de la siguiente manera:

0.50 por cada día de inasistencia.

Artículo 48° - Las sanciones disciplinarias aplicadas a los funcionarios, se penarán con la pérdida del beneficio correspondiente al período en el cual efectivamente se cumpla la sanción dispuesta.

Artículo 49° - El presente beneficio modificativo del actualmente vigente empezará a abonarse a partir del 1° de agosto del año 2011.

CAPITULO VI) NORMAS TRIBUTARIAS.

IMPUESTO CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA Y SUBURBANA.

Artículo 50° - El monto imponible del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana será el 50% del valor real del inmueble determinado por la Dirección General de Catastro Nacional, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de los Gobierno Departamentales, actualizado anualmente por el coeficiente que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo.

IMPUESTO PATENTES DE RODADOS.

Artículo 51° - Para el ejercicio 2011, aplíquese al valor del Impuesto de Patentes de Rodados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, la variación del Índice de Precios al Consumo ocurrida entre noviembre de 2009 y noviembre de 2010.

TASA DE USO DE SUELO Y ESPACIO AÉREO DEPARTAMENTAL.

Artículo 52° - Se deberá pagar derechos por ocupación del subsuelo público departamental o del espacio aéreo situado por encima del mismo, por las redes de infraestructura y sus equipamientos integrantes. En caso de modificación las características de las cañerías, canalizaciones o redes, cambio de uso, destino u operador de las mismas, se ajustará el monto del derecho a pagar todos los casos a que alude este artículo, la Intendencia estará facultada para establecer convenios con los concesionarios del uso del espacio público departamental, aceptando en lugar del pago de los derechos, contraprestaciones referidas al aprovechamiento por parte de la Comuna de las Instalaciones respectivas para su propios usos.

Artículo 53° - Los derechos por ocupación del subsuelo departamental por cañerías y canalizaciones, así como los derechos por ocupación del espacio público mediante redes de infraestructura y sus equipamientos integrantes, serán de cincuenta unidades reajustables (50 U.R.) anuales hasta 50 metros lineales de longitud, por el excedente de 50 metros y hasta 10 kilómetros de longitud, 0,03 U.R. anuales por metro lineal o fracción; por excedente de 10 km. de longitud, 0,01 U.R. anuales por metro lineal o fracción. La liquidación de esta tasa se efectuará mediante la aplicación de escalonamiento progresionales. Las ocupaciones del espacio departamental previstas en el inciso anterior comprenden los siguientes destinos: A) Canalizaciones y redes de infraestructura para: tuberías bajo presión subterráneas; tubería para líquidos con o sin presión subterránea; líneas eléctricas aéreas o subterráneas; líneas de comunicación aéreas o subterráneas. B) Postes surtidos con depósito subterráneos y similares. Para otros destinos, la Intendencia determinará el monto a percibir en función del valor económico de la infraestructura considerada, el destino público para el destino considerado y la posibilidad de compartir el espacio ocupado. La Intendencia procederá a la confección y mantenimiento de un registro digitalizado de la ocupación del espacio público y a la sistematización de los estudios y relevamientos geológicos de las áreas suburbana y rural del

Departamento, así como a la formulación y promoción de proyectos de aprovechamiento de sus recursos naturales.

Artículo 54° - Los montos de los derechos por ocupación de espacios subterráneos indicados en el artículo anterior, regirán para profundidades y anchos máximos de ocupación de 40 centímetros. Para anchos y profundidades mayores se incrementarán en forma proporcional.

Artículo 55° - Cada conjunto agrupado de conductores en el caso de tendidos de comunicaciones y cada conjunto agrupado o hasta cuatro conductores individuales en el caso de líneas de energía eléctrica abonarán los derechos correspondientes a una única canalización o red.

Artículo 56° - Facúltase a la Intendencia a reducir el monto de precio regulado en esta Sección en un porcentaje que no podrá superar el 50%, para el caso de tendidos aéreos que compartan los mismos elementos de canalización.

Artículo 57° - Cuando sea necesario remover las instalaciones existentes para permitir la implementación de un nuevo servicio o ejecución de obra, las remociones deben efectuarse por la empresa a que pertenezca la instalación.

Los gastos que correspondieren a dichas remociones, será de cargo de quien la motive.

Artículo 58° - Cuando los Organismos o Empresas de Servicios Públicos proyecten introducir cambios en sus sistema de redes que tengan que ver con nuevas modalidades de infraestructura, equipos, etc. destinados a ocupar información a consideración de la Intendencia, la que podrá autorizar o no la propuesta o establecer las condiciones bajo las cuales se permitirá su instalación. El no cumplimiento de esta habilitación invalidará los futuros trámites de solicitud de obra que estén comprendidos.

Artículo 59° - Cuando se den casos en los cuales las obras comiencen sin haber abonado los derechos por ocupación, se aplicará una multa de quinientas unidades reajustables (500 U.R.) hasta 50 metros lineales de longitud, por el excedente de 50 metros de longitud 0.3 U.R. por metro lineal o fracción.

NORMAS SOBRE IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS.

Artículo 60° - No se podrá realizar ningún espectáculo sin la intervención de entradas por la Oficina de la Intendencia habilitada al efecto, de la siguiente forma: a) troquelado de entradas previo a su venta. b) posteriormente a la misma en caso de las emitidas por un medio informático previamente autorizado por la Intendencia Departamental de Lavalleja, de acuerdo a las normas que rigen dicho impuesto.

Artículo 61° - Las empresas que presten servicios de venta de entradas en forma descentralizada serán responsables del pago del tributo en calidad de agentes de retención.

CAPITULO VII) NORMAS SOBRE PRECIOS.

Artículo 62° - Fíjase en 0,10 UR (unidades reajustables cero diez) el Derecho de Expedición de recaudos que emite la Intendencia Departamental de Lavalleja. Declárase exonerados del pago de estos derechos, los recaudos que se emiten por asuntos inferiores a 0,25 UR (unidades reajustables cero veinticinco).

Artículo 63° - Modificase el artículo 33 del Decreto 761/90 en la redacción dada por el art. 47 del Decreto 2498/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Toda exposición o

petición que se formule por escrito, ante cualquier dependencia del Gobierno Departamental, se presentará en un completo administrativo de 0.10 UR (unidades reajustables cero diez)”.

PRECIO DE MANTENIMIENTO DE CAMINERIA RURAL.

Artículo 64° - Los titulares de explotaciones agrícolas, forestales, mineras y/o industriales desarrolladas en inmuebles rurales, que extraigan madera, arroz y derivados, otros cultivos agrícolas, lana, piedra y afines, etc., o quienes transporten dichos productos, abonarán un precio de 0.05 UR por tonelada transportada en cargas de 6 o más toneladas. Este precio se abonará dentro de los 60 días de producido el hecho generador.

A los efectos del pago del precio, la base de cálculo será:

- a.- En el caso de piedra y afines, se tomará el peso de la declaración jurada prevista por el artículo 1° del Decreto 7084/72,
- b.- En los demás casos, el quilaje ficto que fijará la Intendencia Departamental de Lavalleja, salvo que pueda determinarse de modo fehaciente el quilaje real.

Se faculta a la Intendencia Departamental de Lavalleja, la determinación de los criterios para fijar, en cada caso, los quilajes fictos.

Artículo 65° - Guía de Circulación. Para el traslado de cualquiera de los productos referidos, será preceptivo el uso de una guía que se entregará sin costo, en la Sección Tasas y Tributos de la Dirección de Hacienda Departamental.

Se faculta a la Intendencia Departamental de Lavalleja, la reglamentación del uso de la guía.

Artículo 66° - La guía creada por el artículo anterior, deberá acompañar en cada caso a la carga. La omisión será sancionada con multa de 30 UR. Serán solidariamente responsables del pago de la multa, los titulares de la explotación y los transportistas, teniendo dicha obligación el carácter de indivisible.

CAPITULO VIII) NORMAS SOBRE MUNICIPIOS.

Artículo 67° - Los municipios tendrán como fuente de recursos la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, y la Patente de Rodados generada por los vehículos empadronados en la localidad y los demás impuestos y tasas que se recauden en el mismo.

Artículo 68° - La Intendencia Departamental, con anuencia de la Junta Departamental, podrá otorgar partidas adicionales como forma de mantener el funcionamiento y los servicios básicos indispensables en los Municipios.

CAPITULO IX) NORMAS SOBRE ORDENAMIENTO FINANCIERO.

TRANSPOSICION DE CRÉDITOS.

Artículo 69° - Las transposiciones de créditos en la Administración Departamental se regirán por las disposiciones siguientes:

1. Las transposiciones de los créditos asignados a los distintos Objetos regirán hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autorizan y tendrán las siguientes limitaciones:
 - a) Los correspondientes al Grupo 0 “Servicios Personales” no se podrán transponer ni recibir transposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa.
 - b) Dentro del Grupo 0 “Servicios Personales” podrán transponerse entre sí los subgrupos 01 “Retribuciones de Cargos Permanentes”, 02 “Retribuciones pers. Contratado funciones

permanentes” y 03 “Retribuciones pers. Contratados funciones no permanentes”; y entre sí los restantes, en ambos casos hasta el límite del crédito disponible y no comprometido”.

2. La transposición de créditos deberá comunicarse al Tribunal de Cuentas de la República, con excepción de las trasposiciones realizadas entre objetos del mismo subgrupo, las que se detallarán en la Rendición de Cuentas del ejercicio en el que se realicen.

INGRESOS Y EGRESOS.

Artículo 70° - Los ingresos que figuran en el cuadro “5.- INGRESOS PRESUPUESTALES – PROYECTADO 2011”, corresponden a la proyección realizada para los recursos del ejercicio 2011 expresado en pesos uruguayos.- Los montos para los años 2012 y siguientes se determinarán en función de:

- Las variaciones de los distintos coeficientes que corresponden para su actualización. Se prevé un ajuste anual a Enero de cada año.
- La eficiencia en la gestión de la cobranza y tratamiento de la morosidad.
- El comportamiento de los tributos nuevos, y los que se creen, se modifiquen o se deroguen en el futuro en cada modificación presupuestal.

Artículo 71° - Los egresos presupuestales para los años 2012 y siguientes se calcularán:

- a) Los correspondientes al grupo 0, en los momentos en que varíen las retribuciones de los funcionarios y en el mismo porcentaje en que las mismas sean ajustadas, tomándose como base de cálculo las remuneraciones vigentes a enero 2010. Con excepción del subgrupo 07, objetos 1, 2, 3 y 4, que se ajustarán de acuerdo a la variación de la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC) y en la misma proporción.
- b) Los correspondientes a los Grupos 1, 2 y 5 se ajustarán semestralmente el primero de enero y primero de julio de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, tomándose como base de cálculo los egresos proyectados para el año 2011.
- c) El grupo 3 se ajustará semestralmente el primero de enero y primero de julio de cada año y se obtendrá actualizando el proyectado 2011 según la variación esperada de la cotización del dólar americano interbancario vendedor del año siguiente.

Artículo 72° - El ajuste de los egresos previstos en el artículo anterior, solo operará si los recursos cubren el total de los egresos ajustados. En caso contrario, el ajuste solo operará hasta el monto que cubran dichos recursos.

Artículo 73° - En caso de no obtenerse la asistencia financiera del Gobierno Nacional u obtenerse en menor cuantía, se disminuirán las partidas asignadas a los programas de inversión en la misma proporción, de forma que se mantenga el equilibrio presupuestal.

Artículo 74° - El Ejecutivo Departamental, previo informe del Contador Departamental, podrá efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se detecten en el Presupuesto Quinquenal, con la anuencia de la Junta Departamental y dando cuenta al Tribunal de Cuentas de la República.

CAPITULO X) NORMAS GENERALES.

Artículo 75° - Facúltase a la Intendencia Departamental de Lavalleja a integrar, con otras Intendencias, Instituciones de Derecho Privado sin fines de lucro que promuevan el desarrollo y la inclusión social, regional y departamental.

Artículo 76° - Facúltase a la Intendencia Departamental de Lavalleja a instrumentar y ejecutar políticas de vivienda mediante convenios con el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Agencia Nacional de Vivienda, FUCVAM, MEVIR, otras Cooperativas de igual naturaleza e Instituciones de Derecho Público, Privado, Paraestatales y afines.

CAPITULO XI) DEROGACIONES

Artículo 77° - Deróganse todas las disposiciones que en forma expresa o tácita se opongan a las contenidas en el presente decreto.

CAPITULO XII VIGENCIA

Artículo 78° - Las normas del presente decreto entrarán en vigencia a partir del 1° de enero de 2011.

Artículo 79° - Comuníquese, etc.

FUNDAMENTACION

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Eduardo Yocco.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO – Quiero expresar y resaltar el buen trabajo realizado por todos mis compañeros en este trabajo que nos llevó mucho tiempo y bueno, quiero vaticinar que exactamente igual como pasó en el período pasado el Tribunal de Cuentas va a observar este Presupuesto en casi todos los puntos que nosotros mencionamos que eran dudosos y por los cuales no votamos. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - No habiendo mas puntos que tratar se levanta la Sesión.

SE LEVANTA LA SESION

SIENDO LA HORA 23:51'
